



## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

## CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A."

Tesis previa a la obtención del Título de

**Contador Público Auditor** 

**AUTORAS:** 

MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ MUÑOZ

**ROSA ELIZABETH PUMA PASATO** 

**DIRECTOR:** 

ING. JOHANN NEIMY AGILA TANDAZO

**CUENCA-ECUADOR** 



## **RESUMEN**

El transporte terrestre de carga pesada en la economía nacional tiene gran importancia, debido a que se relaciona con el movimiento de productos de todas las industrias, ya sea para el intercambio dentro de la ciudad o fuera de ella para el consumo y abastecimiento de todos sus habitantes, permitiendo que sea un transporte rápido y adecuado.

Debido a esta importancia surge la presente investigación cuya característica principal es conocer y evaluar el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones para el correcto funcionamiento de las diferentes unidades de transporte, siendo de vital importancia mantener las obligaciones satisfechas con las diferentes entidades fiscales, municipales y de control.

La investigación se ha regido al análisis de leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones a las que está sujeta la Actividad del Transporte Pesado, con la finalidad de poner en conocimiento de todos los interesados. Además se elaboró una guía donde se abordó temas de información tales como: requisitos, exenciones, rebajas, plazos del transporte pesado, en la cual se podrá consultar las obligaciones tributarias de forma clara y precisa.

**Palabras Claves**: Transporte Pesado, Impuesto, Carga Pesada, Exoneración, Impacto Fiscal y Financiero, Tasas.



## **ABSTRACT**

Land transportation of heavy loads is of main importance for the national economy due to the relation with movement of products in all the industries, based on the exchange of products within the city or out of the it for consumption and supply of all inhabitants, allowing fast and proper transportation.

Regarding this importance the current research seeks to know and evaluate the group of taxes, rates and contributions for the correct performance of the different units of transportation, which are vital for the performance of public, municipal and control institutions.

This research analyzes laws, regulations, municipal ordinances and resolutions subjected to the Activity of Heavy Transportation, in order to inform all the interested parties. It also includes a guide with information such as: requirements, exemptions, reductions, terms for heavy transportation which was prepared with all the tax information in a clear, precise and detailed way.

**Key words:** Heavy Transportation, Tax, Heavy Load, Exemption, Fiscal and Financial Impact, Rates





## **INDICE**

PORTADA	1
RESUMEN	2
ABSTRACT	3
INDICE	4
INDICE DE TABLAS	7
INDICE DE GRÁFICOS	8
INDICE DE ANEXOS	9
CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR	. 10
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	. 12
DEDICATORIA	. 16
INTRODUCCIÓN	. 17
CAPITULO I	. 20
1. GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA	. 20
1. 1. RESEÑA HISTÓRICA DEL TRANSPORTE PESADO	. 20
1.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA .	. 22
1.3 ORGANISMOS Y TRIBUTOS QUE CONTROLAN EL SECTOR DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA	. 23
1.3.1. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP)	. 24
1.3.1.1. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP)	. 25
1.3.1.2. NORMATIVA DE PESOS Y DIMENSIONES	. 25
1.3.1.3. PLAN DE RENOVACION VEHICULAR RENOVA	. 36
1.3.2. AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	. 39
1.3.2.1. FUNCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	. 39
1.3.2.2. PERMISOS DE OPERACIÓN	. 40
1.3.3 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	. 45
1.3.3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	. 46
1.3.3.2 IMPUESTO A LA RENTA	. 49
1.3.3.3. IMPUESTO MUNICIPAL AL RODAJE	. 51
1.3.3.4 IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	. 53
1.3.3.4.1 IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS	. 53



1.3.3.4.2. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR	56
1.3.4 MUNICIPALIDAD DE CUENCA	
1.3.4.1. IMPUESTO DE PATENTES	
1.3.4.2. IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTA	
1.3.4.3. IMPUESTO DEL 2X1000 (TRASPASO VEHICULAR)	
1.3.5. EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPO DE LA MUNICIPALIDAD DE CUENCA (EMOV) – Matriculación Vehicu	
1.3.6. TASA SOLIDARIA	73
1.3.7 SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	74
1.3.8 SISTEMA DE PEAJES	78
1.3.9. FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR (FENATRAPE)	81
CAPITULO II	84
2. LA EMPRESA	84
2.1. POBLACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PESADO	84
2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A	85
2.2.1. RESEÑA HISTÓRICA	85
2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	86
2.2.3. ESTRUCTURA LEGAL	87
2.2.4. MISIÓN	88
2.2.5. VISIÓN	89
2.2.6. PRINCIPIOS	89
2.2.7. VALORES	89
2.2.8. OBJETIVOS	90
2.2.8.1. OBJETIVO GENERAL	90
2.2.8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	90
2.2.9. POLÍTICAS	91
2.2.10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	92
2.2.11. FODA DE LA ENTIDAD	95
2.2.12. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA EMPRESA	96
CAPITULO III	97



3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EFECTO TRIBUTARIO EN EL	
TRANSPORTE PESADO EN LA EMPRESA "ORMUTRANS S.A." AÑO 201497	
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN97	
3.1.1. DISEÑO DE LA ENCUESTA98	
3.1.2. FORMULARIO DE ESCUESTAS	
3.1.3. INVESTIGACION DE CAMPO99	
3.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS99	
3.3. CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS DEL TRANSPORTE PESADO11	12
3.3.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)115	
3.3.2. IMPUESTO A LA RENTA (RENTA)118	
3.3.3. IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS125	
3.3.3.1. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR (IMPUESTO VERDE)126	
3.3.3.2. IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS128	
3.3.4 IMPUESTO DE PATENTES131	
3.3.5 IMPUESTO 1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS TOTALES 134	
3.3.6 IMPUESTO DEL 2 X 1000 (TRASPASO VEHICULAR)134	
3.3.7 IMPUESTO AL RODAJE135	
3.3.8 CALCULO DE LA TASA SOLIDARIA136	
3.4 IMPACTO FISCAL	
3.5 IMPACTO FINANCIERO140	
3.6 ELABORACIÓN DE UNA GUÍA TRIBUTARIA PARA EL TRANSPORTE	
PESADO	
CAPITULO IV	
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1. CONCLUSIONES	
4.2 RECOMENDACIONES	
ANEXOS	
RIRLIOGRAFIA 178	





## **INDICE DE TABLAS**

TABLA 1: TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES	27
TABLA 2: TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES POSIBLES	
COMBINACIONES	28
TABLA 3: COSTO DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN REGULAR	33
TABLA 4: VALORES ASIGNADOS DE INCENTIVO FINANCIERO POR	
CHATARRIZACIÓN	38
TABLA 5: FECHAS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR	
AGREGADO (IVA)	48
TABLA 6: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL	
IMPUESTO A LA RENTA (IR)	
TABLA 7: TARIFA DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS	52
TABLA 8: TARIFA PARA EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS.	54
TABLA 9: PORCENTAJES DE REBAJA POR DISPOSICION TRANSITORIA	58
TABLA 10: PLAZOS PARA PAGO DE IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL	
SECTOR PÚBLICO	
TABLA 11: TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE	63
TABLA 12: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REVISIÓN TÉCNICA	
VEHICULAR	
TABLA 13: SANCIONES DE LA EMOV EP	72
TABLA 14: CÁLCULO PARA EL COBRO DE LA TASA SOLIDARIA	73
TABLA 15: TABLA DE PEAJES RUTA CUENCA-GUAYAQUIL/CUENCA-QUIT	
Y VICEVERSA	81
TABLA 16: FODA DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A	95
TABLA 17: IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL TRANSPORTE PESADO	99
TABLA 18: REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN1	
TABLA 19: CONSULTAS DE PAGOS DE MATRICULA1	01
TABLA 20: IMPUESTO AL RODAJE1	
TABLA 21: IMPUESTO A LAS PATENTES1	
TABLA 22: BASE DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS 1	
TABLA 23: EXONERACIONES A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS1	
TABLA 24: TRASPASO DE VEHÍCULOS1	
TABLA 25: IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR 1	
TABLA 26: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES1	
TABLA 27: DESCONOCIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS1	
TABLA 28: PERMISO DE OPERACIONES1	
TABLA 29: PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES1	
TABLA 30: IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL TRANSPORTE PESADO AÑO	O
2014 1	
TABLA 31: TARIFA DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS1	
TABLA 32: IMPACTO FISCAL1	
TABLA 33: IMPACTO FINANCIERO1	40





## **INDICE DE GRÁFICOS**

GRÁFICO Nº 1. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA "ORMUTRANS" S.A	92
GRÁFICO N° 2. IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL TRANSPORTE	
PESADO	99
GRÁFICO N° 3. REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN	100
GRÁFICO Nº 4. CONSULTA DE PAGOS DE MATRICULA	101
GRÁFICO N° 5. IMPUESTO AL RODAJE	102
GRÁFICO Nº 6. IMPUESTO A LAS PATENTES	103
GRÁFICO Nº 7. BASE DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS	
GRÁFICO Nº 8. EXONERACIONES A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS	105
GRÁFICO Nº 9. TRASPASO DE VEHÍCULOS	106
GRÁFICO Nº 10. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN	
VEHICULAR	107
GRÁFICO Nº 11. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES	108
GRÁFICO Nº 12. DESCONOCIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS	109
GRÁFICO Nº 13. PERMISO DE OPERACIONES	
GRÁFICO Nº 14. PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES	111
GRÁFICO Nº 15. VEHÍCULOS EXONERADOS TIPO CAMIÓN	112
GRÁFICO Nº 16. VEHICULOS EXONERADOS TIPO TRAILER	113



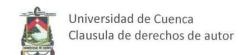


## **INDICE DE ANEXOS**

ANEXO N° 1 TICKET DE REVISIÓN PARA PERMISO DE PESOS Y	
DIMENSIONES	154
ANEXO Nº 2 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CONSTITUCIÓN JURÍDI	CA
(EMPRESA)	155
ANEXO N° 3 FORMULARIO DE SOLICITUD PERMISO DE OPERACIÓN	156
ANEXO N° 4 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DEL	
PERMISO DE OPERACIÓN	158
ANEXO N° 5 FORMULARIO DE OTRAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO .	160
ANEXO Nº 6 SOLICITUD DE EXONERACIÓN, REDUCCIÓN O REBAJA	
ESPECIAL DE IMPUESTOS VEHICULARES	162
ANEXO N° 7 IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	164
ANEXO N° 8 IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALE	S
ANEXO N° 9 COMPROBANTE DE REVISIÓN VEHICULAR	166
ANEXO N° 10 LISTADO DE SOCIOS DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A	167
ANEXO N° 11 FORMATO DE ENCUESTA	
ANEXO N° 12 ENCUESTAS REALIZADAS	
ANEXO N° 13 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SRI	175
ANEXO N° 14 ENTREVISTA	176
ANEXO Nº 15 DISEÑO DE TESIS	181



## CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR



María José Ordoñez Muñoz, autora de la tesis "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A.", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Marzo de 2015

María José Ordoñez Muñoz





Universidad de Cuenca Clausula de derechos de autor

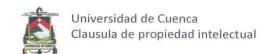
Rosa Elizabeth Puma Pasato, autora de la tesis "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A.", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Marzo de 2015

Rosa Elizabeth Puma Pasato



## CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

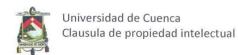


María José Ordoñez Muñoz, autora de la tesis "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A.", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Marzo de 2015

María José Ordoñez Muñoz





Rosa Elizabeth Puma Pasato, autora de la tesis "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A.", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Marzo de 2015

Rosa Elizabeth Puma Pasato



## **AGRADECIMIENTO**

Un agradecimiento profundo a las personas que nos brindaron su ayuda con información expuesta en esta tesis, como es a la Empresa ORMUTRANS S.A., por todo el apoyo y facilidades que nos fueron otorgadas, al Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Agencia Nacional de Tránsito, no cabe duda que han aportado con grandes beneficios para la realización de esta tesis, además de su valiosa amistad.

Agradecemos de una manera especial a nuestro Director de Tesis el Ing., Johann Agila por su asesoría siempre dispuesta, por sus ideas y recomendaciones para esta investigación, además de su gran ayuda cuando nos enfrentábamos a ciertos problemas.

Mil gracias al Director de carrera el Ing. Enrique Ñauta que de una u otra manera estuvo siempre apoyándonos, con sus consejos, enseñanzas y gracias a su colaboración logramos cumplir con nuestra meta de llegar a ser profesionales, a los docentes de la Universidad de Cuenca y a todos quienes formaron parte de nuestra vida académica.

A Todos Gracias!!!

MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ MUÑOZ ROSA ELIZABETH PUMA PASATO



### **DEDICATORIA**

En primer lugar a Dios por su infinita bondad, quien supo guiarme por el buen camino, dándome fuerzas y voluntad para enfrentar las diferentes adversidades, y así construir a base de un esfuerzo, dedicación el logro de cumplir con mis objetivos, por bendecirme para llegar hasta donde he llegado.

A quienes son el motor más primordial de mi vida, mis amados padres, por haberme apoyado en cada instante de mi vida, por sus consejos que diariamente lo hacen, su confianza, sus valores por motivarme día a día para ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor incondicional.

A mis hermanos por sus impulsos a seguir en adelante, por su apoyo moral en todos los aspectos de mi vida.

A muchas personas que han formado parte de mi vida profesional agradecerles su amistad, apoyo, ánimo y compañía a lo largo de este trabajo quienes estuvieron apoyándome, y a todas gracias por formar parte de mí.

A mi amiga Elizabeth por su amistad de muchos años y por el apoyo para realizar esta tesis.

Majo



## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar esta tesis especialmente a Dios por permitirme llegar a este momento tan especial de mi vida.

A mis padres que con sus consejos, valores y apoyo han sabido guiarme para culminar mi carrera profesional demostrándome siempre su cariño incondicional, los quiero mucho.

A mis hermanas quienes me han apoyado en todos los aspectos y sé que puedo contar con ellas en cualquier momento.

Por último a mi querida amiga y compañera de equipo de trabajo María José que gracias a los ánimos para seguir adelante hemos logrado llegar a nuestra meta propuesta.

Elizabeth



## INTRODUCCIÓN

La necesidad de realizar un análisis sobre los tributos del Sector de Transporte Pesado nace debido a que muchos de los transportistas desconocen las leyes tributarias para este Sector. Es por ello que la investigación servirá para contribuir con la mayor cantidad de información sobre este tema ayudando a que los transportistas puedan mantener las obligaciones debidamente cumplidas con las diferentes entidades que van a regir el correcto funcionamiento de las unidades de transporte, fomentando una conducta tributaria.

Esta investigación se divide en 4 Capítulos fundamentales, inicia con las Generalidades del Transporte Pesado y una breve descripción de los Organismos y Tributos del Transporte Pesado, luego la descripción de la Empresa Ormutrans S.A. y por último, un Análisis y Evaluación del Efecto Tributario.

El Capítulo I de las Generalidades comprende una breve historia del transporte de carga pesada desde sus inicios ya que para el ser humano ha sido necesario el transporte de objetos de un lugar a otro por lo que el transporte por carretera se caracteriza por ser el medio más útil para transportar mercancías de todo tipo desde paquetes pequeños hasta volúmenes grandes con facilidad de carga y descarga en el los diferentes lugares de destino.

Además se detallan los principales Organismos y tributos que gravan la actividad del Transporte Pesado, su definición, requisitos y plazos, para tener un mayor conocimiento de las bases conceptuales de cada tributo.

En el Capítulo II consta la Descripción de la Empresa Ormutrans S.A. la cual es objeto de estudio, sus bases legales, misión, visión, valores, objetivos y metas, su estructura organizacional y EL FODA de la entidad.



En el Capítulo III se desarrolla un estudio sobre el objetivo central de la investigación que es el desconocimiento de las leyes tributarias, se lo realiza a través de una investigación de campo mediante encuestas dirigidas a los 17 asociados de la Empresa, con la información receptada se desarrolla la tabulación con el fin de conocer el grado de conocimiento y las opiniones que tienen respecto a este tema.

Adicionalmente se realiza ejercicios para demostrar el cálculo de cada impuesto, exenciones y rebajas tanto para el transportista como para la Empresa, sus plazos para la declaración y pago de los mismos.

Dentro de este capítulo también se hace un análisis sobre el impacto fiscal y financiero es decir que tanto afectan los tributos en la utilidad de cada transportista mediante un análisis profundo de costos y gastos que incurren en su actividad, y si se cumple con los requisitos para adquirir exoneraciones y rebajas como ser chofer profesional para obtener mayores beneficios, con lo cual se obtendría un porcentaje mayor de utilidad.

Se detectó que los impuestos de mayor afectación en este sector son los Impuestos a los Vehículos (Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular), a la hora de valorar el impacto financiero, resultando ser de mucha importancia que se acceda a la exoneraciones que se tienen estos tributos para que no se vean afectados por pagar impuestos altos.

Por último se elaboró una guía tributaria la cual contiene información de los principales impuestos y servirá de instrumento básico para los propietarios de vehículos de carga pesada, lo que se espera sea de utilidad y contribuya de alguna manera para la capacitación de los contribuyentes de este sector y de esta manera puedan cumplir con sus obligaciones de una forma correcta.

# UNIVERSIDAD DE DENNA

## UNIVERSIDAD DE CUENCA

En el Capítulo IV se concluye los resultados de la investigación con un análisis general de los tributos y su impacto en la utilidad de los contribuyentes, de acuerdo a esto se realiza las respectivas recomendaciones para los transportistas y la Empresa.



### **CAPITULO I**

En este capítulo se realizará un breve análisis sobre la Reseña Historia del Transporte Pesado, su situación actual para conocer la importancia que tiene esta actividad en la actualidad y a los Organismos que está sujeto este Sector.

#### 1. GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA

## 1. 1. RESEÑA HISTÓRICA DEL TRANSPORTE PESADO

El inicio del transporte comenzó en la era primitiva cuando los hombres se desplazaban a pie y descalzos por largas distancias llevando sus alimentos en ancas o grupas, esto hacía que su traslado de un lugar a otro fuera lento y arriesgado.

Con la necesidad de aumentar la carga surge una especie de auxiliar llamado la narria que permitía arrastrar las cargas con mayor facilidad. En los países fríos se fabricó el primer vehículo conocido por el hombre llamado trineo, evolución de la narria, el cual era arrastrado por los hombres, aunque más tarde se utilizó animales domesticados.

Las poblaciones con tendencia a concentrarse en las costas o las vías fluviales, tuvieron sus primeros navíos sin duda alguna en troncos flotantes conducidos con pies y manos sobre los cuales ataban su carga. Después pensaron que uniendo varios troncos con ataduras podrían construir una plataforma firme o balsa (como le llamaron).

En nuestro país las primeras unidades de transporte de mercancías por carretera se presentaron por primera vez desde la década de los 30, aunque de poca capacidad de carga, pero con cualidades que permitían un movimiento cada vez más rápido de las mercancías y productos transportados frente a los modos de transporte convencionales.



La conquista española en la región andina produjo grandes cambios en los medios de transporte. El principal modo de comunicación era el marítimo, dado que era el más eficiente y el más rápido.

En 1873 empieza la construcción del ferrocarril. En 1895, con el triunfo de la Revolución Liberal, la obra fue retomada por el General Eloy Alfaro Delgado, quien delegó el análisis y estudio de un nuevo trazado que permitiese continuar con la construcción del ferrocarril al ingeniero norteamericano Sighald Muller. Después de dos años de investigación, Muller llamó al proyecto "el ferrocarril más difícil del mundo" debido a los obstáculos geográficos que debía enfrentar. La Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, proporciona servicio de transporte mixto, es decir para pasajeros, turistas y carga. Para el efecto cuenta con trenes a diéseleléctricas y vapor, autocarriles y ferro camiones que se movilizan por rutas cortas.

En cuanto al transporte terrestre, su primera gran innovación fue la domesticación de animales, como el caballo. Éste comenzó a utilizarse en oriente próximo para llevar de un sitio a otro tanto cargas como personas hace unos 5.000 años, pero ya antes se usaba el buey. Los equinos se mantuvieron como principal medio de transporte hasta principios del siglo XIX, en que apareció el ferrocarril.

Con la primera guerra mundial se usan nuevas máquinas y comienzan a aparecer nuevos modelos y diseños de automóviles, camiones, tanques y autobuses, etc.

En el siglo XX la formación e instalación de grandes corporaciones de fabricantes ha dado un gran impulso a la producción de vehículos tanto como para el uso particular como el transporte público y de mercancías así como la exportación a terceros países.

El transporte automotor ha permitido vincular a regiones aisladas con los centros urbanos y puertos de embarque; una mayor intercomunicación entre las localidades de cada región; desarrollar el



turismo interno; recibir las cargas de productos en los mismos lugares de producción (campos, estancias, fábricas, etc.) y depositarlos, sin trasbordo, en los lugares de destino.

En todas estas fases el transporte se fue convirtiendo en una industria generadora de ingresos para sus dueños, motivándose un interés de inversión que provocó un incremento en la oferta de estos servicios, estableciéndose el nivel actual de competencia, en el que la demanda y elección del transporte a emplearse obedece a 3 factores fundamentales: calidad, servicio y precio.

En inglés se utiliza el vocablo – transit- para denominar el transporte público, sin embargo, en castellano no se hace esa distinción, usándose las palabras "transito" y "trafico" indistintamente para referirse a la circulación de vehículos de transporte, en tanto que se le llama Transporte Pesado al tráfico de mercancía y carga.

## 1.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL TRANSPORTE PESADO POR

En los últimos años el Ecuador se ha caracterizado por su inestabilidad política, dando lugar a una serie de cambios económicos que repercuten en todos los sectores de la población y dentro de estos, el transporte de carga pesada, no es la excepción, ya que un buen Sistema de Transporte es fundamental para el desarrollo de las ciudades y contribuye a mejorar la productividad de sus Organizaciones y la calidad de vida de sus habitantes.

El transporte de carga terrestre sirve para el traslado de insumos y productos a nivel local y nacional, su importancia en la economía ecuatoriana se manifiesta por un papel preponderante dentro de la infraestructura socio-económica del país.



El transporte pesado es un verdadero mercado de trabajo en el que interactúan choferes, ayudantes, estibadores, despachadores, mecánicos, vendedores de repuestos entre otros, para unir esfuerzos y prestar servicios de trasladado de miles de toneladas de todo tipo de mercadería cada día.

Es por tal razón que hoy en día no solo basta con contar con una unidad vehicular y un conductor que haga del transporte de mercaderías su actividad económica habitual, sino que se hace necesaria la asociación de estos, dando lugar así a las empresas de transporte pesado en calidad de entidades legales dedicadas a la prestación de este servicio, cuyo objetivo es ofertar sus servicios a los usuarios demandantes que lo requieran a cambio de una cantidad de dinero que para el caso es denominado flete por transporte.

El Sector de Transporte de Carga Pesada se encuentra conformado por Empresas, Cooperativas de transporte y por un sector no organizado representado por personas naturales y transportistas individuales que dan servicios a sus clientes sin ningún tipo de afiliación, además pueden ser parte de Federaciones y Asociaciones las cuales brindan beneficios a los transportistas.

## 1.3 ORGANISMOS Y TRIBUTOS QUE CONTROLAN EL SECTOR DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

Los Organismos que Controlan el Transporte de Carga Pesada son:

- Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)
- Agencia Nacional de Tránsito (ANT)
- Servicios de Rentas Internas (SRI)



A más de estos las empresas de transporte de carga pesada están sujetas a los Organismos que rigen cada ciudad, y en el caso de estudio para la Ciudad de Cuenca seria:

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Cuenca (GADs)

Además es de libre opción si la empresa desea ser parte de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador (FENATRAPE).

## 1.3.1. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP)

En la presidencia del Dr. Isidro Ayora se crea el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, donde una de las funciones que tiene es el fomento del transporte vial terrestre.

El 09 de julio de 1929, la Asamblea Nacional promulgó la Ley del Régimen Político- Administrativo, en la que consta el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Las funciones que les corresponde en ese entonces fueron las siguientes:

- Los caminos y ferrocarriles
- Las obras portuarias marítimas y fluviales
- Los canales de navegación
- Los trabajos necesarios para la buena conservación de las playas del mar y de las riberas de los ríos.

Con estos antecedentes el Ministro de Obras Publicas en el Gobierno del Presidente León Febres Cordero, Ing. Alfredo Burneo, mediante acuerdo Ministerial No 037 del 15 de octubre de 1984, declara como fecha oficial del Ministerio de Obras Públicas, el 9 de julio.

El 15 de enero del 2007, el Presidente de la Republica, Eco. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo 053, cambia la estructura de este Portafolio y crea el Ministerio de Transporte y Obras Publicas con cuatro subsecretarias.



- De Obras Publicas y Comunicaciones
- De Transporte Vial y Ferroviario
- De Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial
- De Aeropuertos y Transporte Aéreo.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas es el encargado de la construcción y mantenimiento de la red vial nacional del Ecuador por lo que realiza operativos para el control de pesos y dimensiones del transporte pesado en las vías de la provincia del Azuay, con el propósito de regular este procedimiento y evitar la destrucción de la red estatal, por causa de sobrecarga.

El objetivo es regular el transporte de carga pesada a través del cumplimiento de la tabla de pesos y dimensiones que los transportistas deben conocer para no exceder la carga y evitar la destrucción prematura de las vías.

## 1.3.1.1. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP)

- Emitir políticas de Transporte y Obras Públicas
- Aplicar políticas de Transporte y Obras Públicas.

## 1.3.1.2. NORMATIVA DE PESOS Y DIMENSIONES

El Sistema de Control de pesos y dimensiones al transporte de carga pesada implementado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), tiene como fin, evitar la destrucción de las vías por el manejo inadecuado de carga pesada por parte de las unidades de transporte que circulan en la red vial estatal. De esta forma, se salvaguarda las altas inversiones que se asignan al mantenimiento o reconstrucción de las carreteras en el país.



Las unidades de carga que son importados ensamblados y fabricados nacional e internacionalmente, que realizan operaciones de transporte de carga nacional o internacional dentro del territorio nacional; deberán someterse a las dimensiones y pesos máximos permitidos normados en la siguiente tabla nacional de pesos y dimensiones: (Registro Oficial 717, Articulo 1).







## **TABLA 1: TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES**

TIPO	DISTRIBUCIÓN MÁXIMA DE CARGA POR EJE		DESCRIPCIÓN		PESO MÁXIMO PERMITIDO (Ton.)	MÁXIM	NGITUDI IAS PERN (metros) Ancho	/IITIDAS
2 D	2 D	<del></del>	ΙΙ	CAMIÓN DE 2 EJES PEQUEÑO	7	5,00	2,60	3,00
2DA	2 DA	<del></del>	ΙĪ	CAMIÓN DE 2 EJES MEDIANOS	10	7,50	2,60	3,50
2DB	2 DB	<del></del>	ΙĪ	CAMIÓN DE 2 EJES GRANDES	18	12,20	2,60	4,10
3-A	3A 7 20	0-00-	I II	CAMIÓN DE 3 EJES	27	12,20	2,60	4,10
4-C	4C 7 24	<u></u>	I III	CAMIÓN DE 4 EJES	31	12,20	2,60	4,10
4-0 остоечь	4-0 2000/4 12 20	<del></del>	II II	CAMIÓN ON TAMDEM DIRECCIONALY TAMDEM POSTERIOR	32	12,20	2,60	4,10
V2DB		<del></del>	ΙĪ	VOLQUETA DE DOS EJES 8 m <sup>5</sup>	18	12,20	2,60	4,10
νза		<del></del>	I II	VOLQUETA DE TRES EJES 10-14 m²	27	12,20	2,60	4,10
vzs	7 20	<del></del>	I II	VOLQUETA ZS DE 3 EJES 16 m³	27	12,20	2,60	4,10
Т2	7 11	<del></del>	ΙĪ	TRACTO CAMIÓN DE 2 EJES	18	8,50	2,60	4,10
ТЗ	тз 7 20	<del>6</del> -00	I II	TRACTO CAMIÓN DE 3 EJES	27	8,50	2,60	4,10
83	53	- 000	III	SEMIREMOLQUE DE 3 EJES	24	13,00	2,60	4,10
S2	\$2 P 20	- 00	ĪĪ	SEMIREMOLQUE DE 2 EJES	20	13,00	2,60	4,10
S1	51	<del></del>	Ī	SEMIREMOLQUE DE 1 EJE	11	13,00	2,60	4,10
R2	R2	<del>-0</del> 0-	II	REMOLQUE DE 2 EJES	22	10,00	2,60	4,10
R3	R3	-0-00-	I II	REMOLQUE DE 3 EJES	31	10,00	2,60	4,10
B1	B1		Ī	REMOLQUE BALANCEADO DE 1 EJE	11	10,00	2,60	4,10
В2	B2 20		II	REMOLQUE BALANCEADO DE 2 EJES	20	10,00	2,60	4,10
В3	B3	-000-	III	REMOLQUE BALANCEADO DE 3 EJES	24	10,00	2,60	4,10

Fuente: Ministerio de Obras Publicas

Elaborado por: Ministerio de Obras Públicas



## TABLA 2: TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES POSIBLES COMBINACIONES.

TIPO	DISTRIBUCIÓN MÁXIMA DE CARGA POR EJE	DESCRIPCIÓN		PESO BRUTO VEHICULAR MÁXIMO PERMITIDO (toneladas)	MÁXIN	NGITUDI IAS PERN (metros) Ancho	<b>MITIDAS</b>
2S1	251	<del>Goo</del> III	TRACTO CAMIÓN DE 2 EJES Y SEMIREMOLQUE DE 1 EJE	29	20,50	2,60	4,30
252	2S2 7 11 20	<del>Coo</del> li II	TRACTO CAMIÓN DE 2 EJES Y SEMIREMOLQUE DE 2 EJES	38	20,50	2,60	4,30
2S3	253 7 11 24	<del>Co ooo</del> I I III	TRACTO CAMIÓN DE 2 EJES Y SEMIREMOLQUE DE 3 EJES	42	20,50	2,60	4,30
3S1	3S1 7 20 11	<del>Goo o</del> III I	TRACTO CAMIÓN DE 3 EJES Y SEMIREMOLQUE DE 1 EJE	38	20,50	2,60	4,30
3S2	3S2 7 20 20	<del>Coroc</del> I II II	TRACTO CAMIÓN DE 3 EJES Y SEMIREMOLQUE DE 2 EJES	47	20,50	2,60	4,30
3S3	353 7 20 24	Coo ooo I II III	TRACTO CAMIÓN DE 3 EJES Y SEMIREMOLQUE DE 3 EJES	48	20,50	2,60	4,30
2R2	2R2 7 11 11 11		CAMIÓN REMOLCADOR DE 2 EJES Y REMOLQUE DE 2 EJES	40	20,50	2,60	4,30
2R3	7 11 11 20	Good II III	CAMIÓN REMOLCADOR DE 2 EJES Y REMOLQUE DE 3 EJES	48	20,50	2,60	4,30
3R2	3R2 7 20 11 11		CAMIÓN REMOLCADOR DE 3 EJES Y REMOLQUE DE 2 EJES	48	20,50	2,60	4,30
3R3	3R3 7 20 11 20	<del></del> IIIIII	CAMIÓN REMOLCADOR DE 3 EJES Y REMOLQUE DE 3 EJES	48	20,50	2,60	4,30
2B1	7 11 11		CAMIÓN REMOLCADOR DE 2 EJES Y REMOLQUE BALANCEADO DE 1 EJES	29	20,50	2,60	4,30
2B2	7 11 20		CAMIÓN REMOLCADOR DE 2 EJES Y REMOLQUE BALANCEADO DE 2 EJES	38	20,50	2,60	4,30
2B3	2B3 7 11 24		CAMIÓN REMOLCADOR DE 2 EJES Y REMOLQUE BALANCEADO DE 3 EJES	42	20,50	2,60	4,30
3B1	3B1 7 20 11	———I II I	CAMIÓN REMOLCADOR DE 3 EJES Y REMOLQUE BALANCEADO DE 1 EJES	38	20,50	2,60	4,30
3B2	3B2 7 20 20	——————————————————————————————————————	CAMIÓN REMOLCADOR DE 3 EJES Y REMOLQUE BALANCEADO DE 2 EJES	47	20,50	2,60	4,30
3B3	3B3 7 20 24	<del></del>	CAMIÓN REMOLCADOR DE 3 EJES Y REMOLQUE BALANCEADO DE 3 EJES	48	20,50	2,60	4,30

Fuente: Ministerio de Obras Publicas Elaborado por: Ministerio de Obras Públicas



## Significado de términos de la Tabla de Pesos y Dimensiones:

- 1. **Tipo.-** Es la descripción de la nomenclatura por vehículo.
- Distribución máxima de carga por eje.- Describe el peso máximo por eje simple o conjunto de ejes, permitido a los vehículos para su circulación por la Red Vial del País.
- 3. **Descripción.-** configuración de los vehículos de carga de acuerdo a la disposición y número de sus ejes.
- 4. **Peso máximo permitido.-** Peso bruto permitido por tipo de vehículo.
- 5. Longitudes máximas permitidas. Dimensiones de largo, ancho y alto permitidos a los vehículos para su circulación por la Red Vial del País. Para excesos en altura máxima permitida para el caso de carga no divisible dependerá de las limitaciones que presenten la ruta elegida por el transportista para el traslado de los equipos. El transportista deberá verificar dichas condiciones y solicitar el certificado de operación especial correspondiente, con sujeción a las normas previstas en el presente Reglamento, sin perjuicio de dar un beneficio como reparación de daños que ocasione su negligencia y/o inobservancia.

## Consideraciones especiales:

a. Tolerancia en el largo: Para los semirremolques (carrocería) habrá una tolerancia de + 0,20 centímetros, la misma que será descontada en la combinación con el cabezal, debiendo alcanzar el largo máximo de combinación de acuerdo al cuadro establecido



b. Peso Máximo: El peso máximo permitido es de 48 toneladas, excepto para los vehículos 3S3 Y 3R3 para los cuales se considerará una tolerancia de +3 toneladas y para el 3R2 y 2R3 de +1 tonelada.

## **CASOS ESPECIALES:**

Cuando el peso de la carga o las dimensiones del vehículo sean superiores a los indicados en la tabla nacional de Pesos y Dimensiones, se deberá tramitar un certificado de operación especial que le permitaprevio estudio y entrega de garantías- transitar o solucionar esta situación, en un tiempo de 24 horas desde su emisión.

- El interesado de esta documentación, deberá presentar su solicitud ante el subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario para que los técnicos de MTOP realicen el estudio debido. Tómese en cuenta, que hay que comunicar al ministerio, con al menos 10 días laborables de anticipación, a la fecha en la que va transportar la carga para efectuar este estudio.
- Si se desea conocer donde puede canjear su certificado de operación regular y especial y a la tabla nacional de pesos y dimensiones se puede consultar en: www.obraspublicas.gob.ec.

Cumplir con la normativa, en este caso de pesos y dimensiones en el transporte pesado, es sinónimo de responsabilidad.

Un conductor responsable no excede los límites de velocidad, respeta las señales de tránsito y conduce con precaución; de tal forma que cuida la vida propia y evita poner en riesgo la de los demás. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Especial de fin de semana, Julio 2013)



A continuación se muestran los pasos a seguir para transitar apegados a la ley por las carreteras del país establecido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, publicado el 19 de julio del 2013 en el Especial de fin de Semana:

- Títulos habilitantes de carga pesada que otorga la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), en sus direcciones Provinciales, a nivel nacional.
- 2. Revisión del vehículo en las estaciones de control de pesos y dimensiones.
- 3. Obtener el certificado de operación regular en las oficinas del MTOP, con estos requisitos:
  - Título habilitante otorgada por la Agencia Nacional de Tránsito.
  - Ticket de revisión otorgado por el MTOP en las estaciones de pesaje (nuevo o renovación). (Adelca)
  - Copia de matrícula, cedula y votación.

Cabe anotar que este certificado detalla las características del vehículo: tipo, pesos y dimensiones permitidos por la Ley de Caminos, para la circulación del automotor de carga pesada en la red vial estatal. El plazo de entrega de este certificado es de 48 horas y debe ser renovado cada dos años.

## CONCESIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN REGULAR

**Descripción**: Es un documento que detalla las características de un vehículo, tipo, los pesos y dimensiones permitidos por la Ley de Caminos para la circulación de un vehículo en la red vial del Ecuador.

Requisitos:



- 1. Ticket de Revisión (Entregado en la Estación de Pesaje)
- 2. Matrícula del vehículo (Original y Copia, legible notariada).
- 3. Para vehículos nuevos, documentos que certifiquen su propiedad (Factura o

Formulario de la licencia de importación notariada)

4. Cédula de Ciudadanía del propietario (Original y copia legible); RUC para

Empresas o compañía (copia legible notariada).

5. Papeleta de votación (Original y copia legible).

### Procedimiento:

A partir de las 48 horas de revisado el vehículo en las estaciones de control de pesos y dimensiones, el usuario podrá acercarse a las oficinas de emisión de certificados del MTOP, adjuntando los requisitos anteriormente mencionados, previa a la cancelación de las especies valoradas. Con el comprobante de pago se procederá a la elaboración de los Certificados de Operación Regular.

Vigencia:

Los certificados de operación regular tendrán una duración de dos años desde la fecha de emisión:

Costo:



## TABLA 3: COSTO DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN REGULAR

TIPO	COSTO DEL CERTIFICADO
2DA	20,00
2DB	36,00
3 <sup>a</sup>	52,00
4C	60,00
4-0	64,00
S1	24,00
S2	40,00
S3	48,00
T2	36,00
T3	52,00
R2	48,00
R3	64,00

Fuente: Ministerio de Transporte y Obras Publicas

Elaborado por: Autoras

## Pasos para <mark>consultar las citaciones y vigencia d</mark>e l<mark>os certific</mark>ados regulares y especiales

- 1. ingresar a la página del Ministerio de Obras Publicas www.obraspublicas.com
- 2. Seleccionar el criterio de búsqueda.
- 3. Coloque su placa, chasis, cédula o RUC, No. de Certificado.

Para buscar mediante la PLACA se siguen los siguientes pasos:

## Ejemplo.:

- Registrar la placa (FAC-00123) para vehículos usados
- Para vehículos nuevos registrar con factura)
- ZR04 (para semirremolques)
- 4. Presione el botón [Buscar]
- 5. Presione VER DETALLE: Para visualizar la información correspondiente a su vehículo.



## RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN REGULAR

El Ministerio de Transporte y Obras Publicas sobre los Certificados de Operación Regular y Especial indica lo siguiente:

Los certificados de operación regular serán renovados cada dos años; sin embargo, cuando el vehículo haya sido sometido a reparaciones o modificaciones que puedan implicar variaciones en su capacidad o dimensiones, así como el número de serie de sus partes, antes de que reinicie la circulación por carreteras, su propietario está obligado a renovar anticipadamente el certificado de operación.

Si las reparaciones o modificaciones no estuvieren permitidas por las condiciones del fabricante o autorizadas por su representante en el Ecuador, no se concederá la renovación del Certificado.

En caso de renovación por caducidad del documento, cambio de clase, pérdida o deterioro, el transportista deberá realizar los trámites descritos anteriormente.

## Tiempo estimado de entrega:

Este certificado puede ser emitido en un plazo de 24 a 48 horas.

## CONCESIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN ESPECIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento Aplicativo a la Ley de Caminos, el interesado o propietario de un vehículo o carga indivisible cuyos pesos y dimensiones excedan a los permitidos, deberá presentar su solicitud ante el Señor Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario o su Delegado.



## Requisitos:

Comunicar al MTOP, con al menos 10 días laborables de anticipación, la fecha en la que va a transportar la carga.

- a) Presentar el formulario-solicitud pre impreso (que lo puede solicitar en las estaciones de pesaje o en las oficinas de Pesos y Medidas ubicadas en el país), en el cual declarará:
- La clase de carga,
- Sus dimensiones y pesos,
- Clase de vehículo y sus características técnicas; y,
- La ruta a utilizarse;

Datos que servirán para que los técnicos del MTOP, realicen el estudio del transporte de la carga especial, afectando a la obtención o negación del permiso especial.

## Costo:

El costo por certificado especial es de \$ 100 dólares, su duración por dimensiones es de 30 días y la duración por carga es de 8 días o de un viaje.

## Tiempo estimado de entrega:

Este certificado puede ser emitido en un plazo de 24 a 48 horas.



## 1.3.1.3. PLAN DE RENOVACION VEHICULAR RENOVA



Es un programa implementado por el Gobierno Nacional que permite renovar el parque automotor, mediante la salida de vehículos que prestan servicio de transporte público, que serán sometidos al proceso de chatarrización, por lo que recibirán un incentivo económico que le permite acceder a un vehículo nuevo de producción nacional a precio preferencial o la exoneración de aranceles para vehículos importados.

El Plan de Renovación vehicular asegura que por cada unidad nueva que ingrese al parque automotor de transporte público, una unidad debe salir para ser chatarrizada.

Renovar el parque automotor del sector público, mediante el reemplazo de los vehículos que han cumplido su vida útil por unidades nuevas que garanticen las condiciones de seguridad, confort, buen servicio y mejoras al medio ambiente.

- CHATARRIZAR las unidades que han cumplido su vida útil
- RENOVAR con el ingreso de unidades nuevas
- MEJORAR el servicio de transporte público y comercial

A través del Plan de Renovación Vehicular (RENOVA) impulsado por el Ministerio del Transporte y Obras Publicas desde junio del 2010, se



han entregado 14.178 unidades de transporte público, con una inversión estatal de 82 millones de dólares.

En vista que la vigencia del plan culminó en agosto del 2013 y que los beneficios que generó tanto para el Estado como para los transportistas son transcendentales, se suscribió un nuevo convenio para ampliar el proyecto hasta el 31 de diciembre del 2015.

El gerente del Plan RENOVA, Ing. Juan Carlos Abab explicó que, hasta el 2015 el programa permitirá acoger a un total de 20.000 transportistas, para realizar el plan de chatarrización a todos los vehículos que requieran este beneficio y así impulsar la productividad del sector automotriz.

# REQUISITOS PARA ACCEDER AL PLAN RENOVA

Podrán acceder a los beneficios del Programa de Renovación del Parque Automotor (Plan RENOVA), exclusivamente los transportistas que presten servicio de transporte público o comercial y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a una operadora de transporte legalmente reconocida y registrada en la Agencia Nacional de Tránsito o las entidades municipales que tienen la competencia en el transporte. Por lo tanto deberá contar con el permiso de operación vigente.
- Ser propietario de un vehículo con antigüedad igual o superior a 10 años registrado dentro del permiso de operación vigente correspondiente.
- c. Entregar el "Certificado de Chatarrización", de un vehículo que estuvo destinado al servicio público o comercial, con año de fabricación igual o superior a 10 años.
- d. Para el caso de propietarios con vehículos de antigüedad menor a
   10 años, deberán presentar el certificado de chatarrización



endosado a su nombre y que su vehículo saliente sea cedido a otro transportista que conste en un permiso de operación vigente.

Pueden ser sometidos al proceso de chatarrización los siguientes vehículos.

- Obligatoriamente aquellos vehículos que hayan superado su vida útil.
- De manera voluntaria, los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 10 años y quieran acogerse al Plan Renova.
- Obligatoriamente, los vehículos que hubieran sufrido un daño material que se considere como pérdida total por parte de la aseguradora.
- Los vehículos deberán entregarse en las empresas autorizadas
   ANDEC y ADELCA por parte del propietario del vehículo.

En la siguiente tabla se muestran los valores asignados por chatarizacion:

TABLA 4: VALORES ASIGNADOS DE INCENTIVO FINANCIERO POR CHATARRIZACIÓN

The state of the s	TRANSPORTE PESADO		
Rango de años	(Camion, desde	Pesado (Camión, más de 10 ton hasta 26 ton)	Pesado (Camión o tracto camión más de 26 ton)
Desde 30	12.755,00	17.118,00	28.530,00
De 25 a 29	11.596,00	15.406,00	25.677,00
De 20 a 24	10.542,00	13.866,00	23.110,00
De 15 a 19	9.583,00	12.479,00	20.799,00
De 10 a 14	8.712,00	11.231,00	18.719,00

Fuente: Ministerio de Transporte y Obras Públicas Elaborado por: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.



# REQUISITOS GENERALES PARA ENTREGA DE VEHICULOS A CHATARRIZAR

- Matricula original ( vigente y sin observaciones)
- 2 Placas (originales)
- 3 Copias legibles del Permiso de Operación (vigente).
- 3 Copias legibles del Informe Técnico
- 3 Copias Legibles de Cedula, Papeleta de Votación y Matricula (en una sola hoja).
- Un juego de improntas de chasis y motor.
- Certificado de Operación Regular original, actualizado y vigente (Transporte de Carga Pesada).
- Vehículo Operativo con todas sus partes.
- Factura a nombre del Propietario (únicamente para ADELCA).

# 1.3.2. AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

La Agencia Nacional de Transito consiste en planificar, regular y controlar la gestión del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el territorio nacional, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del País, en el ámbito de su competencia.

### 1.3.2.1. FUNCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD´s; y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.



La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios.

# 1.3.2.2. PERMISOS DE OPERACIÓN

Para el transporte público de pasajeros y/o carga, se debe obtener previamente permiso de operación del Consejo Nacional de Tránsito cuando se trate de servicio interprovincial, o del respectivo Consejo Provincial de Tránsito, cuando sea dentro de la provincia. Para el servicio dentro de la provincia del Guayas, los permisos de operación son concedidos por la Comisión de Tránsito de la provincia del Guayas.

Los permisos de operación se conceden previa constatación física de que el número y especificaciones técnicas de la flota vehicular, se ajuste a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, su reglamento y a las resoluciones del Consejo Nacional de Tránsito.

En el permiso de operación se determinan las rutas y frecuencias a las que debe sujetarse el beneficiario.

Para esto los interesados deberán cumplir obligatoriamente con la normativa vigente y las resoluciones emitidas por la ANT. Estas constan en el sitio web de la Agencia Nacional de Tránsito www.ant.gob.ec, en esta página electrónica se les indicará cómo es el trámite.

A continuación se detallan los siguientes pasos a seguir para la obtención del Permiso de Operación para un transportista:

Imprimir el formulario que consta en el sitio web y entregarlo en las ventanillas de las diferentes direcciones provinciales de ANT y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE).



- Copia de cédula de ciudadanía y el documento de votación del solicitante.
- Última matrícula del vehículo, contrato de compra-venta debidamente suscrito, legalizado y registrado en el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Por lo tanto no se receptarán formularios sin los requisitos mencionados.

El plazo establecido de 60 días es para que los dueños de las unidades ingresen a una compañía con permiso de operación vigente o realicen el trámite correspondiente para la solicitud e informe previo de constitución jurídica para la prestación del servicio de transporte de carga pesada.

# Base Legal:

Según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para otorgar los títulos habilitante detalla lo siguiente:

Art. 74.- Compete a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgar los siguientes títulos habilitantes:

a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, en cualquier tipo, para los ámbitos interprovincial e internacional.

# Requisitos para el Permiso de Operación

- Resolución de la constitución de la compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o propiedad para compañías.
- 2. Copias legibles de documentos personales: cedula de ciudadanía, papeleta de votación actualizada, licencia de socios o accionistas.



- Nominal original y actualizada (últimos 2 meses) de los accionistas o socios otorgada por el Organismo Competente.
- 4. Copia: Nombramiento y cedula de identidad del Representante legal (legibles y a color).
- 5. Historial laboral del IESS ( puede ser copia simple generada a través de la página del IESS), Certificado emitido por la Comandancia General de Policía, Comandancia General de las Fuerzas Armadas y Comisión Transito del Ecuador, de no ser miembro de la Fuerza Pública en servicio activo de los socios propuestos, o ha dejado de serlo hace 2 años o más.
- 6. Listado del Parque automotor propuesto para prestar servicio, a través de PROFORMAS que incluyan especificaciones técnicas de las unidades en caso de ser aprobada la solicitud, prestarían el servicio. En caso de ser vehículos de segunda mano, deberán incluirse las especificaciones ya sea a través de un certificado de la casa comercial responsable de la marca, o copia de factura del dueño original.
- 7. Costo: 27 dólares (cancelara en un banco autorizado una vez que haya sido autorizado), el pago se lo hace al ingresar el documento.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar acción legal pertinente, en caso que se detecte cualquier adulteración en los documentos.

NOTA: una vez que la ANT les comunique una NOTIFICACION FAVORABLE, de otorgarles el permiso de Operación, podrán



adquirir la flota vehicular y presentarán en un plazo de 180 días los siguientes requisitos:

- 8. Listado de conductores propuestos responsables de la conducción del parque automotor, que, en caso de ser aprobada la solicitud, prestaría el servicio. Debe adjuntarse la copia de la cedula y licencia. La licencia debe ser de la categoría acorde al vehículo propuesto.
- 9. Contratos laborales de los conductores, debidamente registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales. En caso de no estar registrados los contratos, deben adjuntar una copia notariada del contrato y el AVISO DE ENTRADA AL IESS, copia de cedula y licencia de cada conductor contratado. En caso de ser SOCIO de la operadora quien conducirá la unidad, deberá indicarlo, adjuntando la copia de la licencia.
- 10. Revisión vehicular, en caso de ser vehículos de segunda mano. En caso de ser vehículos nuevos y del año, copia de la factura.
- 11. Matricula de los vehículos.- Todos los vehículos presentados deberán estar a nombre de los SOCIOS que solicita el Permiso de Operación. Deberá indicarse que la NOTIFICACION FAVORABLE permitirá MATRICULAR la cantidad de unidades (con especificaciones) con las respectivas exoneraciones.
- 12. Archivo electrónico con detalle de accionistas (nombres completos, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, número de chasis, número de motor, placa, capacidad de pasajeros si aplica.



# REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

- 1. Copia de Estatutos vigentes de la compañía.
- 2. Nomina original y actualizada, (últimos 2 meses) de los accionistas o socios otorgada por el Organismo Competente.
- Copia: Nombramiento vigente y cedula de identidad del Representante legal (legibles y a color).
- 4. Copia del RUC a color, actualizado en los últimos 6 meses.
- 5. Contratos laborales de los Conductores, debidamente registrados en el Ministerios de Relaciones Laborales. En caso de no estar registrados los contratos, deberán adjuntar una copia notarizada del contrato y el AVISO DE ENTRADA al IESS. Deberá adjuntarse copia de cedula y licencia de cada conductor contratado. En caso de ser SOCIO quien conducirá la unidad, deberá indicarlo, adjuntando la copia de la licencia respectiva, y el mismo deberá estar dado de alta en el IESS (aviso de entrada).
- 6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones al IESS de la operadora, y de los socios que mantienen unidades a su nombre.
- 7. Revisión vehicular de todas las unidades.
- 8. Matrícula y SOAT vigente de los vehículos. Todos los vehículos presentados deberán estar a nombre de los SOCIOS que solicita el permiso de Operación.
- Archivo electrónico con detalle de accionistas (nombres completos, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, numero de chasis, numero de motor, placa, capacidad de pasajeros- si aplica.
- 10. Copia del permiso de Operación anterior y copia de todas las resoluciones emitidas por la Comisión durante la vigencia del permiso anterior (para registrar los cambios de la renovación.)
- 11. Costo: 27 dólares (cancelada en un banco autorizado una vez que haya sido autorizado) el pago se lo hace al ingresar el documento.



El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar acción legal pertinente, en caso que se detecte cualquier adulteración en los documentos.

# 1.3.3 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

La siguiente información detallada dentro de este organismo así como los impuestos al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta, y los Impuestos a los Vehículos Motorizados fueron revisados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la página del Servicio de Rentas Internas (SRI).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Las empresas de Transporte de Carga Pesada son vigiladas y controladas por el Servicio de Rentas Internas, para determinar si cumple o no con el pago de impuestos, de manera que no se evada los impuestos, evitando que existan problemas mayores de carácter legal, además deben tener los permisos autorizados por este Organismo de Control como es el RUC.

# **OBJETIVOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Estos Objetivos que a continuación se detalla, se tomaron de la página del Servicio de Rentas Internas.



- Incrementar la eficiencia y la efectividad en los procesos de asistencia y controlo enfocadas al cumplimiento tributario, sustentados en un modelo de gestión de riesgos.
- Incrementar el uso eficiente del Presupuesto.
- Incrementar el desarrollo del talento humano.
- Incrementar la eficiencia operacional.
- Incrementar la conciencia de la ciudanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
- Incrementar la aplicación de los principios constitucionales en materia tributaria.

# 1.3.3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles.

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el



comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).

Las declaraciones semestrales no generan valor de impuesto a pagar. Cuando una declaración semestral se presenta fuera del plazo establecido y el contribuyente no tuviere ingresos dentro de este periodo, se presentara la declaración en cero sin recargo por interés pero si con una multa de \$ 31,25.

Los contribuyentes que venden exclusivamente bienes y/o presten servicios gravados con tarifa 0%, deben presentar una declaración semestral en julio y otra en enero de cada año.

La respectiva declaración de IVA se realizará de acuerdo al siguiente cuadro.



# TABLA 5: FECHAS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración		e declaración (si es estral)
	(si es mensual)	Primer Semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	2 <mark>4 d</mark> e julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	2 <mark>6</mark> de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

# Servicios gravados con tarifa cero en el Transporte Pesado

El IVA, grava a todos los servicios, a excepción de los siguientes:

- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.



CREDITO TRIBUTARIO CERO: los contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 0% IVA, no pueden utilizar el IVA pagado en compras como crédito tributario.

### RETENCIONES DEL IVA

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Los agentes de retención pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuesto, declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto, el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los agentes de retención presentarán mensualmente las declaraciones de las retenciones, en la forma, condiciones y con el detalle que determine el Servicio de Rentas Internas.

#### 1.3.3.2 IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.



Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.



Una persona NO obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102A para declarar su Impuesto a la Renta, en el que consolidad los ingresos percibidos y los gastos generados desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

TABLA 6: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR).

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5/	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

# 1.3.3.3. IMPUESTO MUNICIPAL AL RODAJE

Este impuesto se rige bajo la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS considerando los artículos 538 al 542 del COOTAD. (Ordenanza Municipal Impuesto de Vehículos publicada en el Registro Oficial 603 del 23 de diciembre de 2011).

Rodaje es la carga municipal tradicional, se paga anualmente, varía según cilindraje y cuantía del vehículo y se cancela el rato de matricularlo. Todo propietario de vehículos, sea persona natural o jurídica, deberá cancelar el impuesto anual que se establece la Ley.



La base imponible se determinará por el avaluó vehicular que conste registrado en el Servicio de Rentas Internas y en la Agencia Nacional de Tránsito. Para la determinación de este impuesto se aplicará la siguiente tabla:

TABLA 7: TARIFA DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

Base Imponible (Avaluó)		Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto sobre Fracción Excedente
Desde USD	Hasta USD	USD	%
0	500	0	0,00%
500,01	1.000,00	6	0,00%
1.000,01	2.000,00	12	0,10%
2.000,01	4.000,00	13	0,12%
4.000,01	8.000,00	15.4	0,15%
8.000,01	12.000,00	21.4	0,25%
12.000,01	16.000,00	31.4	0,20%
16.000,01	20.000,00	39.4	0,30%
20.000,01	30.000,00	51.4	0,40%
30.000,01	40.000,00	91.4	0,50%
40.000,01	En adelante	141.4	0,70%

Fuente: COOTAD
Elaborado por: COOTAD

El impuesto máximo causado no excederá los \$ 500,00 dólares.

# Exenciones del Impuesto.

- -Estarán exentos de este impuesto los vehículos oficiales al servicio:
  - a) De los miembros del cuerpo diplomático y consular;
  - b) De organismos internacionales, aplicando el principio de reciprocidad;
  - c) De la Cruz Roja Ecuatoriana, como ambulancias y otros con igual finalidad; y,
  - d) De los cuerpos de bomberos, como autobombas, coches, escala y otros vehículos especiales contra incendio. Los vehículos en tránsito no deberán el impuesto.



Estarán exentos de este impuesto los vehículos que importen o que adquieran las personas con discapacidad, según lo establecido por la Ley Sobre Discapacidades.

#### 1.3.3.4 IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS

Este impuesto debe ser pagado por los propietarios de vehículos motorizados de transporte. Se paga sobre el avalúo del vehículo que consta en la base de datos del SRI.

### 1.3.3.4.1 IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS

El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga, es un impuesto que debe ser pagado en forma anual por los propietarios de estos vehículos, independiente de la validez que tenga la matrícula del vehículo.

La base imponible para el cálculo del impuesto corresponde al avalúo del vehículo determinado por el SRI. Para el caso de vehículos nuevos, el avalúo corresponde al mayor precio de venta al público informado por los comercializadores, mientras que para vehículos de años anteriores, el avalúo corresponde al mayor precio de venta informado menos la depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10% del precio informado inicialmente.

Una vez establecido el avalúo se calcula el impuesto de acuerdo a la siguiente tabla:



TABLA 8: TARIFA PARA EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS

BASE IMPONIBLE (AVALUO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	<mark>26</mark> 0	4.0
20.001	24.000	<mark>4</mark> 20	5.0
24.001	En <mark>adelante</mark>	620	6.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Cabe acotar que para el caso de vehículos nuevos, si éstos son adquiridos en el primer trimestre del año, pagarán el 100% del impuesto, mientras que los adquiridos a partir de abril pagarán el impuesto proporcional, desde el mes de compra hasta finalizar el año.

# EXONERACIONES, REDUCCIONES Y REBAJAS ESPECIALES DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS

La ley del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, en los artículos 6,7 y 9 publicada en el R.O. 325 del 14 de mayo del 2001, establece exoneraciones, reducciones y rebajas especiales para este impuesto en los siguientes casos:

# Tipos

**Exenciones.** (100% del impuesto):

**1.** Los de propiedad de entidades y organismos del sector público.



- 2. Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses.
- **3.** Los que presten servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular.
- **4.** Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.
- **5.** Organismos internacionales

# Reducciones. (80% del impuesto):

- 1. Los que presten servicio público de transporte de personas o carga.
- 2. Los de una tonelada o más, de propiedad de personas naturales o de empresas, que los utilicen exclusivamente en sus actividades productivas o de comercio, como es el caso de transporte colectivo de trabajadores, materias primas, productos industrializados, alimentos, combustibles y agua.

Rebajas especiales. (Disminución de USD 8.000,00 del avalúo del vehículo):

- Los de propiedad de personas de la tercera edad, a razón de un solo vehículo por cada titular.
- Los de propiedad de personas con discapacidad, a razón de un solo vehículo por cada titular.

Para el Impuesto a la Propiedad, los beneficios por ley son: de propiedad de Choferes Profesionales a razón de un vehículo por titular debidamente autorizado el 100%.

Vehículos de Transporte Publico debidamente autorizados 80%.



# 1.3.3.4.2. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

Conforme la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, este impuesto grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

Sujeto Activo: Quien cobra el impuesto. El Estado Ecuatoriano administrado por el SRI.

Sujeto Pasivo: Quien paga el impuesto. Todo propietario de vehículos motorizados de transporte terrestre.

El Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular se calcula en base al cilindraje y al año de antigüedad del vehículo.

	No.	Tramo cilindraje - Automóviles y motocicletas (b)*	\$ / cc. (t)*
	1	Menor a 1.500 cc	0.00
1	2	1.501 - 2.000 cc	0.08
	3	2.001 - 2500 cc	0.09
	4	2.501 - 3.000 cc	0.11
	5	3.001 - 3.500 cc	0.12
	6	3.501 - 4.000 cc	0.24
	7	Más de 4.000 cc	0.35

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

\*b= base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos)

\*t= valor de imposición específica





No.	Tramo de Antigüedad (años) – Automóviles	Factor (FA)
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

FA= Factor de Ajuste

# EXENCIONES DEL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

Las exenciones del 100% del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular IACV tienen derecho los vehículos:

- De las entidades del sector público.
- Los de chofer profesional y transporte público.
- Los vehículos destinados para el uso y traslado de personas con discapacidad.
- Los vehículos clásicos.
- Los vehículos eléctricos.
- Los vehículos directamente relacionados con la actividad productiva del contribuyente.
- Las ambulancias y hospitales rodantes.
- Los vehículos de organismos internacionales y diplomáticos.
- Los vehículos de propiedad de personas de la tercera edad.

Los valores de este impuesto se calculan en función de tres variables:

Tipo de vehículo.



- Año de fabricación
- Cilindraje.

Cuando se desee consultar el pago del impuesto a la contaminación ambiental se lo puede realizar en la página del SRI.

# **CONSIDERACIÓN:**

 Del año 2012 al 2016 existe la Disposición Transitoria que señala que los vehículos cuyo cilindraje sea mayor a 2.500 centímetros cúbicos y, tengan más de 5 años, contados desde el año de fabricación del vehículo, tendrán una rebaja del 80% del valor del IACV a pagar durante 3 años, y la rebaja será del 50% para el 4to y 5to año.

TABLA 9: PORCENTAJES DE REBAJA POR DISPOSICION
TRANSITORIA

THE PARTY OF THE P	
Descuento IACV	
80%	
P.,	
50%	
30 /6	
0%	
0 78	

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

### PLAZOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

El período ordinario para el pago del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos y del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular comprende del 10 de enero hasta el último día hábil de cada mes, de acuerdo a los siguientes calendarios:



# TABLA 10: PLAZOS PARA PAGO DE IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL SECTOR PÚBLICO

MES	ÚLTIMO DÍGITO DE PLACA
FEBRERO	1 y 2
MARZO	3 y 4
ABRIL	5 y 6
MAYO	7 y 8
JUNIO	9 y 0

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

A continuación detallamos los requisitos para exoneración del Impuesto a los Vehículos Motorizados del Transporte Pesado

# INFORMACIÓN GENERAL PARA EXONERACIONES

# Transporte Público o Chofer Profesional

- 1. Original de cédula de identidad y certificado de votación
- 2. Original y copia simple de la matrícula
- 3. Permiso de Operaciones vigente emitido por la autoridad competente
- 4. De ser el caso adjuntar la resolución de incremento de cupo, cambio de socio o vehículo o informe favorable
- 5. Formulario de exoneración llenado y firmado

Los documentos emitidos por la EMOV deberán estar en originales o copias certificadas

# Exoneración Por Tonelaje

- 1. Original de cédula de identidad y certificado de votación
- 2. Original y copia simple de la matrícula
- 3. Formulario de exoneración llenado y firmado
- 4. Tener facturas vigentes
- 5. Tener guías de remisión vigentes (no aplica para la actividad de alquiler de vehículo)



# 6. Que el vehículo cargue más de una tonelada

### 1.3.4 MUNICIPALIDAD DE CUENCA

# Dirección Municipal de Tránsito y Transporte

La Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (DMT), tiene como objetivos fundamentales organizar, planificar y regular el tránsito y transporte terrestre en el cantón con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad cuencana.

Sus inicios se dieron a partir de la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones entre el Consejo Nacional de Tránsito y la Municipalidad de Cuença, el 11 de mayo de 1999.

Los tributos municipales que administra el GAD del Cantón Cuenca son prestaciones en dinero realizadas por los contribuyentes que por ley están obligadas al pago cuya prestación es exigida por el ente recaudador (Municipio).

De estos impuestos se derivan los siguientes:

- Impuesto de Patentes
- Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales
- Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular)

### 1.3.4.1. IMPUESTO DE PATENTES

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los artículos del 546 al 551 se establece lo siguiente sobre el Impuesto a las Patentes.

**Definición.-** La Patente es un permiso que otorga la Municipalidad para desarrollar una actividad empresarial, esta autorización tiene un costo el cual tiene la forma de un impuesto a favor del Municipio.



**Sujetos del Impuesto.**- El sujeto activo de este impuesto es la Municipalidad, y los sujetos pasivos son las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras domiciliadas en un Municipio los cuales ejerzan actividades permanentes comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Base Imponible.- Artículo 548, para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año.

El concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón.

La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

**Hecho Generador**.- Es el ejercicio permanente de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales dentro del Municipio.

Reducción del Impuesto.- Se reducirá la mitad cuando se demuestre que el negocio sufrió pérdidas de acuerdo a la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas o por fiscalización municipal, si se demostrare una caída en la utilidad del más del 50% con relación al promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores, la reducción será hasta de la tercera parte.



**Exenciones del Impuesto**.-Están exentos los Artesanos Calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

En caso de detectarse que el impuesto a la patente municipal no ha sido pagado dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de inscripción en el RUC, el SRI procederá a suspender la respectiva autorización para la emisión de los comprobantes de venta.

# Trámite para pagar la patente municipal en Cuenca

Se lo debe hacer acercándose a las Ventanillas de Rentas y proporcionar el número de RUC del contribuyente. El funcionario de ventanilla obtendrá la información proporcionada por el SRI sobre su patrimonio y procederá con la emisión de los títulos, para constancia el contribuyente firmará las respectivas declaraciones.

# Requisitos para obtener una nueva patente municipal en Cuenca

Para personas naturales NO obligadas a llevar contabilidad

- Formulario de la declaración de Patente Municipal debidamente lleno.
- Copia de la cédula y certificado de votación de las últimas elecciones.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes. En el caso de que posea, registro de comerciantes. No necesita el RUC actualizado.
- Original y copia de la licencia de conducir, categoría profesional, en el caso de que realice actividades de transporte.
- Clave predial
- Según el tipo de negocio los dueños deben también de sacar el permiso de funcionamiento en la Jefatura de Control Sanitario de la Dirección Provincial de Salud del Azuay.



# Para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas

- Formulario de declaración de patente municipal debidamente lleno y suscrito por el representante legal.
- Copia de cédula y certificado de votación de las últimas elecciones del representante legal.
- Copia de la escritura protocolizada de constitución de la persona jurídica (en el caso de las empresas nuevas).
- Copia del nombramiento del representante legal
- Clave predial
- Según el tipo de negocio los dueños deben también de sacar el permiso de funcionamiento en la Jefatura de Control Sanitario de la Dirección Provincial de Salud del Azuay

Se aplicará a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

TABLA 11: TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE

		VACUA I THE	PART OF THE PROPERTY OF THE PR
BASE IMPONIBLE		Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto sobre Fracción Excedente
Desde US (\$)	Hasta US (\$)	Dólares US (\$)	Porcentaje %
	1 61		
500,00	1.000,00	10,00	0,00%
1.000,01	5.000,00	12,00	0,20%
5.000,01	10.000,00	20,00	0,25%
10.000,01	20.000,00	32,50	0,27%
20.000,01	50.000,00	59,50	0,29%
50.000,01	100.000,00	146,50	0,31%
100.000,01	300.000,00	301,50	0,33%
300.000,01	500.000,00	961,50	0,36%
500.000,01	3.000.000,00	1.681,50	0,39%
3.000.000,01	en adelante	11.431,50	0,42%

Fuente: Municipalidad de Cuenca Elaborado por: Municipalidad de Cuenca



El cálculo de la patente se efectuará en función del capital o patrimonio que tenga la sociedad, este valor no deberá superar los 25.000 dólares, ni ser inferior a 10 dólares, de acuerdo en el Art 548 del COOTAD. Se pagará sin recargo hasta el 30 de junio del correspondiente año.

# 1.3.4.2. IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES

El usuario contribuyente podrá realizar su declaración de Patente y del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales en forma personal, acercándose a las Ventanillas de Rentas y proporcionar el número de RUC del contribuyente. El funcionario de ventanilla obtendrá la información proporcionada por el SRI sobre su patrimonio y procederá con la emisión de los títulos, para constancia el contribuyente firmará las respectivas declaraciones.

Base Legal.- El Concejo Cantonal de Cuenca expide la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES considerando lo detallado en los artículos 552 al 555 del COOTAD. (Ordenanza Municipal Impuesto 1.5 por mil activos publicada en el Registro Oficial 602, 22 diciembre 2011)

**Definición.-** Es un impuesto directo que grava a los activos totales de las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en el cantón que estén obligados a llevar contabilidad y ejercer actividades económicas dentro del periodo fiscal.

- Sujeto Activo: Es el GAD Municipal del Cantón Cuenca.
- Sujeto Pasivo: Son las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en el cantón Cuenca que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad.



**Hecho Generador.-** Consiste en el ejercicio permanente de actividad económica en el cantón Cuenca de la cual se derive la obligación de llevar contabilidad.

**Base Imponible.-** La base imponible será determinada bajo la siguiente fórmula:

Activos Totales - (Pasivos Corrientes + Pasivos Contingentes)

**Tarifa.-** La tarifa impositiva es del 1.5 por mil sobre la base imponible.

Plazo para la declaración y pago del Impuesto: Este impuesto se declarará y pagará hasta 30 días después declarar el impuesto a la renta.

# Sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón:

Los sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón presentarán la declaración y pago del impuesto en el cantón en donde tenga su domicilio principal, especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada uno de los cantones donde tenga sucursales, y en base a dichos porcentajes determinarán el valor del impuesto que corresponde a cada Municipio. (Ordenanza Municipal, Impuesto 1.5 por mil, Art. 13).

# Requisitos para exoneración de personas naturales o jurídicas.

Persona Natural o Jurídica obligada a llevar Contabilidad, debe presentar los siguientes requisitos:

- Adquirir el Formulario "Declaración del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales". En la ventanilla #11 de Tesorería Municipal.
- Presentar Copia legible de la Declaración del Impuesto a la Renta del período a declarar.
- Presentar Copia legible del RUC actualizado.



- Presentar Copia de la Escritura de Constitución cuando es por primera vez.
- Llenar el formulario a máquina o con letra clara.
- Adjuntar a la declaración todos los requisitos indicados y acercarse a las ventanillas de Rentas Municipales para la respectiva emisión del Título de Crédito.
- Cancelar en ventanillas de Tesorería Municipal el valor del impuesto causado.

# EXENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES

COOTAD Art. 554 Exenciones.- Están exentos de este impuesto únicamente:

- a) El gobierno central, consejos provinciales y regionales, las municipalidades, los distritos metropolitanos, las juntas parroquiales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos;
- b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;
- c) Las empresas multinacionales y las de economía mixta, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados. En el caso de las empresas de economía mixta, el porcentaje accionario determinará las partes del activo total sujeto al tributo;
- d) Las personas naturales que se hallen amparadas exclusivamente en la Ley de Fomento Artesanal y cuenten con el acuerdo interministerial de que trata el artículo décimo tercero de la Ley de Fomento Artesanal;



- e) Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad agropecuaria, exclusivamente respecto a los activos totales relacionados directamente con la actividad agropecuaria; y,
- f) Las cooperativas de ahorro y crédito.

# Intereses, multas y sanciones:

La ordenanza establece que los intereses se cobrarán de acuerdo a lo que consta en el artículo 21 del Código Tributario "Vencido el plazo establecido se pagará el interés que equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días indicado por el Banco Central del Ecuador".

Los sujetos pasivos que no presenten su declaración y pago dentro del plazo establecido serán sancionados con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado correspondiente al cantón Cuenca según la respectiva declaración.

Esta multa no excederá de 1.500 dólares y si no se hubiere causado impuesto la multa será de 30,00 dólares. (Ordenanza Municipal Impuesto 1.5 por mil activos, 2011)

# 1.3.4.3. IMPUESTO DEL 2X1000 (TRASPASO VEHICULAR)

Según la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ALOS VEHICULOS en el Artículo 9 estable que:

La tasa de legalización y traspaso de vehículos motorizados, se aplicará de la siguiente manera: por el traspaso de vehículos nuevos, entre la agencia vendedora y el comprador, se cobrará la tasa del dos por mil del valor constante en la factura de venta o en el contrato de compra venta.



Por el traspaso de vehículos usados, se cobrará la tasa del dos por mil del valor del avalúo constante en el pago de transferencia de dominio.

# 1.3.5. EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUENCA (EMOV) – Matriculación Vehicular

La EMOV EP actualmente posee las competencias de matriculación en la ciudad de Cuenca, con lo cual se ha incrementado notablemente la satisfacción de la ciudadanía y los tiempos de ejecución de los procesos han mejorado de manera sustancial debido a que se cuenta con cuatro centros ubicados de acuerdo al tipo de transacciones que el usuario tenga que realizar y que le resulte más cómodo y beneficioso.

Según la ordenanza que regula y controla la ocupación de las vías públicas por los vehículos motorizados dentro del cantón Cuenca y funcionamiento del sistema de estacionamiento rotativo tarifado y parqueo indebido, en el capítulo 3 de la Circulación y tránsito por las vías urbanas y parqueo de los vehículos pesados se considera lo siguiente:

Art 17.- Se considerará vehículo motorizado pesado aquel que tenga capacidad igual o superior a 3.5 toneladas. Los vehículos pesados estarán prohibidos de ingresar en las vías que expresamente así lo indique la señalización.

Art 19.- Según se determina en la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las áreas históricas y patrimoniales del cantón Cuenca no podrán ingresar en el área del Centro Histórico, los vehículos pesados, salvo que lo hicieren durante el horario comprendido entre las 21h00 y las 06h00, previa autorización escrita de la empresa EMOV-EP, si esto se lo hace en lo contrario, inmediatamente se procede a la sanción, hasta que cumplan con el pago de la multa establecida.



#### Matriculación Vehicular

La matrícula es el documento habilitante emitido por la EMOP-EP para la circulación por la vías del país, en ella consta el nombre del propietario, las características y especificaciones del vehículo y el servicio para el cual está autorizado, registra el título de propiedad y la especie debe ser renovada cada cuatro años.

Los locales han sido adecuados con la finalidad de brindar una cómoda y rápida atención a la ciudadanía, en los centros de matriculación:

- Capulispamba
- Mayancela
- Terminal terrestre
- Sindicato de choferes

La Revisión Técnica Vehicular buscar precautelar la vida, la salud, la integridad de las personas, el ambiente y el bienestar de los habitantes del cantón Cuenca, a través de la verificación de las condiciones mecánicas del parque automotriz circulante del Cantón Cuenca.

La revisión técnica vehicular en los Vehículos de servicio público o comercial se realiza 2 revisiones anuales.

La persona que no efectúa la revisión técnica vehicular en el mes correspondiente según la calendarización que corresponde de acuerdo al último dígito de la placa debe pagar una tasa adicional de 50 dólares.

El costo final de la matrícula es variable. En el caso de la tasa por revisión, de los vehículos del transporte pesado es \$ 31,40.

Requisitos para matriculación de un vehículo de Transporte Pesado:

Factura original de la Casa Comercial (NUEVOS).



- Revisión técnica Vehicular. (levantamiento de improntas del motor y chasis).
- Pago del 2 x 1000 (Municipio).
- Original y copia de cedula y certificado de votación del propietario.
- Original y copia de la licencia profesional vigente, de no poseer licencia profesional contrato inscrito en el MRL, con un conductor (original o copia certificada), y; original y copia de la licencia profesional de chofer o persona contratada.
- En caso de persona jurídica copia del RUC de la empresa, nombramiento, cedula y certificado de votación del representante legal vigentes.
- Original y copia del SOAT de Público a color.
- Copia certificada de la Resolución del Cambio de Socio a Unidad.

  (certifica ANT).
- Copia certificada del permiso de operación vigente donde debe constar como socio (certifica ANT).
- Cambio del servicio del SRI. (ORIGINAL).
- Copia del RUC de la empresa a la que va ingresar.
- Pago de tasa solidaria (Gobierno Provincial).
- Pago de la matrícula en el banco.
- En caso de chatarrización adjuntar copia certificada del INFORME TECNICO FAVORABLE Y DEL CERTIFICADO DE CHATARRIZACION. (certifica ANT).

# **Sanciones**

Ordenanza que Norma el Sistema de Revisión Técnica Vehicular en Cuenca y la Delegación de Competencias a Cuenca Aire (EMOV EP).



# TABLA 12: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

POR INCUMPLIMIENTO DE REVISION TECNICA VEHICULAR		
MOTIVO	SANCION	
No someter al vehículo a la RTV en el o los periodos que corresponda.	50 usd. Acumulativos, por cada periodo incumplido.	
No someter el vehículo que está en "condicional" a la segunda, tercera o cuarta RTV, dentro de los plazos previstos.	Multa por un valor igual al monto de la tasa que canceló por la RTV de dicho vehículo, mas pago de nueva tasa correspondiente.	
No someter a RTV a un vehículo nuevo dentro del término de 30 días desde su compra.	50 usd.	

Fuente: Empresa de Movilidad, Transito y Seguridad Vial Elaborado por: Empres de Movilidad, Transito y Seguridad Vial

# Infracciones y Sanciones:

Según el Art. 52 de la Ordenanza que regula y contro la la ocupación de las vías pública por los vehículos motorizados dentro del cantón Cuenca y Funcionamiento del sistema de estacionamiento rotativo tarifado y parqueo indebido SERT.

La EMOV EP, sancionará al usuario que incumpla las disposiciones de la presente Ordenanza. Las sanciones serán fijadas en proporción a la remuneración básica unificada mensual.





**TABLA 13: SANCIONES DE LA EMOV EP** 

INFRACCIÓN	SANCION
	% DEL SALARIO
	BASICO UNIFICADO
Estacionar un vehículo motorizado e	n
zona prohibida	20%
Detener el vehículo generando dob	
fila	10%
Detener o estacionar el vehícu	o 20%
obstaculizando el espacio asignado	0
para paradas de transporte público Incursión con vehículos en carrile	BFI REAL
exclusivos de transporte público.	
Sicilatives de transporte pasito.	T 0122 000
Inmo <mark>vilización de vehículos pesado</mark>	
parqueados en zonas prohibidas o e	V 1
ordenanza.	d
TOTAL LEVEL NEW YORK THE REPORT OF THE PARTY	6 3 / W
Vehículos pesados circulando en	
Centro Histórico de Cuenca en hora	
no autorizadas.	3070
Realizar carga o descarga e	n 20%
vehículos pesados o menores a 3.	
toneladas, fuera del horar	
autorizado, según las distintas zona	ns
de la ciudad.	

Fuente: Ordenanza de Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifario Elaborado por: EMOV



#### 1.3.6. TASA SOLIDARIA

Mediante Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay, el Gobierno Provincial del Azuay con el fin de obtener recursos para el mantenimiento de vías creó la Tasa para el mantenimiento de vías del sector rural del Azuay (Tasa Solidaria), la cual deben pagar todas las personas naturales y jurídicas, propietarias de vehículos que sean matriculados en la Provincia del Azuay. Su recaudación permite disponer de recursos económicos que canalizados hacia los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, fortalecen los procesos de descentralización existentes y contribuye a la consolidación del nivel de Gobierno Parroquial Rural.

# Requisitos para el pago de la Tasa Solidaria:

- Copia de Cédula.
- Si el vehículo es nuevo, presentará factura.
- Copia del Comprobante de pago de la matrícula.
- Si el dueño del vehículo es de tercera edad se necesita la copia de la cédula.
- Si el dueño del vehículo posee alguna discapacidad, se necesita copia del carnet del CONADIS.

Las personas de la tercera edad y discapacitados están exentas de pago del 50 de la tasa solidaria, y únicamente aplica por un vehículo por persona.

TABLA 14: CÁLCULO PARA EL COBRO DE LA TASA SOLIDARIA

BASE IMPONIBLE (AVALÚO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	13.000	\$12	0.00%
13.001	18.000	\$35	0.40%
18.001	25.000	\$55	0.40%
25.001	40.000	\$83	0.50%
40.001	En adelante	\$158	0.60%

Fuente: Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay Elaborado por: Prefectura del Azuay



**Base Imponible**: es el valor anual del avalúo comercial del vehículo establecido en la base de datos del SRI o de la Prefectura del Azuay.

Exoneraciones: Se encuentran exonerados del pago de la Tasa Solidaria, los vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, los vehículos oficiales de propiedad del Cuerpo Diplomático y consular acreditado en el país, los vehículos como ambulancias, autobombas, vehículos escalera u otros destinados para atender emergencias.

Exenciones: Estarán exentos del pago del cincuenta por ciento (50%) de la tasa correspondiente los vehículos que hayan sido importados o adquiridos por personas con discapacidad y adultos mayores, para lo cual deberá acreditar su condición presentando su cédula de identidad o Carnet de Discapacidad según sea el caso. La exención se aplicará únicamente para un vehículo por persona.

Tasa Especial Transporte Pesado.- Los vehículos de transporte de carga pesada, sólida y líquida por carretera que cuenten con el permiso de operación establecidas en la ley competente y vigente, cumplirán con el pago de la Tasa solidaria con la misma periodicidad con la que realizan la renovación de la matricula vehicular, cancelando por el primer vehículo un valor del 35% de la Remuneración Básica Unificada (RBU) y a partir del segundo vehículo en adelante, un valor del 50% de la RBU.

Otro de los impuestos que se tiene que pagar en el transporte pesado es el SOAT

# 1.3.7 SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)

**Definición.**- El SOAT es el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito que deberá ser contratado por toda persona natural o jurídica, pública o privada, para todo vehículo a motor que circule por el territorio ecuatoriano.



Este sistema está conformado principalmente por: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Gobierno y Policía, Dirección Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito del Guayas, Superintendencia de Bancos y Seguros, Sector Asegurador Privado, Sector Salud Privado.

El principal beneficio del SOAT es de una herramienta ideal que permite romper con las barreras de acceso, especialmente económicas, que puede tener la población afectada por lesiones causadas por el tránsito, facilitando de esta manera su atención médica y garantizando a los servicios de salud el pago de tales servicios.

El SOAT es un seguro para víctimas de accidentes de tránsito, que garantiza las siguientes coberturas, con sus respectivos montos:

- Gastos médicos, hasta USD 2.500 por víctima como consecuencia de accidentes de tránsito
- Gastos para traslado de heridos, entiéndase ambulancias, hasta
  USD 50 por persona y por evento
- Indemnización por Incapacidad total y permanente, hasta USD
   3.000 por víctima.
- Indemnización por muerte, USD 5.000 por víctima
- Gastos funerarios, hasta USD 400 por víctima.

En caso de fallecimiento, se indemnizará a los herederos legalmente reconocidos.

La tarifa de prestaciones médicas es regulada por el Ministerio de Salud Pública y de obligatoria utilización por los servicios médicos públicos y privados.

# Requisitos para adquirir el SOAT son:

- Cedula de Identidad del contratado o de la persona cuyo nombre se desea que aparezca en el certificado.
- RUC de la empresa que contrata el seguro.



- La presentación de la matrícula del vehículo
- El pago del valor correspondiente del seguro.

#### Costo:

El SOAT tiene una tarifa uniforme y obligatoria, que fue incorporada en el Reglamento y aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Esta tarifa es uniforme lo que significa que es la misma sin importar la aseguradora que emita el seguro.

Para conocer el costo de su seguro debe considerar los siguientes criterios:

- Es de servicio particular o público
- Clase de vehículo
- En algunos casos debe conocer el año de fabricación del vehículo para determinar su antigüedad
- conocer el cilindraje del vehículo y el número de pasajeros.

Con esta información le será fácil identificar cuánto debe pagar por su seguro.

El SOAT se podrá contratar en cualquiera de las oficinas, sucursales o agencias habilitadas por las empresas de seguros.

#### **Beneficios:**

Para hacer efectivo el amparo del SOAT, es muy importante el recaudo de toda la información posible sobre el accidente y sus consecuencias en lesiones de personas o fallecimientos. Para esto toda fuente es válida para dar fe del evento, sea por intermedio de las autoridades policiales o de tránsito, de los servicios pre hospitalarios o de testigos del accidente.

Un elemento trascendental es conocer la placa del vehículo causante del accidente para identificar la aseguradora responsable de los



pagos e indemnizaciones. Si no fuere posible por tratarse de un vehículo fantasma el responsable será el FONSAT, también en los casos en que el vehículo no haya tenido un seguro vigente al momento del accidente.

En caso de accidente de tránsito, el SOAT cubre lo siguiente:

- El conductor del vehículo
- Los acompañantes particulares
- Los pasajeros de vehículos de servicio público
- Los peatones

El SOAT no cubre daños materiales al propio vehículo o en mal estado, en estado etílico, culpa de la propia víctima o bienes propios o daños materiales de terceras personas.

# Vigencia del Seguro:

El presente contrato de seguro tiene duración de UN AÑO, por el período de vigencia señalado en el respectivo certificado de cobertura SOAT otorgado por la aseguradora a base de la solicitud presentada por el asegurado y previo pago de la prima respectiva.

Los vehículos extranjeros que ingresan al país, la vigencia del SOAT será por un plazo mínimo de treinta días, en caso de que su permanencia en el país supere este plazo, la vigencia del SOAT será por totalidad de su permanencia en el territorio nacional.

Una vez expedidos las pólizas o certificados, este seguro no podrá suspenderse por ninguna causa.

# Renovación del seguro

La aseguradora notificará al asegurado la terminación de vigencia de este seguro con antelación no menor a 30 días a su vencimiento. Cumplido el período de vigencia, la aseguradora procederá a renovar el



contrato de seguro y a emitir el nuevo certificado SOAT previo al pago de la prima correspondiente.

El SOAT en el caso de no poder identificar a un vehículo o más vehículos involucrados de un accidente y son identificados que no tienen seguro o no tuviere vigente el seguro, el valor de las indemnizaciones correrá a cargo del FONSAT, de conformidad con el Reglamento para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

### **FONSAT**

Es un mecanismo de apoyo para la aplicación de una Política de Estado en materia de Salud Pública, que se instrumenta con un contrato de seguro privado con características muy especiales, que garantiza una cobertura universal para todos los ecuatorianos y extranjeros que se movilizan en el país, por las consecuencias de los accidentes de tránsito que ocurran dentro del territorio nacional, con sujeción a las disposiciones reglamentarias, condiciones generales del seguro, coberturas y límites determinados.

# 1.3.8 SISTEMA DE PEAJES

El peaje, es la tarifa (cuando el operador es privado) o tasa (en el caso de la administración por parte del estado), que se cobra a cualquier medio de transporte, ya sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo o ferrocarril, por el derecho a la utilización de la infraestructura construida, (puente, carretera, camino, autopista, entre otros.) operada y mantenida para su uso, normalmente estas vías de comunicación le brindan al usuario mejores servicios, debido al continuo mantenimiento, por lo que se ahorra tiempo y se reducen los costos de operación.

El cobro de peaje se sustenta en el criterio de que todo usuario debe pagar por el mantenimiento y conservación del bien que usa, en consecuencia el peaje es una tasa que debe pagar el usuario para



transitar por las carreteras que se encuentran en condiciones de ofrecer los mejores niveles de comodidad y seguridad.

El tipo de Peaje más utilizado en el Transporte Pesado es el siguiente:

Peaje abierto.- Este tipo de peaje es cuando se paga la tarifa de peaje cada vez que se cruza una estación y se debe cancelar en todas las que estén el trayecto de una carretera, se considera un solo recorrido, por lo tanto un usuario puede pasar varias veces por estaciones de peaje abierto.

# Ventajas y Desventajas de los peajes

Uno de los principios básicos, en la financiación de este tipo de proyectos, es la capacidad del propio proyecto para generar fondos, y cubrir con las gastos de rehabilitación, operación y mantenimiento rutinario y periódico de la vía, sin embargo, por el esquema de gestión que tiene que implementarse, es decir, ubicando una estación de peaje, esto produce ciertas ventajas como desventajas, ya sea, al estado o a los usuarios que usan la carretera.

# Ventajas:

- > Se brinda al usuario servicio de confort, calidad y seguridad.
- ➤ En las carreteras con peaje, se deben realizar mantenimientos rutinarios y periódicos de modo permanente, por lo tanto, el nivel de servicio y la capacidad vial, se mantienen en niveles óptimos y la vía en perfecto estado.
- Las obras y proyectos que se deban realizar para mejorar la infraestructura vial, se realizan de manera ágil y eficiente, contribuyendo al desarrollo del país.



- ➤ El presupuesto público, puede disponer de fondos, que servirán para atender sectores sociales, puesto que para financiar estos proyectos, pueden obtenerse recursos por préstamos bancarios, emisiones de obligaciones, capitales sociales, entre otros.
- Se crean sistemas de gestión eficientes para la operación de la carretera.

# Desventajas:

- Los costos de construcción pueden ser mayores a los que si ejecutaría la obra el estado, esto se debe a los costos financieros y de operación.
- Puede haber una disminución de la demanda potencial de la vía por efectos del peaje, repercutiendo negativamente en los beneficios generados como son: económicos, sociales, ambientales, entre otros.
- En las cercanías de la estación de peaje se produce congestionamiento vehicular.
- Debido a las continuas paradas y arranques que deben hacer los vehículos, hay una mayor emisión de gases contaminantes al medio ambiente.

#### **VALORES DE PEAJES**

Para realizar el viaje destinado de Cuenca a Guayaquil, se debe pagar 6 peajes en total, las cuales se dividen en 3 de ida y 3 de vuelta donde la tarifa varía dependiendo de la clase de vehículo.



TABLA 15: TABLA DE PEAJES RUTA CUENCA-GUAYAQUIL/CUENCA-QUITO Y VICEVERSA

TIPO DE VEHÍCULO	GUAYAQUIL	QUITO
Camiones de 2 ejes	\$ 2.00	\$ 2.00
Camiones de 3 ejes	\$ 3.00	\$ 4.00
Camiones de 4 ejes	\$ 4.00	\$ 5.00
Camiones de 5 ejes	\$ 5.00	\$ 5.00
Camiones de 6 ejes o más	\$ 6.00	\$ 6.00

Fuente: Estación de Peajes Pana vial Elaborado por: Autoras

# 1.3.9. FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR (FENATRAPE)

La Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador es una institución gremial creada el 3 de diciembre de 1971, representa efectivamente al sector de transportistas pesados del país, apoyando de esta manera al fortalecimiento de todos sus asociados mediante la prestación de servicios de calidad, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país.

Durante su vida institucional se ha ido poco a poco nutriendo de filiales que representaban propósitos, preocupaciones y anhelos de las distintas provincias del país; de esta manera el Transportista Ecuatoriano ha tenido un respaldo jurídico que le permita avanzar y constituirse en un sector homogéneo y no disperso.

La Federación ha trabajado incansablemente en la obtención de leyes, convenios y acuerdos para que ésta institución alcance el reconocimiento y prestigio, la confianza y credibilidad que le permita ser un modelo y referente por su capacidad de liderazgo, autogestión y contribución social a nivel Nacional y de América.



Todo este progreso se enmarca en la transparencia de servicio de cada una de sus filiales, a través de su amabilidad y tecnología de punta en cada una de sus rutas de transporte, pero sobre todo por la calidad y compromiso de cada uno de los departamento de la Federación y principalmente por quien los preside y los colaboradores que atienden rápida y eficientemente las inquietudes y problemas de las federados, alcanzando su satisfacción y superación profesional

Los beneficios hacia los federados que actualmente forman parte de federación como son:

- Capacitación sobre diversos temas de interés del sector;
- Gestión de trámites ante la Agencia Nacional de Tránsito y el SRI;
- Participación en los Congresos y Ferias que realiza la institución;
- Asesoramiento legal sobre temas relacionados con la actividad del transporte de carga;
- Venta de llantas para camión a precios reducidos, ya que la Federación goza de la liberación de aranceles;
- Descuentos especiales con proveedores de vehículos e insumos para el transporte pesado.

# REQUISITOS PARA AFILIARSE AL FENATRAPE

### **Documentos necesarios**

- Copia de la escritura pública de constitución (para el caso de las asociaciones, éstas deberán acreditar su existencia jurídica con la presentación del estatuto debidamente aprobado por el organismo nacional competente).
- Copia del nombramiento de representante legal (Presidente y Gerente)
- Copia certificada del listado de socios o accionistas (Ministerio de Bienestar Social / Superintendencia de Compañías)



- Listado completo de los vehículos de la filial con la especificación de las características del tipo de automotor (emitido por la Agencia Nacional de Tránsito)
- Copia del Permiso de Operación. En caso de encontrarse en trámite, copia del documento de recepción de la solicitud presentada por la filial a la Agencia Nacional de Tránsito.
- Papeleta de depósito de la cuota de ingreso o cheque a la fecha, a nombre de FENATRAPE por el valor de 750,00 dólares (setecientos cincuenta)
- Copia del Registro único de Contribuyentes (RUC)
- Formulario de Afiliación.- Este documento debe ser impreso, llenarlo y adjuntarlo junto a los otros documentos. Se lo puede descargar de la página del FENATRAPE.
- Solicitud de afiliación dirigida al Consejo Directivo Nacional.





#### **CAPITULO II**

#### 2. LA EMPRESA

# INTRODUCCIÓN

En este capítulo se hablará en forma breve de la población de los vehículos del transporte pesado en la Provincia del Azuay. Se analizará la situación actual de la Empresa ORMUTRANS S.A., para ello se empezará revisando la Reseña Histórica de la Empresa, Descripción de la Empresa, el Marco Legal en el que se encuadra, su cultura corporativa, la misma que incluye, misión, visión, objetivos institucionales, principios, valores, se hablará un poco acerca de su estructura organizacional, se adjuntará la nómina de sus asociados, finalmente se describirá El FODA de la entidad y los requisitos para ser parte de ella por lo que se cree que es de gran importancia para que las personas que deseen asociarse conozcan lo que deben cumplir.

# 2.1. POBLACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PESADO

La información recopilada es extraída de la biblioteca del INEC, tiene una frecuencia anual y contiene la siguiente información: entre los vehículos motorizados matriculados del transporte pesado en el país existen alrededor de 125.592 vehículos (tráiler, Camión y Furgón) de los cuales 3.466 vehículos corresponden a la provincia del Azuay, y de este número, 1.903 vehículos corresponden a las Cooperativas y Empresas de Transportes Pesados que funcionan en la ciudad de Cuenca; entre estas se encuentra la Empresa de Transportes de Carga Pesada "ORMUTRANS" S.A., que es una empresa auto gestionada que cuenta con 17 unidades de transporte que se dedican al traslado de carga pesada a diferentes ciudades del país, la cual es objeto de estudio.



# 2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.

# 2.2.1. RESEÑA HISTÓRICA

La empresa ORMUTRANS S.A., cuenta con más de 14 años de experiencia en el Mercado Local y Nacional, siempre dedicándose íntegramente a la actividad de TRANSPORTE DE CARGA PESADA; caracterizados por su Seguridad, Puntualidad, y Rapidez que son cualidades con las cuales están acostumbrados a trabajar y que forman parte de su carta de presentación.

La Empresa "ORMUTRANS" Cía. Ltda. Fue creada en el año de 1998 en la ciudad de Cuenca, con esfuerzo propio de los socios fundadores Alejandro Ordoñez, Miguel Valdez, Hugo Morales y Nilo Yar, luego de muchas deliberaciones se escogió la mencionada denominación la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías.

Al ser aprobado el nombre exclusivo se procedió a trazar algunos objetivos, uno de ellos consiste en cubrir las expectativas del comercio y de la industria brindando un servicio eficiente y responsable con unidades en perfectas condiciones.

La empresa conforme se fue desarrollando tuvo el reconocimiento de los clientes logrando la apertura de sucursales en Quito por lo que se tuvo que adquirir diferentes vehículos particulares para cubrir la demanda de cargas.

Al transcurso de los años se resolvió por unanimidad ampliar con escrituras a nuevos socios para reforzar la misma y a la vez cubrir los requerimientos que los clientes necesitaban en la ciudad de Guayaquil.

La empresa tuvo sucursales en Quito y Guayaquil cubriendo las diversas rutas para todo el país cumpliendo de esa manera los propósitos establecidos, pero por la situación económica que estaba decreciendo debido a la variación monetaria, se vio en la obligación de cerrar estas



sucursales para finalmente quedarse con la oficina principal en Cuenca, y de esta forma poder servir a los clientes de la ciudad.

La Empresa inicia con un capital social de Tres Millones de Sucres, (equivalentes a 120,00 dólares). El 06 de Agosto del 2001 se hizo la admisión de nuevos socios, con lo cual se dio un aumento de capital social de la empresa con una suma de 680,00 dólares, para que sumado al capital actual que era de 120,00 dólares, dicho capital ascienda a 800.00 dólares, además en la misma fecha se hizo las Reformas al Estatuto Social.

Al notar que los clientes crecían con sus necesidades, se vieron en la obligación de incrementar la pequeña flota de vehículos, ingresando más transportistas y adquiriendo más unidades como Furgones, Camiones y Tráiler, con el objetivo de prestar el servicio., es por ello que el cuatro de febrero del 2011, bajo el No 110 del Registro Mercantil hace su transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada ORMUTRANS Cía. Ltda., en una Sociedad Anónima con la denominación de ORMUTRANS S.A. y la adopción de un nuevo estatuto social.

Actualmente, ORMUTRANS S.A se encuentra afiliada a la Federación de Transporte Pesado del Ecuador (FENATRAPE).

# 2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

La Empresa "ORMUTRANS S.A." es constituida legalmente desde el año de 1998 bajo el número 49 del Registro Mercantil, según Resolución N° 98-3-1-1-170; de la Intendencia de Compañías de Cuenca. El Representante Legal es el Sr. Alejandro Ordoñez en calidad de Gerente General de la Empresa y la Sra. María del Carmen Muñoz en calidad de Presidenta de la Empresa.

La Empresa cuenta con oficinas ubicadas en la ciudad de Cuenca en la calle Cimarrones 2-72 (Sector Uncovía), además consta de un personal calificado para el despacho de carga.



Su actividad económica es el servicio de transporte de carga pesada por carretera, se dedica a trasladar todo tipo de cargas que por su tamaño requieren contenedores, brindando su servicio a las empresas como: Cartopel S.A.I siendo su cliente más fuerte, Plástico Rival, Cerámica Rialto, Chivit S.A., Dolmen, Lamitex, Duramas, Juan Eljuri, Colineal entre otras, transportando diferentes tipos de mercaderías, creando, rutas a nivel local y nacional con mayor frecuencia Guayaquil. Además brinda servicios anexos como custodia y seguridad de la carga.

Actualmente está conformada con una flota vehicular de 17 vehículos en óptimas condiciones, como: furgones, camiones y tráilers de afamadas marcas como: KENWORTH, INTERNACIONAL, PETERBILT, HINO, MITSUBISHI. El Jefe de Operaciones de la Empresa se encarga de la verificación del cargue y descargue en el lugar acordando, con un control mediante reportes diarios. De esta manera garantiza que las unidades operen dentro de los horarios establecidos

Estos vehículos se encuentran monitoreados a través de un dispositivo satelital con la empresa Hunter y asegurados por la compañía Colonial y Latina Seguros.

#### 2.2.3. ESTRUCTURA LEGAL

Dentro del campo jurídico la empresa se constituyó de forma libre y voluntariamente para conformar una Sociedad Anónima, la misma que se someterá a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas.

Según la Ley de Compañías, Art. 143: "La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones."

La compañía se denomina ORMUTRANS S.A. y su domicilio es en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.



Además los accionistas se comprometieron con sus derechos, obligaciones y responsabilidades de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.

En cuanto al objeto social citado textualmente de escritura pública la compañía se dedica a la prestación de servicio público de transporte de carga pesada desde su domicilio hacia los lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen, ya sea dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, realizando importaciones, así como formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse en el país.

A continuación en lo que se refiere a la cultura corporativa que se obtuvo de la misma empresa tenemos:

# 2.2.4. MISIÓN

# MISIÓN

Proveer a todos los clientes un servicio de Transporte de carga pesada personalizado y de calidad que satisfaga sus requerimientos.



# 2.2.5. VISIÓN

### VISIÓN

Ser líderes en el mercado nacional dentro del transporte pesado con los más altos conceptos en calidad técnica y humana.

# 2.2.6. PRINCIPIOS

- Compromiso.- Manejo adecuado, eficiente y eficaz de las mercancías que nos confían todos nuestros clientes a nuestra responsabilidad.
- Calidad.- La calidad es un principio esencial en los servicios que presta la compañía ya que es algo que contribuye a la satisfacción de los clientes.

# 2.2.7. VALORES

Los valores que aplica la Empresa ORMUTRANS S.A. al momento de realizar el servicio a sus clientes son los siguientes:

- Responsabilidad.- Cumplir con eficiencia y eficacia las tareas y obligaciones que nos asignan, durante la entrega de mercancías de nuestros clientes.
- Puntualidad.-En la entrega de la mercadería, en el lugar y la hora establecida, evitando pérdidas para la empresa y nuestros clientes.
- Respeto.-Por parte de todos los colaboradores, con sus compañeros y sobre todo con los clientes y terceras personas.



- Seguridad.- Es de vital importancia contar con sistemas y procedimientos que protejan la carga que transportamos y la integridad de las personas que actúan en su recorrido.
- **Compañerismo**.- Somos un equipo colaborativo que busca trabajar en armonía con un compromiso institucional con el fin de alcanzar objetivos organizacionales e individuales.

#### 2.2.8. OBJETIVOS

Los objetivos que están detallados son redactados por medio de una entrevista al Administrador de la Empresa "ORMUTRANS S.A." y constan en el Manual de Políticas de la Empresa.

# 2.2.8.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar a nuestros clientes, que la mercadería que nos confían llegará a su destino en perfectas condiciones, en el tiempo pactado, minimizando contratiempos y manteniendo la calidad de nuestro servicio de acuerdo a sus necesidades utilizando recurso humano calificado y recurso tecnológico innovado que permita cumplir con las necesidades y requerimientos de los clientes.

# 2.2.8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar el buen mantenimiento, correcta transportación y entrega oportuna de la carga.
- Cubrir las expectativas del comercio y de la industria brindando un servicio eficiente y responsable con unidades en perfectas condiciones.
- Cumplir cabalmente con la normativa legal, contable y tributaria aplicable a la compañía



 Orientar al personal de todos los niveles a brindar un excelente servicio, garantizando que todos los contactos con los usuarios se realicen con entera satisfacción.

# 2.2.9. POLÍTICAS

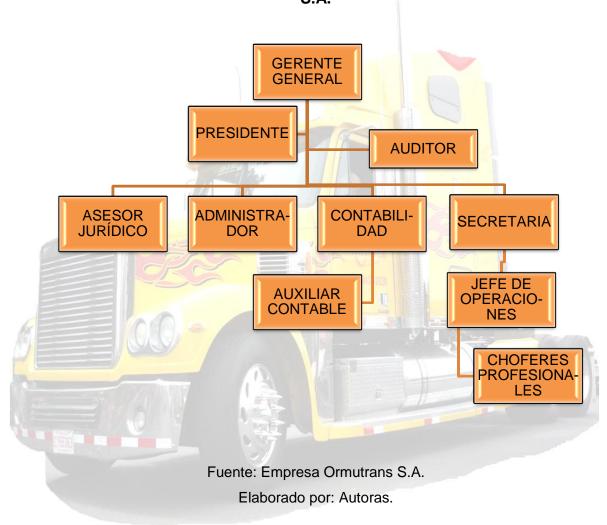
- Todos los accionistas deben mantenerse al día con sus obligaciones con la Compañía.
- Cada vehículo debe estar asegurado para realizar la transportación de la carga de los clientes.
- Los empleados deben cumplir con el horario de labores que empiezan a las 8:30 y terminan a las 18:00; de lunes a viernes.
- Los choferes de las unidades deben poseer licencia tipo especial para conducir los automotores.
- Cumplir con las disposiciones que se encuentran en el Reglamento
  Interno de la Compañía.
- Toda persona que requiera ingresar con su unidad a trabajar debe ser socio de la misma y deberá contar con todos los permisos, matricula, y demás licencias necesarias para el inicio y mantenimiento de sus operaciones establecidas por el ordenamiento vigente de la Ley de Compañías y en especial por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Al analizar estos conceptos se pueden determinar que la misión planteada por la empresa si se está cumpliendo en cuanto a los requerimientos de los clientes, conforme se ha observado que los principio, valores, y políticas han contribuido de manera importante para el logro de los objetivos planteados para llegar a la meta propuesta que es ser líderes en el mercado.



#### 2.2.10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

# GRÁFICO N° 1. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA "ORMUTRANS" S.A.



**Gerencia General.-** Está representada por su representante legal propietario, Sr. Alejandro Ordoñez y es quien toma las decisiones definitivas a aplicarse en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Entre las actividades que realiza están las siguientes:

- Autorización de adquisiciones y gastos.
- Suscripción de contratos.
- Firma de cheques.
- Impone sanciones económicas administrativas al personal.



**Presidente.-** Es quien permite que las decisiones tomadas por el Gerente General se lleven a cabo y colabora a que las demás áreas mantengan una armonía participativa con ideas y decisiones propias.

**Auditor.-** Realiza informes para el Gerente de acuerdo a la situación económica mensual de la empresa, y da una opinión acerca de ellos sugiriendo medidas correctivas si fueran necesarias.

Asesor Jurídico.- Se encarga de todos los trámites legales pertinentes de la compañía tales como: problemas de accidentes de tránsito, modificaciones estatutarias o las ampliaciones o reducciones de capital, se encarga de la gestión de cobros, adoptando las acciones necesarias para conseguir que la empresa cobre las cantidades que se le adeuda.

Administrador.- Entre sus funciones principales están:

Analizar los recursos que posee como (las finanzas, recursos físicos y humanos) con los que cuenta para así otorgar tareas de cada miembro de su equipo dependiendo de la necesidad que requiera su empresa de una manera estratégica y eficiente, y de la misma manera evaluar continuamente como puede optimizar cada uno de los recursos para el beneficio de su organización.

Contadora.- Las funciones que desempeña la Contadora son las siguientes:

- Asesora al Gerente General sobre el Estado económico y Financiero de la Empresa.
- Gestiona créditos y sobregiros.
- Declaraciones (SRI).
- Pago a proveedores.
- Prepara y elabora los Balances de la Empresa.
- Pagos de obligaciones al Seguro Social (mensual).
- Rol de pagos.
- Anexos transaccionales.

# TORS ONLY COURSE PRODUCED IN THE PRODUCED IN T

#### UNIVERSIDAD DE CUENCA

• Elabora la liquidación de servicios de los transportistas.

### Auxiliar Contable.- las funciones de la auxiliar contable son:

- Facturaciones.
- Conciliaciones Bancarias.
- Emisión de cheques.
- Recuperación de cartera.
- Elaboración de retenciones.

#### Secretaria.- Entre sus funciones están:

- Contestar y realizar llamadas solicitadas por los directivos de la Compañía.
- Preparar oficios e informes solicitados por el Gerente General.
- Registrar y dar trámite a los documentos remitidos por los diferentes clientes.
- Coordinar las entrevistas y reuniones del Gerente General
- Planificar y organizar los archivos de la documentación de la oficina
- Solución de inquietudes a los socios y transportistas
- Recepción y revisión de guías
- Depuración de cortes (manual y automatizados)
- Coordinación de viajes.

# Jefe de Operaciones.- Las funciones que desempeña son las siguientes:

- Establece la dirección y coordinación del mantenimiento que debe dar a la flota de los contenedores.
- Llevar el control de servicios de choferes.
- Estudia la capacidad instalada de cada vehículo.
- Controla la distribución de carga para cumplir con el programa de actividades.



Choferes Profesionales.- Son los encargados de conducir los vehículos desde su lugar de origen hacia su lugar de destino siempre y cuando tenga en cuenta su documentación en regla y manejar con debida responsabilidad, para que la mercadería llegue en buen estado y en un tiempo establecido.

Fuente: Manual de Funciones de la Empresa Ormutrans S.A.

# 2.2.11. FODA DE LA ENTIDAD

A continuación detallamos el FODA de la Institución que fue actualizado al momento de la investigación por las autoras de este trabajo.

TABLA 16: FODA DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.

# ORMUTRANS S.A. FORTALEZAS OPORTUNIDADES

- Prestigio
- Ubicación de la oficina
- Choferes Profesionales capacitados.
- Personal idóneo para solución oportuna de problemas y dificultades.
- Unidades de transporte er perfectas condiciones.
- Mala prestación del servicio por las demás empresas de transporte por lo que habría un acaparamiento de clientes.

# **AMENAZAS**

- Competencia formal informal
- Inestabilidad económica
- Incendios
- Terremotos
- Incremento de precio en los repuestos de los vehículos.
- > Inseguridad en la carretera

# **DEBILIDADES**

- > El bajo seguimiento de las actividades realizadas.
- Tardanza en la entrega de guías para la facturación a los clientes.
- Mal manejo de cartera limitando los recursos y ocasionando sobregiros.



# 2.2.12. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA EMPRESA

- Copia de Cedula de Identidad del dueño del vehículo y del chofer
- Copia del Certificado de votación del dueño del vehículo y chofer
- Matrícula del vehículo
- Copia del SOAT
- Copia de la Licencia
- Certificados de Honorabilidad





#### **CAPITULO III**

# 3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EFECTO TRIBUTARIO EN EL TRANSPORTE PESADO EN LA EMPRESA "ORMUTRANS S.A." AÑO 2014

# INTRODUCCIÓN

Debido a que la mayor parte de los asociados de la Empresa "Ormutrans S.A." tienen poco conocimiento de las obligaciones tributarias en la actividad del Transporte Pesado, se iniciará el capítulo con una investigación sobre que cargas impositivas se tiene en conocimiento con el fin de proporcionar a los asociados información sobre tributos que grava a este sector, para ello se realizará encuestas y así conocer la realidad que tiene sobre los tributos y sus opiniones frente a este tema.

Además se realizará los cálculos de los diferentes impuestos, en donde se refleja los beneficios que se obtienen al operar de forma legal, ya que el transportista cumple con sus obligaciones que la Ley lo determina, pero en realidad desconoce aspectos como su forma de cálculo, para luego determinar el impacto de estos en su situación financiera.

Adicionalmente se realizará una guía tributaria informativa donde se reflejará los diferentes impuestos que servirá no solo para el transportista de la misma empresa sino para cualquier persona que se dedique a la actividad del Transporte Pesado.

# 3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Este estudio se desarrollará en base al tipo de investigación descriptiva sobre los impuestos con la modalidad cualitativa de acuerdo al comportamiento del contribuyente y cuantitativa en base a los cálculos de cada tributo para medir el grado de conocimiento respecto a estos.



Se elaborará un cuestionario de preguntas cerradas referentes a los impuestos en el Transporte Pesado dirigido a los 17 asociados de la empresa "ORMUTRANS S.A.", se llevará a cabo las entrevistas personales en las que se obtendrá información, después de esto se analizará los datos obtenidos con la que se desarrollará la investigación.

# 3.1.1. DISEÑO DE LA ENCUESTA

La encuesta que se ha planteado para este análisis contiene preguntas cerradas (SI, NO); que se realizarán a los propietarios de los vehículos que prestan el servicio de transporte de carga pesada de la Empresa "ORMUTRANS S.A." de la Ciudad de Cuenca tomando un tiempo aproximado de 5 minutos por encuesta.

La encuesta que se ha formulado tiene como objetivo aportar al análisis en los siguientes aspectos:

- a) Grado de conocimiento de los Impuestos y tasas que gravan al Transporte Pesado.
- b) Cumplimiento de obligaciones con los diferentes Organismos de Control (SRI,GAD,EMOV,ANT,MTOP)
- c) Incidencia de los Impuestos en los Vehículos de Carga Pesada de la Empresa "ORMUTRANS S.A."
- d) Beneficios por ser parte de la Compañía.

Se estimó conveniente hacer un formulario de encuesta para ello se desarrolló un cuestionario y se hizo una prueba piloto entrevistando a siete transportistas para en base a eso definir las preguntas adecuadas y que tenga entendimiento para los entrevistados.

Esto sirvió para pulir el cuestionario y tener la versión final.

# 3.1.2. FORMULARIO DE ESCUESTAS

Se realizó 14 preguntas relacionadas a los Impuestos del Transporte Pesado a los 17 asociados de la Empresa "Ormutrans S.A.".



#### 3.1.3. INVESTIGACION DE CAMPO

Los formularios fueron llenados mediante entrevistas de forma directa en la empresa y entrevistas telefónicas.

# 3.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Según los datos recopilados se obtuvo la siguiente información:

1. ¿Conoce que impuestos grava a los vehículos de Transporte Pesado?

TABLA 17: IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL TRANSPORTE PESADO

	Cantidad	Porcentaje
Si	6	35%
No	11	65%

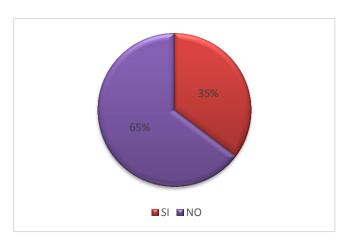
Fuente:

Elaborado por: Autoras

**Encuestas** 

**Resultados.-** Ante la pregunta sobre el conocimiento de los impuestos que gravan los vehículos de Transporte Pesado, el 65% respondió que no conoce.

GRÁFICO N° 2. IMPUESTOS A LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PESADO





**Interpretación.-** La importancia del conocimiento de los tributos en el Transporte Pesado es esencial para los Transportistas, sin embargo se demuestra que la mayoría de los socios no conocen sobre esto.

# 2. ¿Conoce los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado?

**TABLA 18: REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN** 

	Cantidad	Porcentaje
Si	12	71%
No	5	29%

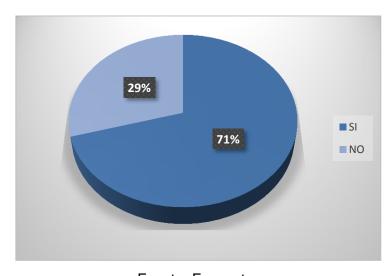
Fuente:

**Encuestas** 

Elaborado por: Autoras

**Resultados.-** Sobre los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado, el 71% de los transportistas se mantienen informados sobre estos requisitos.

GRÁFICO Nº 3. REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN





**Interpretación.-** Existe un nivel adecuado de información al momento de la matriculación ya que todos los propietarios de vehículos tienen que cumplir con esta obligación, lo que resulta ser de mucha importancia para la circulación de sus vehículos.

# 3. ¿Sabe cómo y dónde consultar el valor a pagar de la matrícula de su vehículo?

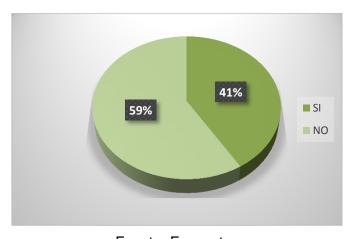
TABLA 19: CONSULTAS DE PAGOS DE MATRICULA

	Cantidad	Porcentaje
Si	7	41%
No	10	59%

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.-**En lo se refiere a la consulta del valor a pagar por la matrícula de su vehículo el 41% conoce con exactitud donde tiene que realizarlo.

GRÁFICO Nº 4. CONSULTA DE PAGOS DE MATRICULA



Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Interpretación.-** Se podría decir que la mayoría de los transportistas no saben con precisión donde acudir para realizar la consulta y el pago de su



matrícula, que se lo puede hacer en la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) con el número de placa del vehículo o en la página del Servicio de Rentas Internas (SRI), su forma de pago lo pueden realizar por medio de tarjeras de crédito o en cualquier institución financiera.

# 4. ¿Sabe de qué se trata el Impuesto al Rodaje?

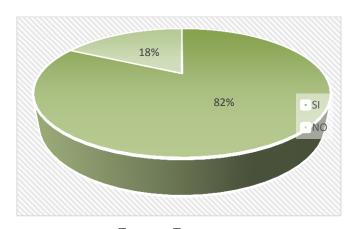
**TABLA 20: IMPUESTO AL RODAJE** 

	Cantidad	Porcentaje
Si	14	82%
No	3	18%

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.-** En lo que se refiere al conocimiento del impuesto al rodaje se tiene que el 82% conoce sobre este impuesto.

**GRÁFICO N° 5. IMPUESTO AL RODAJE** 



Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Interpretación.-** Se demuestra que existe un gran conocimiento sobre el Impuesto al Rodaje ya que todo propietario de un vehículo debe pagarlo cada año de acuerdo a la validez de su matrícula.



# 5. ¿Paga el impuesto a las patentes?

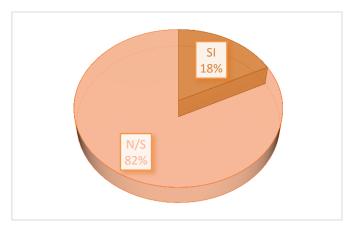
**TABLA 21: IMPUESTO A LAS PATENTES** 

	Cantidad	Porcentaje
Si	3	18%
No se	14	82%

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.-** Dando respuesta a la pregunta el 82% manifestó que desconoce si debe pagar o no el impuesto a las patentes.

**GRÁFICO Nº 6. IMPUESTO A LAS PATENTES** 



Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Interpretación.-** Gran parte de los transportistas del transporte pesado no saben si pagan el Impuesto a las Patentes, según su opinión las patentes pagan si tienen otros negocios mas no de la actividad del transporte pesado, esto es erróneo ya que todas las personas que tengan RUC y por lo tanto tengan una actividad económica que les genere ingresos debe pagar el impuesto a las Patentes.



# 6. ¿Sabe cuál es la base para el cálculo del impuesto a los vehículos?

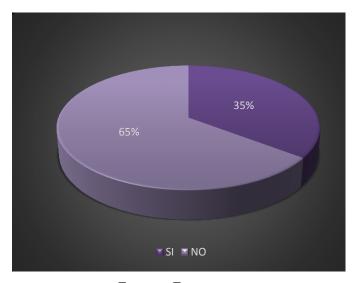
TABLA 22: BASE DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

	Cantidad	Porcentaje
Si	6	35%
No	11	65%

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.-** En lo que tiene que ver con la base para el cálculo de los impuestos a los vehículos el 35% de los encuestados respondió que si tiene conocimiento, el 65% manifestó que no sabe cuál es la base para el cálculo.

GRÁFICO N° 7. BASE DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS





**Interpretación.-** Podría decirse que se tiene un conocimiento bajo sobre cuál es el monto para realizar el cálculo de los impuestos, ya que en la mayoría de ellos se toma como base el avalúo del vehículo pero no en todos los casos.

# 7. ¿Conoce cuáles son las exoneraciones a la propiedad de vehículos?

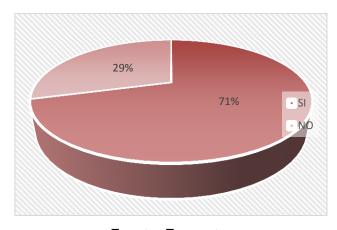
TABLA 23: EXONERACIONES A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS

	Cantidad	Porcentaje
Si	12	71%
No	5	29%

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.-** Al preguntarle sobre las exoneraciones a la propiedad de vehículos el 71% respondió que conoce de las exoneraciones a las que tiene derecho y el 29% no conoce de las exoneraciones a los vehículos de transporte pesado.

GRÁFICO Nº 8. EXONERACIONES A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS



Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Interpretación.- la mayoría de los asociados de la empresa están informados sobre las exoneraciones a los vehículos del transporte



pesado, ya que los valores a pagar sin exoneración son relativamente altos, pero al ser parte de una empresa que es un requisito indispensable para poder acceder a este beneficio y operar de forma legal se puede exonerar en algunos casos el 100% del Impuesto y rebajas del 80%.

# 8. ¿Conoce de que trata el Traspaso Vehicular (2x1000) de los vehículos nuevos o usados?

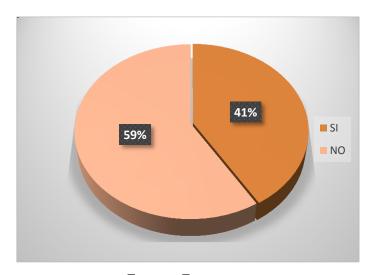
**TABLA 24: TRASPASO DE VEHÍCULOS** 

	Cantidad	Porcentaje
Si	7	41%
No	10	59%

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.**-Ante la pregunta planteada los entrevistados de la empresa manifestaron en un 59% que no saben cómo es el cálculo del traspaso vehicular y en base a que se realiza dicho calculo mientras que el 41% si tiene conocimiento sobre este impuesto.

GRÁFICO Nº 9. TRASPASO DE VEHÍCULOS





Interpretación.- Los encuestados saben que al momento de comprar su vehículo tienen que realizar el traspaso vehicular, sean estos nuevos o usados; pero no conocen que el impuesto al traspaso vehicular es el 2X1000 en base al valor de la factura de venta que emite la concesionaria, cuyos datos se encuentran registrados en el Servicio de Rentas Internas (SRI) en un vehículo nuevo, y si es un vehículo usado de acuerdo al contrato de compra y venta.

# 9. ¿Paga el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular?

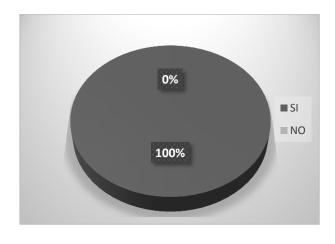
TABLA 25: IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

	Cantidad	Porcentaje
Si	17	100%
No	0	0%

Fuente: Encuesta Directa Elaborado por: Autoras

**Resultados.**-Ante la pregunta planteada sobre el Impuesto a la Contaminación Vehicular el 100% de todos los transportistas conocen de forma general que tienen que cumplir.

GRÁFICO N° 10. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR





**Interpretación.-** Los encuestados relativamente son claros en manifestar sus criterios sobre el impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular para promover una cultura de cumplimiento voluntario, en el cumplimiento de sus obligaciones, declaraciones y pagos,) es decir en el momento de pagar la matricula incluyen el pago de este impuesto.

# 10.¿Contrata una persona especializada para declarar sus Impuestos?

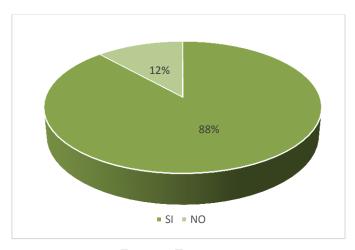
TABLA 26: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES

	Cantidad	Porcentaje
Si	15	88%
No	2	12%

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.-** Ante la pregunta planteada de que si cuentan con personal especializado para realizar sus declaraciones de impuestos manifestaron que el 88% de los encuestados si contratan ya que ellos no están capacitados.

GRÁFICO Nº 11. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES





**Interpretación**.- La mayoría de los asociados contratan personal especializado para que les ayuden en sus declaraciones tributarias ya que no cuentan con conocimiento sobre este tema y por la falta de tiempo.

# 11.¿En forma jerárquica enumere las causas que motivan el desconocimiento de las leyes tributarias?

TABLA 27: DESCONOCIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS

	Cantidad	Porcentaje
Falta de	6	35%
Información		
Desinterés de	11	65%
conocer las leyes tributarias.		

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.-** El 35% de los transportistas de la Empresa "ORMUTRANS S.A.", manifiestan que por falta de información no tienen un conocimiento de lo que es la tributación y el 65% manifiesta un desinterés de conocer las leyes tributarias.

GRÁFICO Nº 12. DESCONOCIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS



Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras



**Interpretación.-** La Falta de información de las leyes tributarias provoca incomodidad en los contribuyentes ya que al no tener suficientes conocimientos de las obligaciones que deben cumplir perjudica su situación actual, por lo que es necesario brindar mayor información respecto a las leyes para que los transportistas se actualicen en el tema de los tributos sobre declaraciones, matriculas, exoneraciones etc.

## 12. ¿Puede circular su vehículo si no tiene Permiso de Operación?

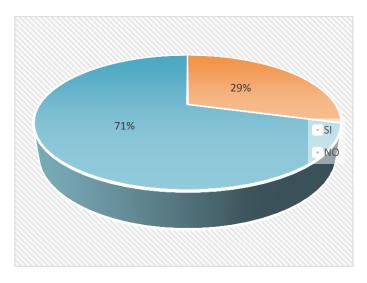
**TABLA 28: PERMISO DE OPERACIONES** 

	Cantidad	Porcentaje
Si	5	29%
No	12	71%

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Resultados.-** Las respuestas dan como resultado que el 71% opina que no se puede circular sin el permiso de operación.

GRÁFICO Nº 13. PERMISO DE OPERACIONES



Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras



Interpretación.- Los permisos de operación son de gran importancia para el transporte pesado por lo tanto los vehículos no pueden circular si no cuentan con un permiso de operación debido a que las empresas a las que prestan el servicio les exigen como un requisito indispensable, ya que en ciertos casos el transportista es intervenido por los agentes de tránsito y debe tener todos los documentos con su vigencia actualizada.

En algunos casos si se da que muchos transportistas circulan sin permiso de operaciones debido a que por el momento no existen controles por parte de los organismos competentes, esto es lo que se conoce como transporte informal.

# 13.¿Conoce de que se trata el Permiso de Pesos y Dimensiones y cuál es su vigencia?

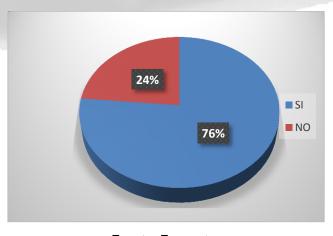
TABLA 29: PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES

	Cantidad	Porcentaje	
Si	13	76%	
No	4	24%	

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Resultados.-Según las respuestas manifiestan que el 76% de los transportistas tienen una información absoluta sobre los permisos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP).

GRÁFICO Nº 14. PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES



Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras



Interpretación.- La importancia de los permisos vigentes en el transporte pesado implican a que los vehículos puedan transportar en cualquier circunstancia por diferentes lugares del país con sus respectivos certificados de operación regular o especiales sin ningún problema como la ley lo determina por lo tanto con el fin de mantener en buen estado las vías el Ministerio de Transporte y Obras Publicas considera los pesos y medidas según el tipo de vehículo.

# 3.3. CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS DEL TRANSPORTE

Los vehículos que se dedican al transporte pesado de servicio de alquiler con carga útil mayor a 3 toneladas en la Ciudad de Cuenca entre camiones y tráilers, en el año 2014 según la base de datos del SRI son alrededor de 1.903 vehículos, de los cuales los que se encuentran exonerados son aquellos vehículos que cumplen los requisitos para acceder a este beneficio, del Impuesto a los Vehículos.

De acuerdo a esto se tiene lo siguiente:

Tipo: Camión

Exonerados: 729

No exonerados: 665 vehículos

# GRÁFICO Nº 15. VEHÍCULOS EXONERADOS TIPO CAMIÓN



Fuente: Departamento de Planificación Servicio de Rentas Autoras

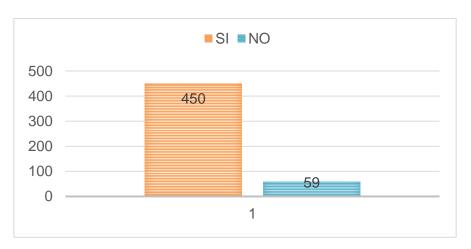
Elaborado por: Autoras



Tipo: Tráiler

Exonerados: 450
No Exonerados: 59

# **GRÁFICO Nº 16. VEHICULOS EXONERADOS TIPO TRAILER**



Fuente: Departamento de Planificación Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Autoras

Los contribuyentes Activos del Transporte Regular de Carga por Carretera, transporte en camión y tráiler de una gran variedad de mercancías como: carga pesada, muebles de mudanzas cartón, etc., en la ciudad de Cuenca son:

- Personas Naturales 1235
- Sociedades 222

En el año 2014 el total recaudado por Impuestos en la Actividad del Transporte Pesado, según datos facilitados del Departamento de Planificación del Servicio de Rentas Internas es el siguiente:



# TABLA 30: IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL TRANSPORTE PESADO AÑO 2014

TOTAL IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL TRANSPORTE PESADO			
TIPO DE IMPUESTO	2014		
Declaración IVA	\$ 273.881,63		
Declaraciones i. renta	\$ 514.296,58		
Impuesto a los vehículos motorizados	motorizados		
internos	\$ 478.469,52		
Transferencia de dominio vehículos	\$ 55.113,34		
Imp. ambiental contaminación			
vehicular	\$ 632.209,86		

Fuente: Departamento de Planificación Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autoras

La Empresa "Ormutrans S.A." cuenta con 3 tipos de vehículos que se dedican a la actividad del Transporte de Carga Pesada como son: Furgón, Camión y Tráiler para los cuales los impuestos que gravan son los mismos en los tres tipos, con la diferencia que varían de acuerdo al avaluó del vehículo y cilindraje.

Para efectos ilustrativos en cada tributo que tienen que cumplir los dueños de vehículos de transporte de carga pesada de la Empresa Ormutrans S.A., se realizaran ejercicios que demuestran la forma de calcular. Adicionalmente se calcula el valor de cada tributo en la que incurre la Empresa Ormutrans S.A.

Para la realización de los cálculos de los Impuestos que deben realizar los transportistas se tomarán datos estimados, pero lo más aproximado a lo real, para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se tomará los datos del primer semestre del año 2014 y para los demás impuestos en general serán valores anuales.



Para los cálculos de la Empresa Ormutrans S.A. en el caso del Impuesto al Valor Agregado se lo hace de una forma mensual ya que es Obligado a llevar Contabilidad y para los demás impuestos se tomarán valores anuales del año 2014.

## 3.3.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

La declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de servicios de transporte de carga pesada, se realiza semestralmente en el formulario 104-A para una persona natural no obligada a llevar contabilidad y de forma mensual en el formulario 104 para Personas Jurídicas y Naturales obligadas a llevar contabilidad.

El Impuesto al Valor Agregado en el transporte de carga Pesada es tarifa 0%, por lo tanto no se tendrá valor a pagar. Las compras que se realiza para el mantenimiento de su vehículo son gravadas con tarifa 12% por consiguiente tendrá crédito tributario, pero al no facturar ventas con tarifa 12% no va a poder compensar este crédito tributario por lo cual el crédito tributario del transportistas será cero y eso se demostrará en el siguiente ejercicio.

#### **EJERCICIO 1**

Un transportista persona natural NO obligado a llevar contabilidad de la Empresa Ormutrans S.A., va a presentar la declaración del IVA del primer semestre del año 2014 (enero a junio), ha facturado los siguientes valores aproximadamente en las rutas Cuenca-Guayaquil y Cuenca-Quito que son de mayor frecuencia:

#### **VENTAS**

MES	VALOR
Enero	5.590,85
Febrero	4.986,71
Marzo	6.568,93
Abril	7.620,00
Mayo	9.920,57
Junio	9.811,15
TOTAL	44.498,21



#### **COMPRAS**

Tuvo aproximadamente los siguientes Gastos Operacionales en el primer semestre del año 2014:

Detalle	Costo	Costo al Año
	Semestral	
Costos Operativos		4
Combustible	9.250,00	18.500,00
Mantenimiento (filtros,		6.000,00
lubricantes, lavada,	3.000,00	
engrasada, etc.)	-	
Repuestos-Mecánico	3.300,00	6.600,00
Mantenimiento de	6.600,00	13.200,00
llantas		
Descuentos	(550,00)	(1.100,00)
Sueldo Chofer	4 <mark>.8</mark> 00,00	9.600,00
Gastos		
Peajes	2.380,00	4.760,00
IVA Gasto	2.655,84	5.311,68
Celular	180,00	360,00
Viáticos	1.440,00	2.880,00
Honorarios	30,00	60,00
Profe <mark>sionales</mark>		
TOTAL	33.085,84	66.171,68

Fuente: Transportistas Ormutrans S.A. Elaborado por: Autoras

# **Desarrollo:**

Para saber si tiene derecho a Crédito Tributario se debe calcular el factor de Proporcionalidad de la siguiente manera:

# Factor de Proporcionalidad=

FP= <u>Ventas gravadas con tarifa 12% que dan derecho a Crédito tributario</u>

Ventas Totales

$$FP = 0 = 0$$
 $44.498,21$ 



Crédito Tributario: IVA en Compras x Factor de Proporcionalidad

IVA de Compras= 2.655,84

Crédito Tributario = 2.655,84 X 0 = 0

## • Liquidación del IVA

	VALOR A PAGAR		0	_
(-)	Retenciones en la fuente del IVA que le han efectuado	(-)	0	
(-)	Crédito Tributario del mes anterior	(-)	0	
=	IVA Causado		0	
( )				_
(-)	IVA pagado en compras (Crédito Tributario)	(-)	0	
	IVA recibido en ventas		0	

Resultado.- El Transportista no tiene derecho a crédito tributario por tener ventas exclusivamente con tarifa 0% de IVA, y tampoco tiene valor a pagar. Esto se da de la misma manera para los tres tipos de vehículos sean furgones, camión y tráiler.

#### **EJERCICIO 2:**

# IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.

La empresa "ORMUTRANS S.A.", presenta las declaraciones del IVA de manera mensual ya que realiza retenciones por concepto de honorarios profesionales, arriendos y compra de bienes en sus compras con tarifa 12% a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto debe cumplir el pago de las retenciones.



## • Factor de Proporcionalidad=

# Ventas gravadas con tarifa 12% que dan derecho a Crédito tributario Ventas Totales

$$PP = 0 = 0$$
 $69.077,03$ 

• Crédito Tributario: IVA en Compras x Factor de Proporcionalidad

• Liquidación del IVA

	IVA recibido en ventas		0	
(-)	IVA pagado en compras (Crédito Tributario)	(-)	0	
				_
=	IVA Causado		0	
(-)	Crédito Tributario del mes anterior	(-)	0	
(-)	Retenciones en la fuente del IVA que le han efectuado	(-)	0	
			10	
=	VALOR A PAGAR		0	

**Resultado.-** La empresa "ORMUTRANS S.A." no tiene derecho a crédito tributario por tener ventas exclusivamente con tarifa 0% de IVA.

# 3.3.2. IMPUESTO A LA RENTA (RENTA)

Se debe realizar la declaración en el formulario 102-A para personas NO obligada a llevar contabilidad, si los ingresos brutos del año superan la fracción básica de \$10.140,00 en el año 2014.



#### **EJERCICIO 1:**

Vehículo Tipo Tráiler:

# Ingresos:

 Ventas anuales aproximadas provenientes de la actividad económica \$88.996,42.

#### **Gastos:**

 Los Costos Operacionales y otros gastos referentes a su actividad económica anual son \$68.825,89 aproximadamente.

Detalle	Costo al Año
Costos Operativos	
Combustible	18.500,00
Mantenimiento (filtros,	6.000,00
lubri <mark>cantes, lavada,</mark>	
engrasada, etc.)	
Repuestos-Mecánico	6.600,00
I MALE NO.	10,000,00
Mantenimiento de	13.200,00
llantas	PETRON III
Descuentos	(1.100,00)
Sueldo Chofer	9.600,00
Gastos	
Peajes	4.760,00
IVA Gasto	5.311,68
Celular	360,00
Viáticos	2.880,00
Honorarios	60,00
Profesionales	
Seguros	2.328,67
Impuestos	325,54
TOTAL	68.825,89

Adicionalmente el transportista tiene gastos personales aproximadamente:

Categoría	Monto máximo deducible
Salud	2.500,00
Alimentación	1.200,00
Educación	850,00
Vivienda	1.600,00
Vestimenta	1.800,00
TOTAL	7.950,00



# **Desarrollo:**

(=) Base Imponible para el cálculo	\$12.220,53
(-) Gastos Personales	7.950,00
(=) Base Imponible	20.170,53
(-) Costos y Gastos	68.825,89
Ingresos	88.996,42

# **Determinación del Impuesto:**

En este ejemplo la base disponible asciende a \$12.220,53

# TABLA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA 2014

	% Impuesto a la Fracción Excedente	Impuesto a la Fracción Básica	Exceso hasta	Fracción Básica
		0	10.410	0
6 Ejemplo	5%	0	13.270	10.410
6	10%	143	16.590	13.270
6 Ejemplo	12%	475	19.920	16.590
6	15%	875	39.830	19.920
6	20%	3.861	59.730	39.830
6	25%	7.841	79.660	59.730
6	30%	12.824	106.200	79.660
6	35%	20.786	En adelante	106. <mark>2</mark> 00

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Autoras

# Cálculo del Impuesto a la Renta:

The second secon	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	12,220.53	-
Sobre la Fracción Excedente	(12,220.53-10410.00) *0.05	90.53
Impuesto Causado	90.53	
(-) Retenciones que le efectuaron en este período		889.96
Crédito Tributario para el 2014		(799.43)



**Resultado.-** El Transportista tiene Crédito Tributario en el año 2014 de \$799.43, porque tiene retenciones que le hicieron del Impuesto a la Renta, por lo tanto no tiene Impuesto a Pagar.

#### **EJERCICIO 2.**

Vehículo tipo Camión:

# Ingresos:

 Ventas anuales aproximadas provenientes de la actividad económica \$40.196,80.

#### Gastos:

Gastos de Mantenimiento y otros gastos referentes a su actividad económica anual

Adicionalmente el transportista tiene gastos personales aproximadamente:

Categoría	Monto
	máximo
	deducible
Salud	1.337,00
Alimentación	980,00
Educación	- 1
Vivienda	1.000,00
Vestimenta	900,00
TOTAL	4.217,00

#### **Procedimiento:**

Ingresos	40.196,80
(-) Costos y Gastos	<u>31.117,31</u>
(=) Base Imponible	9.079,49
(-) Gastos Personales	4.217,00
(=) Base Imponible para el cálculo	\$ 4.862,49



#### Determinación del Impuesto:

En este ejemplo la base disponible asciende a \$4.862,49, no llega a la fracción básica y por lo tanto no tiene que pagar Impuesto a la Renta, pero si debe realizar la declaración por ser una obligación tributaria.

#### **EJERCICIO 3**

Declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de la Empresa "Ormutrans S.A.", se debe declarar en el formulario 103 las Retenciones realizadas.

#### **DATOS:**

Retenciones	Base Imponible	Retención
Retenciones 10%	339,11	33,91
honorarios	Tel::2433-2020	
Renta Transporte 1%	22.447,34	224,47
Renta Arriendo 8%	140,00	11,20
Otras Retenciones	23.235,56	317,06
aplicables 2 %	\\/	100

Fuente: Empresa Ormutrans S.A. Elaborado por: Autoras

#### Desarrollo:

La Empresa Ormutrans S.A., debe realizar las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta mensualmente en el formulario 103 de acuerdo a los respectivos códigos, en el ejemplo sería de la siguiente manera:

Detalle	Código	Base	Valor
		Imponible	Retenido
Honorarios Profesionales el 10%	303	339,11	33,91
Transporte privado de pasajeros o servicio	310	22.447,34	224,47
público o privado de carga el 1%.			
Otras retenciones aplicables el 2%	341	23.235,56	464,71
Arrendamiento de bienes muebles el 8%	320	140,00	11,20



#### **EJERCICIO 4**

#### IMPUESTO A LA RENTA DE ORMUTRANS S.A.

Para la Declaración del Impuesto a la Renta la Empresa Ormutrans S.A. presentó sus Balances Generales y Estados de Pérdida y Ganancias del 2014 al SRI con esta información se realiza la declaración en el formulario 101 para personas jurídicas.

ORMUTRANS S.A ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014		
ACTIVO		
DISPONIBE	1.507,33	
EXIGIBLE	160.856,12	
ACTIVO FIJO	1.686,70	
TOTAL ACTIVO	164.050,15	
PASIVO		
CORRIENTE	157.712,77	
NO CORRIENTE	-	
TOTAL PASIVO 157.712,7		
PATRIMONIO	6.337,38	
TOTAL PASIVO+PÁTRIMONIO	164.050,15	

ORMUTRANS S.A. ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014		
Ventas Netas	1.018.471,83	
(-) Costo de Ventas	909.722,38	
Utilidad Bruta en Ventas	108.749,45	
(-) Gastos Operacionales	90.784,78	
= Utilidad Operacional	17.964,67	
(-) Gastos no Deducibles	7.561,64	
= Utilidad Neta 10.403,03		



#### Desarrollo:

Según la información presentada el Impuesto a la Renta de la Empresa Ormutrans S.A., seria:

## Cálculo Participación Trabajadores

Utilidad Neta \* 15 % = Participación Trabajadores 10.403,03 \* 15% = \$1.560,45

#### Cálculo del Impuesto a la Renta

IMPUESTO A LA RENTA 2014		
Utilidad Neta	10.403,03	
(-) 15 % Participación Trabajadores	<u>1.560,45</u>	
= Utilidad antes de Impuestos	<b>8.842,58</b>	
(+) Gastos no Deducibles	7.561,64	
= Base Imponible del Impuesto a la Renta 16.404,22		
(-) 22% Impuesto a la Renta	3.608,93	

# Cálculo del impuesto a la Renta Causado

16.404,22 \* 22% = **\$3.608,93** valor a pagar en Abril según noveno digito del RUC.

#### Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta

Para el cálculo del Anticipo a la Renta se debe sumar el 0,4% de los Activos Totales + el 0,2% del Patrimonio Total+ el 0,4% de los Ingresos Gravables+ el 0,2% del total de Costos y Gastos deducibles a efecto del Impuesto a la Renta.

ACTIVO TOTAL	164.050,15	0,40%	656,20
PATRIMONIO TOTAL	6.337,38	0,20%	12,67
INGRESOS	1.018.471,83	0,40%	4.073,89
GRAVABLES			
COSTOS Y GASTOS	98.346,42	0,20%	196,69
ANTICIPO CALCULADO			4.939,45

Fuente: Empresa Ormutrans S.A. Elaborado por: Autoras



#### > Impuesto a la Renta.

La empresa ha pagado anticipos el año anterior, además nos han realizado retenciones en el ejercicio fiscal por lo tanto tiene un saldo a favor.

#### Datos:

Anticipo del año anterior \$6.371,90

Retenciones realizadas por la Empresa Ormutrans S.A. de \$9.705,72

Crédito Tributario	(3.333,82)
(-) Retenciones en la Fuente	9.705,72
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	6. <mark>371,90</mark>

Resultado: La Empresa Ormutrans canceló \$6.371,90 en el año 2013, sin embargo los clientes les realizaron retenciones en la fuente por \$9.705,72, por lo tanto tiene un saldo a favor de \$3.333.82; este valor se presenta en el Balance General ya que se puede recuperar presentando una solicitud al Director del Servicio de Rentas Internas por pago en exceso o por pago indebido según sea el caso. Cabe recalcar que la Empresa tiene también saldos a favor de los años anteriores, por lo tanto se recomienda realizar los trámites necesarios para la devolución de este impuesto.

#### 3.3.3. IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS

Los impuestos que se calcula a continuación son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).



# 3.3.3.1. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR (IMPUESTO VERDE)

Para el cálculo de este impuesto se debe tomar en cuenta el cilindraje y el año del vehículo según las siguientes tablas:

No.	Tramo cilindraje - Automóviles y motocicletas (b)*	\$ / cc. (t)*
1	Menor a 1.500 cc	0.00
2	1.501 - 2.000 cc	0.08
3	2.001 - 2500 cc	0.09
4	2.501 - 3.000 cc	0.11
5	3.001 - 3.500 cc	0.12
6	3.501 - 4.000 cc	0.24
7	Más de 4.000 cc	0.35

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

<sup>\*</sup>t= valor de imposición específica

No.	Tramo de Antigüedad (años) – Automóviles	Factor (FA)
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

FA= Factor de Ajuste

<sup>\*</sup>b= base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos)



## Ejercicio 1:

Este impuesto paga todos los vehículos al momento de realizar la matriculación, y sirve a todos los vehículos comprendidos en el tramo de 5 a 10 años.

Para ello se toma como ejemplo un vehículo con las siguientes características:

★ KENWORTH, Cilindraje 15000; manual: a diésel; año 2007; tipo Tráiler.

#### Formula:

**IACV=** [(b-1500) t] \* (1 + FA)

IACV: (15000-1500)\*0.35 (1+0.05)

IACV: \$4.961,25

# Cálculo Disposición Transitoria

Año	Descuento IACV
2012	
2013	80%
2014	
2015	50%
2016	50 /6
2017	0%
En adelante	0 78

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

- Con descuento por disposición transitoria 80%

IACV=  $4.961,25 \times 80\% = $3.969,00$ .

**IACV** = \$992,25 en el año 2014



# Ejercicio 2:

En este ejemplo están comprendidos los vehículos de 11 a 15 años de antigüedad.

Como ejemplo se toma un vehículo con las siguientes características:

HINO GH, cilindraje 8000, manual, a diésel, año 2002, cuenta con licencia profesional. Tipo Camión.

IACV= (8000-1500)\*0.35 (1+0.10)
IACV= \$2.502,50

Con descuento por disposición transitoria 80%

 $IACV = 2.502,50 \times 80\% = $2.002,00$ .

IACV = \$500,50 en el año 2014

Resultados.- En el ejemplo 1 y 2 se aplica la disposición transitoria ya que estos vehículos tienen una antigüedad mayor a 5 años, y se benefician con el 80% de descuento hasta el año 2014. Debido a que los dueños de los vehículos de los ejemplos citados son choferes profesionales pueden acceder a la exoneración del 100% del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.

#### 3.3.3.2. IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS

Este impuesto pagan todas las personas propietarias de vehículos, su valor a pagar se encuentra incluido en el pago de la matrícula, se lo realiza de forma anual al momento de efectuar el trámite de matriculación y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas presentando la última matrícula si el vehículo es usado o la factura si es nuevo.



Para este impuesto se realiza una comparación entre un vehículo nuevo y un usado ya que el avaluó de los vehículos varía de acuerdo al tiempo.

# Ejemplo 1: Vehículo Nuevo

Un vehículo cuyo modelo es del año 2014, tiene un avalúo actual de US \$134.500,00

Según este valor, el valor que le corresponde pagar de impuesto es el siguiente:

BASE IMPONIBLE (AVALÚO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Según el avaluó del vehículo estaría dentro del rango desde 24.001 en adelante.

**FORMULA:** (Avaluó-Fracción Básica) x % Fracción Excedente = Tarifa Excedente



## Impuesto a Pagar = Fracción Básica + Fracción Excedente

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	24.001	620,00
Sobre la Fracción Excedente	(134.500,00-24.001) * 6.0%	6.630,00
Impuesto a Pagar		7.250,00

## Rebaja del 80% por transporte público.

(7.250,00\*80%) = 5.800,00

Impuesto a Pagar = (7.250,00-5.800,00) = \$1.450,00 en el año 2014

Además se debe pagar los valores de las tasas que corresponden a la Agencia Nacional de Tránsito, según el caso, y las correspondientes multas impuestas por infracciones de tránsito.

Ejemplo 2: Vehículo Usado

Un vehículo cuyo modelo es del año 2008, tiene un avalúo actual de US \$10.790,00

BASE IMI (AVA	PONIBLE LÚO)	TARIFA	
Desde	Hasta	Sobre la	Sobre la
US\$	US\$	Fracción	Fracción
(Fracción		Básica	Excedente
Básica)		(USD)	(%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En	620	6.0
	adelante		

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado por: Servicio de Rentas Internas



Según el avaluó del vehículo estaría dentro del rango desde 8.001 a 12.000.

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	10.790,00	60,00
Sobre la Fracción Excedente	(10.790,00-8.001) * 2.0%	55,78
Impuesto a Pagar		115,78

Rebaja del 80% por transporte público.

(115.78, 00 \*80%) = 92,62

Impuesto a Pagar = (115,78-92,62)= \$ 23,16 en el año 2014

Resultado.- En este ejemplo tenemos que debido a la depreciación del vehículo el valor del avalúo es menor, por lo tanto el impuesto a la propiedad de vehículos no es tan significativo en comparación a un vehículo nuevo.

#### 3.3.4 IMPUESTO DE PATENTES

El Impuesto a las patentes lo deben pagar todas las personas que generen ingreso, para vehículos del transporte pesado la base imponible para el cálculo es de 5.000 dólares y su forma de pago es anual, para las personas jurídicas la base de cálculo es de acuerdo a los ingresos que genera su actividad económica.



#### **EJERCICIO 1**

ORMUTRANS S.A. cancela el impuesto de patentes del año 2014 en base al Estado de Situación presentado a continuación:

ORMUTRANS S.A. ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DIEMBRE DEL 2014			
ACTIVO			
DISPONIBE	1.507,33		
EXIGIBLE	160.856,12		
ACTIVO FIJO	1.686,70		
TOTAL ACTIVO	164.050,15		
PASIVO			
CORRIENTE	157.712,77		
NO CORRIENTE	-		
TOTAL PASIVO	157.712,77		
PATRIMONIO	6.337,38		
TOTAL PASIVO+PÁTRIMONIO	164.050,15		

Fuente: Ormutrans S.A. Elaborado por: Autoras

**Base Imponible** = Activos – Pasivos= Patrimonio Neto.

**Base Imponible** = 164.050,15-157.712,77 = \$6.337,38

**Base Imponible** = \$6.337,38

Se aplicará a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:



TABLA DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE				
BASE IMPONIBLE		Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto sobre Fracción Excedente	
Desde US (\$)	Hasta US (\$)	Dólares US (\$)	Porcentaje %	
500,00	1.000,00	10,00	0,00%	
1.000,01	5.000,00	12,00	0,20%	
5.000,01	10.000,00	20,00	0,25%	
10.000,01	20.000,00	32,50	0,27%	
20.000,01	50.000,00	59,50	0,29%	
50.000,01	100.000,00	146,50	0,31%	
100.000,01	300.000,00	301,50	0,33%	
300.000,01	500.000,00	961,50	0,36%	
500.000,01	3.000.000,00	1.681,50	0,39%	
3.000.000,01	en adelante	11.431,50	0,42%	

Fuente: Municipalidad de Cuenca Elaborado por: Municipalidad de Cuenca

Desarrollo: El impuesto por Patentes será:

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	6.337,38	20,00
Sobre la Fracción Excedente	(6.337,38-5.000,01) *0.25%	3,34
Impuesto de Patentes		23,34

**Resultado.-** La Empresa Ormutrans S.A. tiene un ingreso por su actividad económica de 6,337.38 y ha generado un impuesto de Patente por 23.34 dólares, que los tendrá que cancelar hasta el 30 de junio del 2015.

# Ejercicio 2.

Según la información proporcionada por la Municipalidad de Cuenca el cálculo de las Patentes para un vehículo tipo Furgón, Camión, Tráiler, es de acuerdo a la siguiente tabla:



TIPO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO PATENTE
Camión Pequeño- Furgón	2,500.00	12.00
Camión Grande – Tráiler	5.,000.00	20.00

**Resultado**: La base para el cálculo el Impuesto a las Patentes para los propietarios de un vehículo de tipo Camión y Tráiler es de \$ 5,000.00 por lo tanto el Impuesto a Pagar es de \$ 20, y para el Furgón es de \$ 12.

#### 3.3.5 IMPUESTO 1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS TOTALES

Este impuesto grava a los activos totales de las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad.

ORMUTRANS S.A. Realiza el pago del impuesto a los Activos del año 2014, en base al Estado de Situación Financiera presentado anteriormente en la página 114, por lo tanto:

DETERMINACION TRIBUTARIA			
TOTAL ACTIVOS	164.050,15		
DEDUCCIONES (pasivo corriente +	157.712,77		
pasivos contingentes)			
BASE IMPONIBLE	6.337,38		

Base Imponible 6.337,38

Tarifa del Impuesto 0,0015

TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO 9.50

Este valor variará de acuerdo a la fecha de cancelación, por recargos e intereses.

# 3.3.6 IMPUESTO DEL 2 X 1000 (TRASPASO VEHICULAR)

En los casos de traspaso de vehículos a otro propietario, se cobrará en base al avalúo del vehículo que consta en la base de datos del



SRI, si es vehículo usado y si es vehículo nuevo la base será el valor de la factura.

## **Ejemplo**

➤ Vehículo Modelo 2014, tiene un avalúo actual de US \$134.500,00.

El impuesto del Traspaso vehicular será 134.500 x 0,002 = \$269,00

Estas recaudaciones son para la Agencia Nacional de Tránsito, a más del valor captado por la venta de especies valoradas para la realización del trámite de matriculación.

#### 3.3.7 IMPUESTO AL RODAJE

Este es un impuesto que paga el propietario de un vehículo en el Transporte Pesado.

En este impuesto existe un valor máximo de pago, que es de \$ 500,00 por lo tanto si al momento de realizar el cálculo de este impuesto a cualquier tipo de vehículo supera ese monto no deberá pagar la diferencia.

#### **Ejercicio:**

Vehículo FREIGHTLINER; Avalúo \$134.500 tonelaje; 26.00T

#### Desarrollo:

Para el cálculo del impuesto al rodaje debemos tener en cuenta la siguiente tabla para determinar el impuesto en base al avalúo vehicular.



# TARIFA DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

		Impuesto a	Impuesto
Base Impon	ible (Avaluó)	la Fracción	sobre Fracción
		Básica	Excedente
Desde	Hasta USD	USD	%
USD			
0	500	0	0,00%
500,01	1.000,00	6	0,00%
1.000,01	2.000,00	12	0,10%
2.000,01	4.000,00	13	0,12%
4.000,01	8.000,00	15.4	0,15%
8.000,01	12.000,00	21.4	0,25%
12.000,01	16.000,00	31.4	0,20%
16.000,01	20.000,00	39.4	0,30%
20.000,01	30.000,00	51.4	0,40%
30.000,01	40.000,00	91.4	0,50%
40.000,01	En adelante	141.4	0,70%

Fuente: Municipalidad de Cuenca Elaborado por: Municipalidad de Cuenca

# CÁLCULO DEL IMPUESTO AL RODAJE

			Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica		básica	6.337,38	141,40
Sobre	la	Fracción	(134.500,00-40000,01) *0.70%	661,50
Excedente				
Impuesto al Rodaje			802,90	

**Resultado.-** El impuesto a pagar que refleja de este vehículo es 802.90, pero la ley determina que el monto máximo a pagar es de \$500,00.

#### 3.3.8 CALCULO DE LA TASA SOLIDARIA

El Cálculo de la Tasa Solidaria se lo realiza en base al avalúo del vehículo, se tomará en cuenta la siguiente tabla:



#### TASA SOLIDARIA

	MPONIBLE ALÚO)	TARIFA				
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)			
0	13.000	\$12	0.00%			
13.001	18.000	\$35	0.40%			
18.001	25.000	\$55	0.40%			
25.001	40.000	\$83	0.50%			
40.001	En adelante	\$158	0.60%			

Fuente: Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay Elaborado por: Prefectura del Azuay

#### **EJEMPLO**

Avalúo: \$ 56.000

Año: 2011

Tipo de Vehículo: Kenworth

			Base Imponible	Impuesto
Sobre la	fracción	básica	158	158
Sobre	la	Fracción	(56.000-40.001) *0.60%	95,99
Excedent				
Tasa Sol	\$253,99			

**Resultado.-** La Tasa Solidaria es otra tasa que afecta al Transporte Pesado sobre todo para los vehículos nuevos que tiene un avalúo alto, si el vehículo es usado es decir tiene una antigüedad mayor a 5 años su avalúo será menor y por lo tanto se pagará solo la tarifa básica, debido a la depreciación del vehículo.

#### 3.4 IMPACTO FISCAL

En el siguiente cuadro se refleja en forma resumida los impuestos que afectan a los socios de la Empresa Ormutrans S.A. el mismo que nos permite visualizar el valor de lo que se tiene que pagar de cada impuesto:



# **TABLA 31: IMPACTO FISCAL**

N°	Año	Avalúo	Tone- laje	Cilin- draje	Cho- fer Pro- fesion al	Impues- to Propie- dad de Vehí- culos	Exencio-nes (100%)  Reducciones y Rebajas (80%)	Total a Pagar Impuest o Fiscal	Impuesto Ambien- tal a la Contami- nación Vehicular	% de Rebaj a Dispo ci- sión Transi -toria	Rebajas por dispoci- sión transito- ria	Exoneraci ón Ambien- tal a la Contami- nación Vehicu-lar	Imp. al Roda-je	Paten- tes	Soat	Costo Permi- so Pesos y Dimen- siones	Tas a de revi - sió n vehi - cula r	Tasa de Matri- culaci ón vehic u-lar (ANT)	Tasa Solidari a	Total tasas e impues- tos anulaes
C1	2005	6.428,80	12.00T	4.400	NO	56,42	80%	11,28	1065.75	80%	213.15	100%	10,00	20,00	62,04	36,00	31,4	36,00	12,00	218,72
T2	2002	5.535,85	30.00T	12.000	SI	43,02	100%	0,00	4.042,50	80%	808,50	100%	10,00	20,00	156,14	92,00	31,4	36,00	12,00	357,54
Т3	2014	134.500,00	26.00T	15.000	SI	7.250,00	100%	0,00	4.725,00	0%	4.725,00	100%	500,00	20,00	140,09	100,00	31,4	36,00	724,99	1.552,48
T4	1992	5.971,95	20.00T	30.000	NO	39,71	80%	7,94	11.970,00	80%	2.394,00	100%	18,36	20,00	124,03	100,00	31,4	36,00	24,55	362,28
T5	2014	134.500,00	26.00T	15.000	NO	7.250,00	80%	1.450,00	4.725,00	0%	4.725,00	100%	500,00	20,00	140,09	100,00	31,4	36,00	724,99	3.002,48
Т6	2008	10.790,00	40.00T	15.000	SI	115,78	100%	0,00	4.961,25	80%	992,25	100%	28,37	20,00	107,99	100,00	31,4	36,00	12,00	335,76
T7	2011	56.000,00	15.00T	15.000	NO	2.539,94	0%	2.539,94	4.725,00	0%	4.725,00	100%	253,40	20,00	124,00	92,00	31,4	36,00	253,99	3.350,73
Т8	2005	11.866,00	40.00T	20.000	NO	137,30	80%	27,46	6.798,75	80%	1.359,75	100%	31,06	20,00	140,08	100,00	31,4	36,00	12,00	398,00
C9	2007	6.384,00	10.00T	8.000	SI	43,83	100%	0,00	2.388,75	80%	477,75	100%	18,97	20,00	176,50	36,00	31,4	36,00	12,00	330,87
C10	2007	5.199,00	10.00T	7.100	SI	31,98	100%	0,00	2.058,00	80%	411,60	100%	17,20	20,00	121,72	36,00	31,4	36,00	12,00	274,32
F11	2008	2.947,00	5.00T	4.500	NO	147,35	80%	29,47	1.102,50	80%	220,50	100%	14,14	12,00	107,68	20,00	31,4	36,00	12,00	262,69
C12	2002	6.270,00	12.00T	8.000	NO	42,69	80%	8,47	2.502,50	80%	500,50	100%	18,80	20,00	178,56	36,00	31,4	36,00	12,00	341,23
C13	2003	4.704,00	12.00T	7.500	NO	27,03	80%	5,41	2.310,00	80%	462,00	100%	16,46	20,00	142,35	36,00	31,4	36,00	12,00	299,62
C14	2007	8.579,06	10.00T	7.127	SI	71,56	100%	0,00	2.067,92	80%	413,58	100%	22,85	20,00	124,70	36,00	31,4	36,00	12,00	282,95
C15	2001	2.500,00	5.00T	4.000	NO	12,50	80%	2,50	660,00	80%	132,00	100%	13,60	20,00	57,85	100,00	31,4	36,00	12,00	273,35
T16	2007	10.490,00	30.00T	15.000	SI	109,78	100%	0,00	4.961,00	80%	992,00	100%	28,19	20,00	102,90	100,00	31,4	36,00	12,00	330,49
T17	2012	86.400,00	26.00T	12.909		4.363,94	80%	872,80	3.993,15	0%	3.993,12	100%	466,20	20,00	167,47	100,00	31,4	36,00	436,39	2.130,26

Fuente: Ormutrans S.A. Elaborado por: Autoras

# Pass MAR. COURTS PROGRAMMS UNIVERSIDAD OF EVENDA

#### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

En los cuadros anteriores se plasma información fiscal de los socios de la Empresa Ormutrans S.A., la misma que nos permite visualizar en forma resumida el valor de lo que se tiene que pagar de cada impuesto, los mismos que fueron objeto de estudio para esta investigación en los cuales se puede resaltar lo siguiente:

Dentro de estos rubros vemos que los de mayor impacto son el impuesto a la propiedad de vehículos, el impuesto ambiental a la contaminación vehicular, el impuesto al rodaje y la tasa solidaria ya que son impuestos y tasas que están gravados directamente con su actividad económica, es por ello que en el Transporte Pesado es muy importante que el transportista realice la exoneración de los impuestos a los vehículos, ya que si no se lo hace el rubro a pagar por estos impuestos son muy altos y eso afectaría en sus finanzas.

En el caso de exoneración por disposición transitoria en el impuesto ambiental se benefician los vehículos que tienen más de 5 años de antigüedad, mientras que si son vehículos nuevos ya no cuentan con esta exoneración. Se obtiene mayor beneficio si el propietario del vehículo es chofer profesional, porque obtiene un 100% de exoneración en los Impuestos a los Vehículos.

Entre un vehículo nuevo y un usado, hay una gran diferencia en los tributos, el vehículo nuevo paga más de impuestos mientras que el vehículo usado paga menos porque cuenta con rebajas por disposición transitoria y también por la depreciación del vehículo, ya que la base para el cálculo en la mayoría de tributos es el avalúo del vehículo, en ambos casos si se cuenta con un chofer profesional tendrán una exención del 100% en el Impuesto Ambiental. En el impuesto al Rodaje el vehículo nuevo no tiene depreciación aún por lo que paga el monto máximo que es de \$500.00, mientras que el usado paga un rubro menor.



#### 3.5 IMPACTO FINANCIERO

A continuación se muestra un cuadro que nos permite visualizar y analizar el grado de porcentaje que tienen los impuestos en la utilidad del transportista al final de un periodo:

**TABLA 32: IMPACTO FINANCIERO** 

N°	TOTAL INGRESOS EN EL AÑO 2014	GASTOS OPERACIO- NALES	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	TOTAL IMPUESTOS	% IMPUESTOS	UTILIDAD NETA
C1	46.196,80	29.876,00	16.320,80	218,72	1,34%	16.102,08
T2	88.996,42	68.525,89	20.470,53	357,54	1,75%	20.112,99
T3	25.413,00	28.470,50	-3.057,50	1552,48	-50,78%	-4.609,98
T4	47.603,76	34.845	12.758,76	362,28	2,84%	12.396,48
T5	27.183,84	23.250,00	3.933,84	3002,48	76,32%	931,36
T6	43.780,00	32.564,00	11.216,00	335,76	2,99%	10.880,24
T7	87.823,30	67.753,90	20.069,40	3350,73	16,70%	16.718,67
T8	66.476,89	52.000,86	14.476,03	398,00	2,75%	14.078,03
C9	42.000,00	25.890,00	16.110,00	330,97	2,05%	15.779,03
C10	35.771,07	21.956,90	13.814,17	274,32	1,99%	13.539,85
F11	40.196,00	29.640,34	10.555,66	262,69	2,49%	10.292,97
C12	44.408,53	32.570,68	11.837,85	341,23	2,88%	11.496,62
C13	49.878,47	32.670,76	17.207,71	299,62	1,74%	16.908,09
C14	54.573,89	46.543,09	8.030,80	282,95	3,52%	7.747,85
C15	41.316,83	35.984,67	5.332,16	273,35	5,13%	5.058,81
T16	63.431,50	48.576,00	14.855,50	330,49	2,22%	14.525,01
T17	79.268,00	66.437,78	12.830,22	2130,26	16,60%	10.699,96

Fuente: Ormutrans S.A. Elaborado por: Autoras

En algunos casos los ingresos logran cubrir el monto de impuestos y dejan una utilidad para el transportista, mientras que en otros casos no logra cubrir el monto, esto se da porque el transportista ha dejado de trabajar por diferentes causas, ya sea por accidente o daño del vehículo, esto implica que no tenga ingresos, mientras que el pago de tributos es obligatorio anualmente en el pago de la matrícula.

# FINE WILL CHAPTE PROJECTION

#### UNIVERSIDAD DE CUENCA

En este análisis financiero nos refleja el porcentaje de afectación fiscal en los transportistas de Ormutrans S.A., adicionalmente se cita los casos más importantes de este análisis.

- En el caso del vehículo T2 tipo tráiler, se observa que es el que tiene más rentabilidad por lo que resulta ser el más óptimo dentro de la Empresa, debido a que el dueño del vehículo es el mismo el que realiza los viajes y al ser chofer profesional tiene el beneficio de rebajas y exoneraciones en los impuestos por lo que su porcentaje de afectación de impuestos es bajo con un 1,75% sobre su utilidad.
- El vehículo T3 tipo tráiler es un vehículo nuevo ingresado a la Empresa hace 6 meses, por lo tanto no ha tenido mucho movimiento, se vio afectado en su situación financiera debido a que tuvo un accidente de tránsito y no laboró durante 3 meses, reflejando una pérdida. En lo que se refiere a la situación fiscal a pesar de que cuenta con una exoneración del 100% en los impuestos a los vehículos que son de mayor valor, este vehículo tiene un impacto fiscal sobre su utilidad en un -50,78% que es un rubro alto y se da porque los impuestos a los vehículos, patentes, Rodaje, tasas, se los debe cancelar de forma anual al momento de la matriculación para empezar su actividad económica.
- En el caso del vehículo T5 refleja un porcentaje de afectación fiscal muy alto, esto es debido a que es un vehículo nuevo y no contó con una exoneración ya que el dueño del vehículo no era chofer profesional, pero obtuvo una rebaja del 80% por transporte público, lleva trabajando dentro de la Empresa aproximadamente 5 meses razón por la cual tiene una utilidad muy baja, además se encuentra pagando aún las mensualidades del vehículo.

# Pais (VIA. COUTE PROSPER UNIVERSIDAD GE CLENZA

#### UNIVERSIDAD DE CUENCA

 El vehículo T7 es un vehículo que no realizó exoneración por descuido razón por la cual tiene un 16,70% de afectación fiscal, a comparación del vehículo T2 que si realizó exoneración y teniendo unos ingresos similares su utilidad neta es bastante diferente.

# 3.6 ELABORACIÓN DE UNA GUÍA TRIBUTARIA PARA EL TRANSPORTE PESADO



#### <u>GUIA TRIBUTARIA PARA EL TRANSPORTE PESADO</u>

La presente guía consiste en brindar información clara y precisa a los transportistas, que les servirá de apoyo para que cumplan correctamente sus obligaciones con conocimiento de causa, además de los principios que orientan al régimen tributario, con el pago oportuno de sus impuestos a más de estar al día con sus deberes formales como contribuyentes.



# A CONTINUACIÓN SE EXPLICA LO QUE TIENE QUE CUMPLIR EL TRANSPORTISTA

1. Obtener el RUC.- Lo primero que tiene que hacer es obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que es el número que



identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, en el cual constan sus datos personales y su actividad económica.

Para inscribirse en el RUC necesariamente necesita presentar el título habilitante emitido por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

Al momento en el que se inscribe en el RUC, se encuentra en estado ACTIVO y a partir de ese momento deberá cumplir correctamente sus obligaciones tributarias.

2. Emitir y Entregar Comprobantes de Venta autorizados.- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Los documentos que se utilizará con más frecuencia en la actividad del transporte son:

- Notas de Ventas solo para (RISE).
- Facturas
- Guías de Remisión



NOTAS DE VENTA.- Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el RISE. Solo en aquellas transacciones inferiores a \$12 en las que el consumidor no requiera su Nota de Venta, podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.



- ➤ FACTURAS.- Se debe emitir facturas para respaldar la trasferencia de un bien o prestación de un servicio, o en cualquier transacción gravada con impuestos.
- GUIAS DE REMISIÓN.- Estos documentos sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por lo que el transportista deberá portar estos documentos para abalizar la legalidad de la mercadería que transporta sea por cuenta propia, o por cuenta de terceras personas o empresas.

Las guías de remisión acreditan el origen lícito de la mercadería, por tal motivo, es necesario emitirlas en todo traslado de mercadería, validando que:

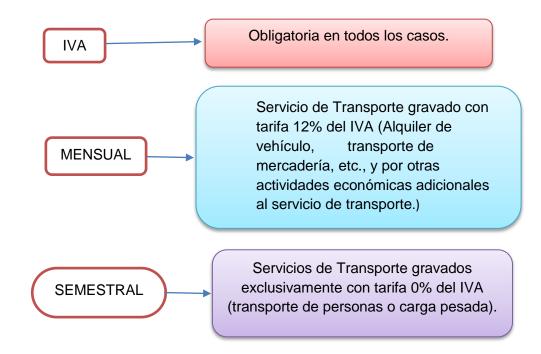
- La información consignada en la guía sea veraz
- Se referencie a documentos legítimos y validos
- Los datos expresados en la guía de remisión concuerden con la mercadería que efectivamente sea transporte.
- 3. Llevar Registros contables relacionados con la actividad económica.- Debe ingresar la información de sus compras y ventas en un registro de ingresos y gastos de manera mensual, lo puede utilizar un cuaderno o en su computador. Deberá archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.





4. Presentar las declaraciones que correspondan y pagar los impuestos.- Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligas a llevar contabilidad, son la siguientes:

#### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**



#### **DECLARACION SEMESTRAL DEL IVA**

Un año calendario contiene 2 semestres, por tal motivo las declaraciones semestrales del IVA se presentan en 2 ocasiones (julio y enero).

SEMESTRE	PERIODO	MES - DECLARACION
1° Semestre	Enero-Junio	Julio
2° Semestre	Julio – Diciembre	Enero del siguiente año

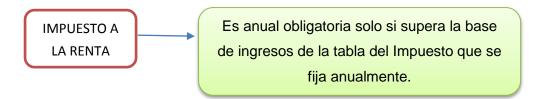
Las declaraciones de IVA y su respectivo pago se realizan en el mes siguiente del período que se va a realizar y de acuerdo al noveno dígito del RUC:



NOVENO	FECHA	DE
DIGITO	VENCIMIENTO	
1	10 de julio y enero	
2	12 de julio y enero	
3	14 de julio y enero	
4	16 de julio y enero	
5	18 de julio y enero	
6	20 de julio y enero	
7	22 de julio y enero	
8	24 de julio y enero	
9	28 de julio y enero	

Si la fecha de vencimiento coincide con un día feriado o fin de semana, la declaración se traslada hasta el siguiente día hábil.

#### **IMPUESTO A LA RENTA**



#### **DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Las personas naturales presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año.

AÑO	FRACCIÓN BÁSICA
2014	\$ 10.410,00



Al ser usted una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102A para declarar su Impuesto a la Renta, en el que se consolidad los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

NOVENO DIGITO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

#### 5. IMPUESTOS A LOS VEHÍCULOS

IMPUESTO	BASE IMPONIBLE	ADMINISTRADA POR:	DECLARACION
Impuesto a la Propiedad de Vehículos	En base al avaluó de cada unidad.	Servicio de Rentas Internas (SRI).	Anual
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.	En base al cilindraje del vehículo.	Servicio de Rentas Internas (SRI).	Anual
Impuesto al Rodaje	En base al avaluó del Vehículo.	Municipio de Cuenca	Anual
Tasa de Tránsito	Tasa anual de \$ 36 a todos los contribuyentes.	Agencia Nacional de Transito (ANT).	Anual
Tasa Solidaria	En base al avaluó del vehículo.	Gobierno Provincial del Azuay.	Anual
Impuesto al 2x1000 (traspaso vehicular)	En base al Avalúo del vehículo	Municipio de Cuenca	En la compra de un vehículo
Transferencia de Dominio 1%	En base al Avalúo del vehículo	Servicio de Rentas Internas (SRI)	El momento que se compra un vehículo.

Fecha de Pago

En el caso de vehículos matriculados en años anteriores, el periodo para el pago de estos impuestos es hasta el último día hábil de casa mes, de acuerdo al siguiente calendario:



#### VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO O COMERCIAL

ULTIMO DIGITO DE PLACA	MES
1 y 2	Febrero
3 y 4	Marzo
5 y 6	Abril
7 y 8	Mayo
9 y 0	Junio

- Los propietarios de vehículos que deben prestar servicio público y cuyas placas terminen en 0, pueden pagar el valor de la matricula hasta el 30 de junio del 2014 sin ningún recargo.
- Si se trata de vehículos nuevos, los impuestos se pagaran antes de que el vehículo sea entregado por el Concesionario. Si fue adquirido a partir del 1 de abril, se pagara solamente la parte proporcional de los impuestos por los meses que falten hasta la terminación del año incluyendo el mes de compra.

Todos estos impuestos se encuentran incluidos en el pago de la matrícula.

#### Adicionales:

- Peajes Carretera ( PANA VIAL )
- Multas (Empresa Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de la Cuenca EMOV-EP)
- Tasas por Matriculación ( Agencia Nacional de Transito ANT)
- Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)
- La falta de pago de estos impuestos dentro del periodo establecido será sancionada con el cobro de intereses por mora, de acuerdo a la tasa vigente determinada por el Banco Central del Ecuador, según lo previsto en el Código Tributario.



### EXENCIONES Y REBAJAS DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS.

Todas las solicitudes de exoneración, reducción o rebaja especial, se deben presentar en las oficinas del SRI, a nivel nacional, adjuntando los requisitos señalados en la respectiva solicitud, los mismos que dependerán del tipo de beneficio requerido. Se debe solicitar la exoneración previa al pago de la matrícula.

Exención del 100% y rebaja del 80% del Impuesto para los vehículos habilitados para prestar transporte público.

- Los choferes profesionales que destinen su vehículo al servicio público.
- En caso de tener varios vehículos destinados al transporte público, se podrá solicitar la reducción del 80% del Impuesto a partir del segundo vehículo.

### EXENCIONES DEL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

Las exenciones del 100% del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular IACV tienen derecho los vehículos:

- Los de chofer profesional y transporte público.
- Los vehículos directamente relacionados con la actividad productiva del transportista.



#### **CAPITULO IV**

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1. CONCLUSIONES

- ✓ La metodología que se utilizó en este trabajo resultó ser la adecuada, se revisó la normativa y se entrevistó a diferentes funcionarios de los organismos relacionados con este tema. Se desarrolló encuestas a los transportistas de la Empresa Ormutrans S.A. para determinar el grado de conocimientos sobre los impuestos que gravan su actividad y el impacto que tienen en su situación financiera.
- En el análisis a las leyes tributarias se encontró que es un poco confusa y además existe vacíos, como es en el caso del impuesto a las patentes, que no existe un registro de la base imponible para el cálculo de un transportista de carga pesada.
- ✓ Al analizar la situación de la Empresa Ormutrans S.A. se encontró que muchos de sus asociados tienen un desconocimiento en un 65% de las cargas impositivas que deben cumplir en su actividad económica, debido al descuido y falta de tiempo por parte de los mismos. En algunos casos se ha observado que el administrador de la empresa es quien les ayuda gestionando con diferentes trámites como matriculación de vehículos, exoneraciones, etc.
- ✓ Se concluye que en base al análisis fiscal y financiero se detectó que en el sector del transporte los impuestos a los vehículos (Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular) son muy representativos ya que si el transportista no realiza las exoneraciones de estos impuestos, afectaría drásticamente su rentabilidad.

## PINE VALA CREATE VISIONIE UNIVERSIDAD DE GLENCA

#### UNIVERSIDAD DE CUENCA

✓ Con el fin de capacitar a los transportistas se proporcionará información a través de una Guía Tributaria donde abarca los principales impuestos que existe en el sector del transporte pesado, logrando con ello que lo transportistas tenga un acceso fácil y oportuno para calcular sobre este tema.

#### 4.2 RECOMENDACIONES

- ✓ Es recomendable que la Administración Tributaria aclare algunos procesos de tributos tales como las bases para el cálculo de patentes de los transportistas del sector del Transporte Pesado ya que es necesario que los contribuyentes estén enterados de la forma como se calcula los tributos y así evitar inconformidades en el momento del pago.
- Se recomienda a la Empresa Ormutrans S.A desarrollar talleres para capacitar a sus asociados en el tema de los tributos que gravan la actividad de Carga Pesada, para que sean ellos mismo quienes identifiquen sus obligaciones y realicen sus gestiones, además puedan verificar si los valores que están pagando por sus tributos sean los correctos y así evitar inconformidades, sanciones y multas con los diferentes organismos de control
- Al transportista de la Empresa Ormutrans S.A. se recomienda ser más organizado en lo que se refiere a tener sus documentos en regla (obligaciones tributaria al día) para que de esta manera puedan acceder a la exoneración a las que tienen derecho y no se vean afectados por pagar impuestos tan altos. Por otro lado es necesario llevar un registro de sus ingresos y gastos para que de esta manera puede identificar con mayor precisión su utilidad al final de un período.



✓ Se recomienda a la Empresa Ormutrans S.A. facilitar ejemplares de la guía tributaria elaborada en este trabajo y gestionar capacitaciones con el fin de brindar mayor información sobre este tema a cada uno de los transportistas sobre los principales impuesto que tienen que cumplir y beneficios tales como: exoneraciones, exenciones, y rebajas a las que pueden acceder.





# ANEXOS



### ANEXO N° 1 TICKET DE REVISIÓN PARA PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES

	SUBSECRETARI	RIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLIC. A DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FER NIDAD DE PESOS Y DIMENSIONES						
Ministerio de Transporte y Obras Públicas		ICKET DE REVISIÓN	Provincia:	Nº				
y Obras Públicas		DATOS DE REVISIÓN						
Propietario:		Largo:	Ancho:					
Piaca:	No.Telefono:	Alto:	Clase Vehiculo:					
Correo electrónico	Fecha:	Peso Bruto Vehicular (PBV):						
DIRECCION DONDE PUEDE OBTENER Y TRAMITAR EL CER	TIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR:	REQUISITOS PARA OBTENER EL	REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR:					
Quito: Edificio MTOP Orellana y Juan Leon Mera, Subsuelo 1 - Telefono: 0	02 23974 600 / Ext. 11014, 11012	1. TICKET DE REVISIÓN (Entregado en la	TICKET DE REVISIÓN (Entregado en la Estación de Pesaje)					
Guayaquil: Av. Franciso de Crellena, Edif. Ministerio del Litoral, Piso 7 - Te	elefono: 04 2068526 / Ext. 52209	2. MATRICULA DEL VEHÍCULO (Copia le:	2. MATRICULA DEL VEHÍCULO (Copia legible)					
Tulcán: Edificio del CENAF, Puente Rumichaca (Frontera norte) - Telfono:	06 2986 588 / Ext. 15506	3. PARA VEHICULOS NUEVOS, DOCUME	3. PARA VEHICULOS NUEVOS, DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE SU PROPIEDAD (Factura o Formulario de la Licencia					
Portoviejo: Subsecretaria MTOP, Andrés de Vera, via a Manta - Telefono:	05 2930 534 / 05 2930 535/ Ext. 41916	de importación notarizados)	de Importación notarizados)					
Machala: Juan Montalvo No. 2103 y Bolivar - telefono: 07 2930 526 / Ext.	72426	4 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIE	4 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO (Copia legible), RUC. Para Empresas o Compañía (Copia legible)					
Esmeraldas: km. 4 1/2 Via Refineria - La Propicia - Telefono: 06 2702 500	/Ext 11605	5 PAPELETA DE VOTACIÓN (Copia legib	5. PAPELETA DE VOTACIÓN (Copia legible)					
Cuenca: Av. Huaynacàpac y Pisarcàpac (frente a las ruinas de Pumapungo	p) Telefono: 07 24084584 / Ext. 62719	6 PERMISO DE OPERACIÓN OTORGAD	6. PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO (Copia legible), PERMISO DE OPERACIÓN					
Ambato: Boliver y Castillo (esquina-Frente Parque Montalvo) - Telefono 03	3 2820258 / 33004	MUNICIPAL, Para Vehiculos Livienos (Q	MUNICIPAL, Para Vehículos Livianos (Quito, Ibarra, Otavato, Ambato, Manta; Cuenca, Guayaquil)					
Sto Domingo: Av. Quito y Rio Chimbo Nº 637 Edif. Lince - Telefono 02 275	50300 Ext 41718	7 INCREMENTO DE CUPO (de ser el cas	7. INCREMENTO DE CUPO (de sur el caso)					
Coca: Via Payamino - Loreto Km 1 1/2 Telefono: 06 2860 951 / Ext. 23811		8. AUTORIZACIÓN POR CUENTA PROPI	8. AUTORIZACIÓN POR CUENTA PROPIA (Agencia Nacional de Tránsito) FIRMA:					
Ibarra: Sector Redondel de la Medre, Av. Cristóbal de Troya - Teléfono 06	2631847 Ext 13420	9. TICKET DE BASCULA (Basculas del M	9. TICKET DE BASCULA (Bisculas del MTOP o empresas particulares con certificación INEN)					
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SI EN CASO DE COMPROBARSE QUE HE FALTA								



### ANEXO N° 2 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CONSTITUCIÓN JURÍDICA (EMPRESA)

AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL  AGENCIA														
CP-V1-	2012	F	ORMULA	RIO DE S	OLICITU	D PA	RA CON	ST	ITUCION JI	JRIDIC	A.			
-CP-VI	2012				DATOS D	E LA	SOLICI	ΓUI	D					
					FECHA	DE LA	SOLICITUD							
							/AÑO_	DA	NSPORTE					THE STATE OF
					ORGANI		PAÑÍA	INC						
			COOPERA				Contract of the Contract of th		LICTIONITE		1 N		N. CO. ST. ST.	
				CHARLES NAMED IN COLUMN	CATHERING STREET, SANS	NAME AND ADDRESS OF			LICITANTE					
				NOMBE	RE DE LA OR	GANIZA	ACION O RA	120	N SOCIAL					
						DOMIC	TILIO							ii.
	PROVIN	ICIA			C	ANTON						PARROQUI	A	,
	FROVIN	CIA												
					DIRECCI	ON (B	arrio, calle,	No)				100		
								_			_			
	TELEFO	ONO				FAX					CORR	EO ELECTR	ONICO	
AUUMERO	DE SOCIOS	VIO ACCION	ITCTAS			$\neg$	NÚMERO	DE	VEHICULOS PRO	OPUESTOS				
NUMERO	) DE SOCIOS	1/O ACCION	13173	DATO	S DEL R	EPRE								SANGERS.
		CARGO			FECHA	NOMBE	RAMIENTO	T	TIEMPO VIGI	ENCIA		CÉDULA		
		CARGO												
	APELLIDO	PATERNO		APELLIDO MATERNO			4	NOMBRES						
							_1			sile-iin-	206:			
	TELÉFONO			FAX	FAX			_	CORREO ELECTRONICO					
								-						
FIRMA														
				DATOS D	EL TIPO	DE SE	RVICIO	Al	QUE APLI	CA				
PL	JBLICO	INTERPRO	OVINCIAL	INTRAPR	OVINCIAL	IN	TRACANTON	IAL	URBANO	INTRAC	ANTO	NAL RURA		
COL	MERCIAL	CARGA PE	SADA	CARGA L	IVIANA	MI	хто	Ш						
COL	TERCIAL	TAXIS		ESCOLAR	R/ INST.	TU	RISTICO		TRICIMOTOS	OTRO	+			
NUMERO	DE VEHICUL	OS PROPU	ESTOS			TI	PO DE VEH	IIC	ULOS PROPUE	STOS				1000
OBSER	RVACIONES													
									NIDYDYCA.			March vil		
			REQU	ISITOS P	ARA LA	CONS	TITUCK	אכ	JURIDICA					
	or de Minuta C			11.56										-
2.Copias	legibles de do	cumentos pe	ersonales: C	édula de ciuc	ladanía, pap	eleta de	votación a	ctua	alizada, licencia	de los soc	ios o	accionistas		
7 Contific	ada da Basan	ra de nombr	e en Suneri	ntendencia di	e Compañías	, vigen	te.							
4. Copia:	Acta de la Jur	nta General o	de Socios en	la que se de	signa al Pre	sidente	Gerente y	Sec	retario de la co	mpañía. (p	uede :	ser provision	onal), cé	dula de
identidad 5. Histori	del Represent a laboral del I	tante legal (l ESS (puede	legibles y a c ser copia sir	nple generac	a a traves o	e pagin	a del IESS)	, CE	ertificado emitid	o por la Co	mand	ancia Gene	o ha de	lado de
Comanda serlo haci	ncia General o e 2 años o má	de las Fuerza	as Armadas	y CTE, de no	ser miembr	o de la	fuerza pubi	ica e	en servicio activ	o de los so	e tare	uras de las	unidade	is que.
									ue incluyan esp da mano, deber					ea a
Acres de la constante de	un certificado	i de la casa i	comercial re	sponsable of	e la marca, c	copid	de lactura d	ICI U	deno orientor	OF PRINTED	erani v	TOUCUITIE	CO.	
través de	al: Art. 74 (LO	TTTSV): AM	BITO INTER	PROVINCIAL	(Agencia N	acional	de Regulad	ion	y control del Tr	ansporte T	errest	ae mansito	, y segui	
través de 7. costo. Base lega	ORTITEVA					pletos,	cedula de	lden	ntidad, tipo de li	cencia) y fi	ota ve	ehicular (m	arca, mo	delo,
Base lega Vial)		and the same of	nie nimara	de motor, ca	spacidad de	pasajer	os - si aplic	a-,	capacidad de ca	irga - si ap	lica)			_
Base lega Vial) 8. Archiv año de fa	bricación, núi	mero de cha	isis, numero					_						
Base lega Vial) A 76/ 8. Archiv año de fa	abricación, núi	mero de cha	- u an blo do	l origon do	lac firmas s	docu	mentos inc	ires	sados para el t Iulteración en	rámite co	rresp	ondiente.	La ANT	se reser

NUMERO DE HOJAS DE PROCESO

FIRMA



#### ANEXO N° 3 FORMULARIO DE SOLICITUD PERMISO DE OPERACIÓN

	ARIO DE SOLICI	TUD PA	RA LA CONCI	ESIÓN DE CON	TRATO O	PERMISOS	DE OPERACI	ÓN
D-CP-V1-2012		- Car 18 18 2	DATOS DE	LA SOLICITU	D	N. Y. MICC		
				E LA SOLICITUD				
		www.ch	DIA/MES	ACIÓN DE TRA	NEDODTE			
				COMPAÑÍA	T T			
	COOPE				LTCTTANT			
				ANIZACIÓN SO		E		
		NO	OMBRE DE LA ORG	ANIZACIÓN O RAZÓ	N SOCIAL			
				OOMICILIO				
PROV	INCIA			NTON			PARROQUIA	
PROV	INCIA							
			DIRECCIO	N ( Barrio, calle, No)				
TELE	FONO			FAX		co	RREO ELECTRONI	ICO
11.11	10110							
		-		NÚMERO DE	VEHICULOS F	ROPUESTOS		
NUMERO DE SOCIO	S Y/O ACCIONISTAS		DATO	SJURÍDICOS				
			DATO	S JURIDICOS	NUMERO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN
UERDO MINISTERIA inisterio de Bienesta	L No or Social)				NUMERO	RESOLUCION	1	,
illiatorio de dienesti			_				- /	RESOLUCIÓN
SOLUCIÓN DE CON	STITUCIÓN DE COMPAÑ	ÍA			NUMERO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESULUCION
uperintendencia de							/	_/
INSCRIPCION EN:	REGISTRO MERCAN PROPIEDAD	TILO	U	NUMERO R	EGISTRO TO	MO FECHA	INSCRIPCIÓN	
	DIRECCIÓN NACION	IAL DE				_ /	_/	
	COOPERATIVAS		ATOS DEL RI	PRESENTANT	ELEGAL			
	CARGO		FECHA	NOMBRAMIENTO	TIEMPO V	IGENCIA	CÉD	ULA
		_			-			
APELLID	O PATERNO	-	APELLIDO M	ATERNO	-	1	NOMBRES	
						RREO ELECTRO	NICO	
TELÉFON	0	FA	OX.			MILO ELLETTO		
FIRMA								
				E SERVICIO A				
PUBLICO	INTERPROVINCIAL	INT	RAPROVINCIAL	INTRACANTONA	L URBANO	INTRACA	NTONAL RURAL	STREET, STREET
COMERCIAL	CARGA PESADA	CA	RGA LIVIANA	MIXTO	No. Control		PERSONAL PROPERTY.	
57/00/00/20/50/9/50	TAXIS	ES	COLAR/ INST.	TURISTICO	TRICIMOTO		The State of the S	
	ULOS PROPUESTOS		61	TIPO DE VEHI	_	MATO	DIGITAL	FISICO
NCLUYE PLANO:			SI	NO	FORM	TATO	DIGITAL	. 15100
OBSERVACIONE	S							
	REQUISITO	S PAR	LA CONCEST	ÓN DEL PERM	ISO DE OF	ERACIÓN		
. Resolución de con	stitucion de la compani- o Ministerial emitido po	_	-	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	e a inscrita en	el Registro Mer	cantil o Propieda le la constitución	d para jurídica
emitida por la ANT.								



S. Historia laboral del IESS (puede ser copia simple generada a través de página del IESS), Certificado emitido por la Comandancia General de Policía, Comandancia General de las Fuerzas Armadas y CTE, de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo de los socios propuestos, o ha dejado de serlo hace 2 años o más.

G. Listado de Parque automotor propuesto para prestar el servicio, a través de PROFORMAS que incluyan especificaciones tácnicas de las unidades, que, en caso de ser aprobada la solicitud, prestarian el servicio. En caso de ser vehículos de segunda mano, deberán incluirse las sepecificaciones ya que, en caso de ser aprobada la solicitud, prestarian el servicio. En caso de ser vehículos de segunda mano, deberán incluirse las sepecificaciones ya sea a través de un certificacio de la casa comercial responsable de la marca, o copia de factura del duedo original. ESTA DOCUMENTACION DEBERA ENTREGARSE EN CASO DE QUE HAYA EXISTIDO CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES DESDE LO AUTORIZADO EN LA RESOLUCION DE CONSTITUCIÓN JURGIDIO.

PO CONS

NOMBRE DE PERSONA DE ATENCION AL CLIENTE QUE RECIBE DOCUMENTACION

FIRMA	NUMERO DE HOJAS DE PROCESO	
II SIVIZ-S		



### ANEXO N° 4 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

330				_				_		
		TRA	NSPORTE TE	ERRES	DE REGULACI TRE, TRÁNSIT	ON Y CO	NTROL DEL JRIDAD VÍ	AL	h	Agentia Nacional de Transito
FORMU	LARIO DE	SOLICI			NOVACION DE			isos	DE OPERA	CIÓN
Sylver Co. Keller	Salve office	在 非政治	No.		S DE LA SOLIC		470) KK		in design of	180.27
					CHA DE LA SOLICITI	au				
and the second	Transfer or o	ZALDAVIE	TIPO DE	DIA	/MES /AÑO NIZACIÓN DE	TRANSP	OPTE	FOWN: 539		
		COOPE	RATIVA [		COMPAÑÍA		1	17.00033	HEPPINESS -	1115
在 10K ( 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	27年18年	<b>设施护护</b>	DATOS DE	LAO			MANTH CALL	St. Acres	Sales and New	CHEST .
	NOMBRE	DE LA ORG	GANIZACIÓN O I	RAZÓN S	OCIAL	III SOME AL	Carried Constitution	O HORSE	RUC	olid I .
		Ormo		5. A.	TO CAPIC		01	and	594340	0.1
					DOMICILIO				239290	01
A	VINCIA			-	CANTON				PARROQUIA	
Az	vay			Cven			E	IV	eano	
		Cîma		2 - 7	CCION ( Barrio, calle					
		Cima	arenes	6-4	2 y Pa	mira	T			
	EFONO			-	FAX			CORR	EO ELECTRONIO	co
2 899				399	515		Ormu (se	nca 6	DormuTra	ns . Com
ESOLUCION DE ULTI	MO PERMISO D	DE OPERAC	CIÓN VIGENTE						soluciones Emiti ultimo CPO o F	
NUMERO DE SOCIO	S Y/O ACCION	NISTAS	25		NÚMERO	DE VEHICULO	OS AUTORIZADO		ditino er o o r	tro
2014 127/201		1.50 - 1.	17.12.27.41.0	DA	TOS JURÍDICO	S	3-1369	961.14	EU STAGE	1207 - 07
ESOLUCIÓN DE CONS	STITUCIÓN DE	COMPAÑÍ	A				ERO RESOLUCIO	ŚN	EECHA D	ESOLUCIÓN
Superintendencia de l	Companias) No	0					THE STATE OF THE S	3.14	TECHA N	ESOLUCION
INSCRIPCION EN:	REGIS	STRO MERO	CANTILO			1				
	, KEGI	PROPIEDA	AD -		LOCALIDAD	NUMER	O REGISTRO	ТОМО	FECHA IN	SCRIPCIÓN .
× 4 2	P 45 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	15/13/2017	DATOS	DEL	AZVOY REPRESENTAN	TELEGAL	92		14 10	512014
	CARGO				A NOMBRAMIENTO		O VIGENCIA		CÉDUL	
	ente.			05/05/2014 0			05/05/2016 0300 58676-			
- 1	PATERNO		APE	ELLIDO N	MATERNO		7,00		BRES	10
Order				pove	rde		Jose	Aci	andra	
2.899 3		000	4046112		201		CORREO ELECT			
	28	099	4040 773	1	aldendr	0 6 01	me Trans	, CUT	η	
FIRMA			No	11	11/1/2					
A STANSON	D	ATOS D	EL TIPO DE	SERV	ICTO AL QUE	PLICALA	VRENOVAG	ION	7014 Test 774	1127
PUBLICO	INTERPROV	INCIAL	NTRAPROVI	NCIAL "	INTRACANTON			-	AL RURAL	1967
COMERCIAL	CARGA PES	ADA	/ CARGA LIVIA	ANA	MIXTO		ic deal			-5
	TAXIS		ESCOLAR/ IN	NST.	TURISTICO	TRICIMOT	OS OTRO		25/7/57	7
OBSERVACIONES										
C 100 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	CU.00.00	51000	The Secretary of the Wood	in the same	ANDROLOGIC EXTENSION	the officer of the	-			
			ARA LA REN	OVAC	ION DEL PERI	iso de c	PERACION			\$1/
Copia de Estatutos v										
Nómina original y ac	tualizada (últii	mos 2 mes	es) de los accior	nistas o	socios otorgada por	r el Organism	o Competente.			
Copia: Nombramient	o vigente y ce	édula de Id	lentidad del Repr	resentan	te legal (legibles y	a color)				
Copia de RUC a color	r, actualizado e	en los últin	nos 6 meses							
Contratos Laborales ntratos, deberán adju nductor contratado.	En ence de			C. LAND	O DE ENTRADA di 16	aciones Labor ESS. Deberá	ales En caso o adjuntarse cop	de no es	star registrados dula y licencia d	los de cada
spectiva, y el mismo Certificado de Cump	debera estar d	ado de alt	a en el IESS (avi	iso de or	atrada) .	ococia maica		. in cob	ia de la licencia	



7. Revisión Vehicular de todas las unidades
8. Matrícula y SOAT vigente de los vehículos. Todos los vehículos presentados deberán estar a nombre de los SOCIOS o de la OPERADORA que
9. Archivo electrónico con detalle de accionistas (datos de nombres completos, cedula de identidad, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, número de chasis, número de motor, placa, capacidad de pasajeros - si aplica-, capacidad de carga - si aplica)
10. Copia del permiso de operación anterior y copia de todas las resoluciones emitidas por la Comisión durante la vigencia del permiso anterior (para registrar los cambios en la renovación)
10. Costo: 27 dólares ( cancelará en un banco autorizado una vez que haya sido autorizado) el pago se lo hace al ingresar el documento.
Base legal: Art. 74 (LOTTTSV): AMBITO INTERPROVINCIAL (Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial)
Art. 76 (LORTTTSV) AMBITO PROVINCIAL (UNIDADES PROVINCIALES)
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos Ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.

NOMBRE DE PERSONA DE ATENCION AL CLIENTE QUE RECIBE DOCUMENTACION

FIRMA NUMERO DE HOJAS DE PROCESO



### ANEXO N° 5 FORMULARIO DE OTRAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

ugar y techa de presentacion:  DATOS DEL PROPIETARIO Y DEL VEHÍCULO:				
Apellidos y Nombres / Razón				
Social: Cédula / RUC / Pasaporte:				
PLACA / RAMV / CPN:			Teléfono co	onvencional:
Celular:	Correo electr	rónico:		
TIPO DE PROCESO (Seleccione la opción de	proceso que va a rea	lizar y complete	la informac	ión requerida)
Cambio de Subcategoría	Cambio d	e servicio	0	Corrección de información de Propietario
Cambio de clase y Subclase	O Cambio d	e cilindraje	0	Eliminación de propietarlo de
Clase correcta:		recto:		vehículos nuevos (comercializadores)
Subclase correcta:				
	Frake de como	- (-1-1//		
O Ingreso de propietario de Vehículos	recha de compr	a (dd/mm/aaaa): -		
nuevos:	Cantón de matri	culación:		
	Remates     Incremento de c	noital		Rifas y sorteos Determinaciones Judiciales
	O Desistimiento o			Vehículos transferidos a instituciones
<ul> <li>Transferencia de dominio mediante</li> </ul>	de contratos			públicas
otras figuras legales	O Donaciones o He			Subrogación de obligaciones y derechos
	Fusión, absorció     Sociedad conyug			Vehículo facturado a otro cliente Dación de pago
	Ingreso o termin			Ejecución de póliza de seguro por pérdida total
FIRMA DE RESPONSABILIDAD				IMPORTANTE
(Firma: Propietario/Representante Legal/Apode Nombres y apellidos: Cédula, RUC o pasaporte:	erado¹)	dolosos de si que se dejó de en provech defraudació sanciones s	mulación, o e pagar en to o propio o o ón fiscal, co e especifica	e que exista información que configure acto cultación, omisión, falsedad o engaño, por lo odo o en parte los tributos realmente debid de un tercero, estos hechos se considerarán nforme lo señala el Código Tributario, cuyas n en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del is acciones legales a que hubiera lugar.
REVISE LOS	REQUISITOS EN I	LA PÁGINA W	/EB: wwv	v.sri.gob.ec
ARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTA	AS INTERNAS			



	Lienar	en caso de que un tercero presente el trámite.
		CARTA DE AUTORIZACIÓN SIMPLE
Ciudad	Fecha	<del></del>
	Razon	con Número de identificación (Cédula, propietario del vehículo o en calidad de
representante le	gal de la sociedad pro	pietaria del vehículo, autorizo a Sr./a./ita.
	gal de la sociedad pro	pietaria del vehículo, autorizo a Sr./a./ ita con número de identificación
	Nombres y Apellidos	
	Nombres y Apellidos	con número de identificación
(Cédula,Ruc, o pas	Nombres y Apellidos	con número de identificación



### ANEXO N° 6 SOLICITUD DE EXONERACIÓN, REDUCCIÓN O REBAJA ESPECIAL DE IMPUESTOS VEHICULARES

	S A le hace bien al país!		Soli	icitud de Exone	ración, Reduc	ción o Rebaja Especi	FORMULARIO VEH-Cial de Impuestos Vehiculare Versión: 1.1 (Noviembre 20:
Seño	ar y fecha de presentad or (a) ECTOR (A) ZONAL / PROV		EL SERVICIO	DE RENTAS INTER	:NAS		
1. [	DATOS DEL PROPIETARIO	Y DEL VI	EHÍCULO:				
Γ	Apellidos y Nombres / F	Razón					
-	Cédula / RUC / Pasag	ocial:					
-						I	-
-	PLACA / RAMV /	CPN:				Teléfono convencional:	
L	Celular:			Correo elect	rónico:		
Solic	cito se sirva atender la p	presente	e petición d	e acuerdo a los si	guientes datos	*	
4	Escoja la opción según el l Aplica para: Impuesto a le Vehículos destinados al Vehículos destinados al Vehículos utilizados exci que utiliza el vehículo:	a Propied Transport Transport	dad de Vehía e público de p e público de a	culos y/o Impuesto pasajeros (escolar, ta carga debidamente a	xis, turismo, y den utorizado por la In	Contaminación Vehicula nás modalidades). stitución de Tránsito compe	etente.
	O Tercera Edad (Sólo un ve	ehículo po	r cada titular)	. Indique la siguiente	información:		
(	Patrimonio: USD. [ Discapacidad (Sólo un ve Instituciones Sector Públic Organismos internacion	lico, SOLC	r cada titular) A, Cruz Roja,		<i>Ingreso mer</i> le Guayaquil	nsual: USD.	
(	Patrimonio: USD.   Discapacidad (Sólo un ve Instituciones Sector Púb	olico, SOLC ales y dipi nbiental e como clás	r cada titular) A, Cruz Roja, Iomáticos a <b>la Contam</b> Sicos	Junta Beneficiencia d			
(	Patrimonio: USD.  Discapacidad (Sólo un ve Instituciones Sector Púb Organismos internacion Aplica para: Impuesto Arr  Vehículos considerados	olico, SOLC ales y dipl nbiental e como clás es rodante	r cada titular) A, Cruz Roja, Iomáticos a <b>la Contam</b> Sicos	Junta Beneficiencia d	le Guayaquil	NOTAS IMPO	
( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( (	Patrimonio: USD.  Discapacidad (Sólo un ve Instituciones Sector Púto Organismos internacion Aplica para: Impuesto Arr Vehículos considerados Ambulancias y hospitale FIRMA DE RESPONSABILII prizo al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se	olico, SOLC ales y dipl nbiental c como clás es rodante DAD bios neces:	r cada titular) A, Cruz Roja, iomáticos a la Contami ticos s	Junta Beneficiencia c inación Vehicular e la información que	(1) Una terce en calidad de (2) Para el ca servicio de tro- encuentro en	NOTAS IMPO ra persona podrá firmar apoderado. so de beneficios otorgad unsporte público y cuyo d trámite en la Institución j	la presente solicitud únicamente os a vehículos que prestan un ocumento habilitante se pertinente, se deberá presentar
( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( (	Patrimonio: USD.  Discapacidad (Sólo un ve Instituciones Sector Púb Organismos internacion Aplica para: Impuesto An Vehículos considerados Ambulancias y hospitale FIRMA DE RESPONSABILHI prizo al SRI a realizar los cami	olico, SOLC ales y dipl nbiental c como clás es rodante DAD bios neces:	r cada titular) A, Cruz Roja, iomáticos a la Contami ticos s	Junta Beneficiencia c inación Vehicular e la información que	(1) Una terce en calidad de (2) Para el ca servicio de tro encuentro en documento hi hábiles, cump	NOTAS IMPO ra persona podrá firmar apoderado. sos de beneficios otorgado ansporte público y cuyo di trámite en la Institución pobilitante definitivo en un lido el plazo el SR reliqui	la presente solicitud únicamente os a vehículos que prestan un ocumento habilitante se pertinente, se deberá presentar e plazo máxima de 180 días idará la obligación tributaria y su
( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( (	Patrimonio: USD.  Discapacidad (Sólo un ve Instituciones Sector Púb Organismos internacion Aplica para: Impuesto Arr Vehículos considerados Ambulancias y hospitale FIRMA DE RESPONSABILII orizo al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se	plico, SOLC ales y dipi pibiental e como clás is rodante DAD bios neces: a igual a la sis datos co a sumo la utario). As ratifico qu	r cada titular)  A, Cruz Roja, omáticos  to la Contom.  sicos  arios para que a documentaco  ontenidos en e responsabilicó i mismo decla e cumplo cor le cum	Junta Beneficiencia ci inación Vehicular  e la información que elón presentada.  este solicitud son fad legal que de ella aro que he leido el	(1) Una terce en calidad de (2) Para el caservicio de tra encuentro en documento hi hábiles, cump respectivos in de matriculac (3) Todos los (4) El SRI se racaso de incon respectivos in lugar, de conjugar, de conj	NOTAS IMPO ra persona podrá firmar a apoderado. so de beneficios otorgad ansporte público y cuyo di trámite en la Institución i abilitante definitivo en un lido el plazo el SRI reliqui tereses, cuyos valores ser ión vehicular en la págin campos son de llenado o eserva la verificación pos sistencias se reliquidará l tereses, sin perjuicio de a	la presente solicitud únicamente os a vehículos que prestan un ocumento habilitante se pertinente, se deberá presentar in plazo máximo de 180 días idará la obligación tributaria y su rán publicados en valores a paga a web del SRI. bligatorio. terior del beneficio otorgado. En a obligación tributaria y sus tras sanciones a que hubiere la responsabilidad penal por
( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( (	Patrimonio: USD.  Discapacidad (Sólo un ve Instituciones Sector Púb Organismos internacion Aplica para: Impuesto Arr Vehículos considerados Ambulancias y hospitale FIRMA DE RESPONSABILII orizo al SRI a realizar los camiconsta en la base de datos se Instituto de Carlo de Ca	plico, SOLC ales y dipi piental e como clás es rodante DAD bios neces: a igual a la sis datos co a sumo la utario). As ratifico qua	r cada titular)  A. Cruz Roja, omáticos  u la Contorni  icos  s  arios para que a documentac  ontenidos en e responsabilici si mismo declu e cumplo cor ficio solicitado	Junta Beneficiencia di  inación Vehicular  e la Información que  ión presentada.  este solicitud son  lad legal que de ella  aro que he leido el  h las condiciones  b.	(1) Una terce en calidad de (2) Para el ca servicio de tro encuentro en hábiles, cumprespectivos in de matriculac (3) Todos los (4) El SRI se rocaso de incon lugar, de conj defraudación	NOTAS IMPO ra persona podrá firmar a apoderado. sos de beneficios otorgad ansporte público y cuyo di trámite en la Institución po- bilitante en la Institución po- sida el píazo el SRI reliqui tereses, cuyos valores ser ión vehicular en la págin campos son de llenado o eserva la verificación pos sistencias se reliquidará l tereses, sin perjuicio de o formidad con la ley, y de l formidad con la ley, y de l	la presente solicitud únicamente os a vehículos que prestan un ocumento habilitante se pertinente, se deberá presentar en plazo máxima de 180 días idará la obligación tributaria y su rán publicados en valores a paga a web del SRI. ibligatorio. terior del beneficio otorgado. En la obligación tributaria y sus strtas sanciones a que hubiere la responsabilidad penal por l Código Tributario.
( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( (	Patrimonio: USD.  Discapacidad (5dlo un ve Instituciones Sector Püt Organismos internacion Aplica para: Impuesto Arr Vehículos considerados Ambulancias y hospitale FIRMA DE RESPONSABILII prizo al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se Firma: Nombres y apellidos: C.C./ Pasaporte:  MPORTANTE: Declaro que lo ctos y verdaderos, por lo que deriven. (Art. 97 Código Trib contenido de esta solicitud y requeridas pai	polico, SOLCiales y dipi mbiental e como clás es rodante DAD bios neces: a igual a la es datos co: a statos co: a statos co: a ratifico qua ratifico qua el bene:	r cada titular)  A, Cruz Roja, omáticos  a la Contarmicios  s  arios para que  a documentac  and commentac  contenidos en e  responsabilicio  in mismo decir  in mismo decir  in mismo decir  in cumplo con  ficio solicitado  SE LOS RE	Junta Beneficiencia di  inación Vehicular  e la información que  ilón presentada.  este solicitud son  dad legal que de ella  aro que he leido el  las condiciones  b.   EQUISITOS EN   NTERNAS	(1) Una terce en calidad de (2) Para el ca servicio de tro encuentro en documento hi hábiles, cump respectivos in de matriculac (3) Todos los (4) El SRI se rocaso de incon in lugar, de con) defraudación.	NOTAS IMPO ra persona podrá firmar a apoderado. sos de beneficios otorgado ansporte público y cuyo de trámite en la Institución jo bilitante definitivo en un- lida el plazo el SRI reliqui tereses, cuyos valores ser isón vehicular en la página campos son de llenado o eserva la verificación pos sistencios se reliquidará l tereses, sin perjuicio de o formidad con la ley, y de l conforme lo establece el VEB: www.sri.gob.	la presente solicitud únicamente  os a vehículos que prestan un  ocumento habilitante se  pertinente, se deberá presentar en  plazo máximo de 180 días  plado máximo de 180 días  plado se publicados en valores a paga  a web del SRI.  biligatorio.  terior del beneficio otorgado. En  a obligación tributaria y sus  tras sanciones a que hubiere  la responsabilidad penal por  I Código Tributario.
F Auto See See See See See See See See See Se	Patrimonio: USD.  Discapacidad (Sólo un ve Instituciones Sector Púb Organismos internacion Aplica para: Impuesto Arr Vehículos considerados Ambulancias y hospitale FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se FIRMA DE RESPONSABILII prizos al SRI a realizar los cami	polico, SOLO ales y dipi pobiental e como clás es rodante  DAD bios neces: a igual a la utario). As ratifico qua el bene:  REVI:  REVICIO E	r cada titular)  A, Cruz Roja, omáticos  la la Contarmicios  s  la contarmicio  s	Junta Beneficiencia co inación Vehicular  e la Información que ión presentada.  este solicitud son dad legal que de ella aro que he leido el las condiciones o.  EQUISITOS EN NTERNAS  e Impuesto indicace	(1) Una terce en calidad de (2) Para el ca servicio de tre encuentra en documento hi hábiles, cump respectivos in lugar, de conjudefraudación, LA PÁGINA V.	NOTAS IMPO ra persona podrá firmar apoderado. so de beneficios otorgad insporte público y cuyo di trámite en la Institución j abilitante definitivo en un lido el plazo el SRI reliqui tereses, cuyos valores ser ión vehicular en la págin campos son de llenado o eserva la verificación pos sistencias se reliquidra di tereses, sin perjuicio de a formidad con la ley, y de l conforme lo establece el NEB: www.sri.gob.	la presente solicitud únicamente  os a vehículos que prestan un  ocumento habilitante se  pertinente, se deberá presentar or  polazo máxima de 180 días  idará la obligación tributaria y su  rán publicados en valores a paga  a web del SRI.  biligatorio.  terior del beneficio otorgado. En  taro otorgado. En  taros sanciones a que hubiere  la responsabilidad penal por  Il Código Tributario.  ec
F Auto C IM C C C C C C C C C C C C C C C C C	Patrimonio: USD.  Discapacidad (5dlo un ve Instituciones Sector Püt Organismos internacion Aplica para: Impuesto Arr Vehículos considerados Ambulancias y hospitale FIRMA DE RESPONSABILII prizo al SRI a realizar los cami consta en la base de datos se Firma: Nombres y apellidos: C.C./ Pasaporte:  MPORTANTE: Declaro que lo ctos y verdaderos, por lo que deriven. (Art. 97 Código Trib contenido de esta solicitud y requeridas pai	polico, SOLC ales y dipi pobiental e como clás es rodante  DAD bios neces: a igual a la utario). As ratifico qua ratifico	r cada titular)  A, Cruz Roja, omáticos  la la Contarmicios  s  la contarmicio  s	Junta Beneficiencia ci inación Vehicular  e la información que elón presentada.  este solicitud son lad legal que de ella ara que he leido el la las condiciones o.  EQUISITOS EN  NTERNAS  e Impuesto indicace  Impuesto a le	(1) Una terce en calidad de (2) Para el ca servicio de tro encuentro en documento hi hábiles, cump respectivos in de matriculac (3) Todos los (4) El SRI se rocaso de incon in lugar, de con) defraudación.	NOTAS IMPO ra persona podrá firmar apoderado. so de beneficios otorgade insporte público y cuyo de trámite en la Institución, abilitante definitivo en un ilida el plazo el SRI reliqui tereses, cuyos valores ser sión vehicular en la página campos son de llenado o eserva la verificación pos sistencias se reliquidará l tereses, sin perjuicio de o formidad con la ley, y de l conforme lo establece el NEB: www.sri.gob. uyente a ser aplicado en	la presente solicitud únicamente  os a vehículos que prestan un  ocumento habilitante se  pertinente, se deberá presentar en  plazo máximo de 180 dias  plazo se publicados en valores a paga  a web del SRI.  bibligatorio.  terior del beneficio otorgado. En  a obligación tributaria y sus  stras sanciones a que hubiere  la responsabilidad penal por  I Código Tributario.





	Lienar en caso	de que un tercero presente el trámite.
	CART	A DE AUTORIZACIÓN SIMPLE
Ciudad	Fecha	
Ciddad	recita	
Yo,		- Alfanor to the second second
10,	Razón Social	con Número de identificación (Cédula,
RUC o pasaporte)		propietario del vehículo o en calidad de
epresentante legal	de la sociedad propietaria	del vehículo, autorizo a Sr./ a./ ita.
representante legal	de la sociedad propietaria	
representante legal	de la sociedad propietaria  Nombres y Apellidos	del vehículo, autorizo a Sr./a./ ita con número de identificación
	Nombres y Apellidos	con número de identificación
	Nombres y Apellidos	
Cédula,Ruc, o pasapo	Nombres y Apellidos	con número de identificación
Cédula,Ruc, o pasapo	Nombres y Apellidos	con número de identificación
Cédula,Ruc, o pasapo	Nombres y Apellidos	con número de identificación
	Nombres y Apellidos	con número de identificación
Cédula,Ruc, o pasapo Atentamente,	Nombres y Apellidos	con número de identificacióna realizar el presente trámite de mi vehículo.





#### ANEXO N° 7 IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES

A MUNICIP LIDA DE GUENCA	7			ción Financiera AD DE RENTAS
DECLARACIÓN PA	RA LA OBTENCIÓN Y PAC	O DEL IMPL		NTE MUNICIPA!
Razon social ORMUTRANS S 4				RUC 0190159
BASE IMPONIBLE				
BASE IMPONIBLE IMPLESTO DE PATENTE ESPECIES MULTA	\$_6.237.38	5 5 5	23.34 2.76 4.3	
Este valor variarà de acuercio a la	Valor Emitido: fecha de cancelación, por recargos e l	ribereses		
Esta información sa real y ve Administración Tributaria Mulificio Ros Nombre del declarante. Mol	rdadera, sin embargo me sujeto a la nacipal y a las sanciones que, por fais	verificación que sa a deciaración es	e conformation on to Le an bony impliation on et	y/compete resistar a Zodgo Tributario



### ANEXO N° 8 IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES

DECLARACI	ON DEL IMP	UESTO DEL 1.5	POR MIL SO	BRE LOS ACTIVO	S
					Nº de Titulo: 3349
RLC 219	0159434001	Razón social (	DRMUTRANS S A		
		DETERMINACIO	NIRBUTAR	IA	
a) TOTAL DE ACTIVO S					164,050,15
DEDUCCIONES			157.712.7	7	
Total Pasivo Co     Pasivos conting			131.7 12.7	1	
b) TOTAL DE DEDUCCI					157.712,77
D) TOTAL DE DEDOUG.	0.120	BASE IMPONI	BLE (a-b)		6.337,38
		Tarifa del Impu			0.0015
		TOTAL DEL IN	PUESTO CAUSA	00	9.50
REPARTO PROPOS	RCIONAL DE	L IMPUESTO DEL	1.5 POR MIL S	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO CAUSADO
ANTON	IN	GRESOS ANUALE	₩,	PORCENTUAL	PARA CADA CANTO
CONCEPTO	A-111		VALORES		
MPUESTO SOBRE LOS \	CTIVOS TOTALEI	3	9,51		
ESPECIES			1,45		
IMPUESTO EMITIDO:			10.96	and the same of th	
Este valor variarà de acue	rdo a la lecha de	cancelación, por recargo	s e intereses.	/	1
con pieno conocimiento de la	is penas por ocu	ltamiento o falsedad, de	eclaro que toda la i	nformación contenida en i	sije tormulano
s veridica y correcta				-/	/
-				1 1 1	

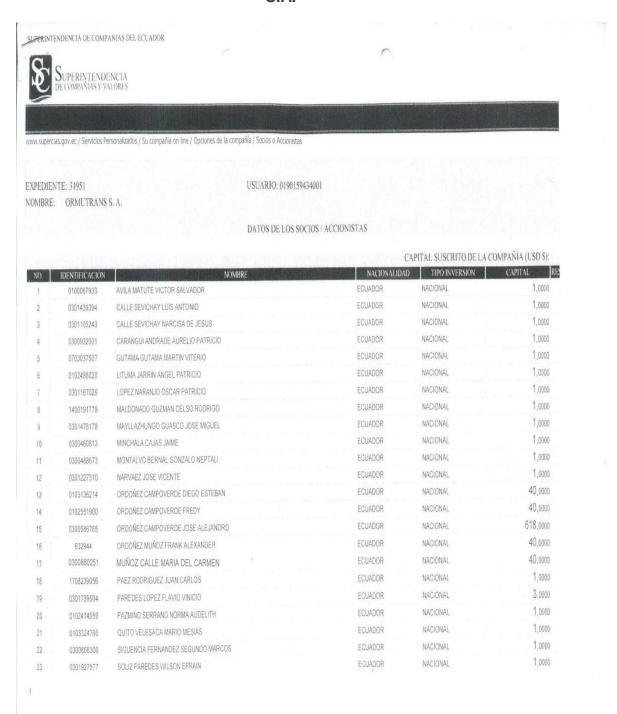


#### ANEXO N° 9 COMPROBANTE DE REVISIÓN VEHICULAR





### ANEXO N° 10 LISTADO DE SOCIOS DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.







25	1709733024	ZAPATA ALBAN LUIS MARCELO ZAPATA VARELA MANUEL ALEJANDRO	E CONTRACTOR OF THE STATE OF TH	CUADOR	NACIONAL TOTAL (USD \$):	1,000
			CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/08/2014 FECHA DE EMISIÓN: 17/09/2014 08:56:53	4 14:38:35		
PCIONES DE	LA COMPAÑÍA					

Superintendencia de Compañías del Ecuador Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina). Quito: Calle Roca 660 y Amazonas. Usted està conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

MARIA JOSE ORDOÑEZ MUÑOZ ROSA ELIZABETH PUMA PASATO



#### **ANEXO N° 11 FORMATO DE ENCUESTA**

#### CUESTIONARIO SOBRE LOS IMPUESTOS AL TRANSPORTE PESADO AÑO 2014

FEC	HA	
NON	/IBRE	
TIPO	DE VE	HICULO
1.	¿Conoc Pesado	ce usted que impuesto grava a los vehículos de Transporte ?
	SI NO	
2.		ce los requisitos que se deben presentar al momento de lar un vehículo nuevo o usado?
	SI NO	
3.	¿Sabe vehícul	cómo y dónde consultar el valor a pagar de la matrícula de su o?
	SI NO	
4.	¿Sabe d	de qué se trata el Impuesto al Rodaje?
	SI NO	
5.	¿Paga d	el impuesto a las patentes?
	SI NO	
6.	¿Sabe	cuál es la base para el cálculo del impuesto a los vehículos?
	SI NO	

# LINVERSIDAD DE CLEMA

#### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

7.	¿Conoce cuáles son las exoneraciones a la propiedad de vehículos?
8.	SI NO ¿Conoce de que trata el Traspaso Vehicular (2x1000) de los vehículos nuevos o usados?
	si no
9.	¿Paga el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular?
	SI NO
10.	¿Contrata una persona especializada para declarar sus Impuestos?
	SI D
11.	¿En forma jerárquica enumere las causas que motivan el desconocimiento de las leyes tributarias?
	Falta de Información  Desinteres de Conocer las Leyes Tributarias
12.	¿Puede circular su vehículo si no tiene Permiso de Operación?
	SI D
13.	¿Conoce de que se trata el Permiso de Pesos y Dimensiones y cuál es su vigencia?
	SI DINO DINO
14.	¿Qué opina de la competencia informal?



#### **ANEXO N° 12 ENCUESTAS REALIZADAS**

CUESTIONARIO SOBRE LOS IMPUESTOS AL TRANSPORTE PESADO AÑO 2014
ECHA: 23 de Diciembre de 2014
NOMBRE: Jaime Hinchola
TPO DE VEHICULO: Camión
1. ¿Conoce usted que impuesto grava a los vehículos de Transporte Pesado?
SI  NO
2. ¿Conoce los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado?
SI 🔀 NO 🗀
3. ¿Sabe cómo y dónde consultar el valor a pagar de la matrícula de su vehículo?
SI 🖄 NO 🗆
4. ¿Sabe de qué se trata el Impuesto al Rodaje?
SI NO X
5. ¿Paga el impuesto a las patentes?
SI NO M
6. ¿Sabe cuál es la base para el cálculo del impuesto a los vehículos?
SI □ NO ③



7.	¿Conoce cuáles son las exoneraciones a la propiedad de vehículos?
	SI 🔀
8.	¿Conoce de que trata el Traspaso Vehicular (2x1000) de los vehículos nuevos o usados?
	SI P
9.	¿Paga el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular?
	SI P
10	. ¿Contrata una persona especializada para declarar sus Impuestos?
	SI 🗡 NO 🗀
11	. ¿En forma jerárquica enumere las causas que motivan el desconocimiento de las leyes tributarias?
	Falta de Información
12	. ¿Puede circular su vehículo si no tiene Permiso de Operación?
	SI NO
13	8. ¿Conoce de que se trata el Permiso de Pesos y Dimensiones y cuál es su vigencia?
	SI 🔀
14	4. ¿Qué opina de la Competencia Informal?
	Hoy que resularizar porque hacen vages más baratos y nos quitan el trabajo



#### CUESTIONARIO SOBRE LOS IMPUESTOS AL TRANSPORTE PESADO AÑO 2014

FECHA: 26-12-2014
NOMBRE: Horned Zapoda
TIPO DE VEHICULO: Trailer
1. ¿Conoce usted que impuesto grava a los vehículos de Transporte Pesado?
SI 🖂
la matricular un
<ol><li>¿Conoce los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado?</li></ol>
si 🖄 no 🗆
3. ¿Sabe cómo y dónde consultar el valor a pagar de la matrícula de su vehículo?
SI NO 🖂
4. ¿Sabe de qué se trata el Impuesto al Rodaje?
SI XI
5. ¿Paga el impuesto a las patentes?
SI □ NO ☑
6. ¿Sabe cuál es la base para el cálculo del impuesto a los vehículos?
SI NO 🖂



7.	¿Conoce cuáles son las exoneraciones a la propiedad de vehículos?
	NO 🔀
8.	¿Conoce de que trata el Traspaso Vehicular (2x1000) de los vehículos nuevos o usados?
	SI 🔀
9.	¿Paga el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular?
	SI 🔀 NO 🗀
10	l. ¿Contrata una persona especializada para declarar sus Impuestos?
	Si 🖂
11	1. ¿En forma jerárquica enumere las causas que motivan el desconocimiento de las leyes tributarias?
	Falta de Información \( \) Desinterés de conocer las leyes tributarias \( \( \)2
12	2. ¿Puede circular su vehículo si no tiene Permiso de Operación?
	SI NO 🖂
1	3. ¿Conoce de que se trata el Permiso de Pesos y Dimensiones y cuál es su vigencia?
	SI 🔼
1	4. ¿Qué opina de la Competencia Informal?
	en reda, es injusto que no tengon los permuos correspondentes deberón ser dous modos





#### ANEXO Nº 13 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SRI





Oficio No. 101012014OPLN007030 Cuenca, 29 de diciembre de 2014 Asunto: Solicitud de Información

Srta. Elizabeth Puma P. Estudiante Universidad de Cuenca Calle Gustavo Lemus 1-46 y Guapondelig Ciudad

De mi consideración:

Atendiendo a su oficio ingresado en fecha 09 de diciembre de 2014, en la oficina de la Secretaria Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, con número de trámite 101012014052727, en el cual solicita información para el desarrollo de su trabajo de tesis titulado: "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA"; me permito informarle que adjunto al presente en medio magnético la siguiente información:

"...Número total de Empresas que se dedican a la Actividad del Transporte Pesado. Montos totales recaudados de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (RENTA) por el año 2013 y 2014 de las empresas del Transporte Pesado. (...) Monto total que pagan las empresas de Impuesto a la Contaminación Vehicular, Impuesto a la Propiedad de Vehiculos desde el año 2009 hasta la fecha. En la provincia del Azuay...".

Le recuerdo que la información que se remite, deberá ser utilizada únicamente para los fines descritos en el oficio por Usted enviado.

Atentamente.

f.) El Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Cuenca, a 29 de diciembre de 2014.

Lo certifico.-

Dr. José A. Vasquez Paredes SECRETARIO ZONAL 6 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRi.gob.ec



#### **ANEXO N° 14 ENTREVISTA**

INGENIERO XAVIER ONCE. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PESOS Y DIMENSIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.



INGENIERO JOSÉ CAMPOVERDE. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCESIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN.AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.



INGENIERO ESTEBAN ORDOÑEZ. ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ORMUTRANS.



SR JAIME MINCHALA. SOCIO DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.





Vehículo de Control de los permisos de Pesos y Dimensiones







#### **BIBLIOGRAFIA**

#### **LIBROS**

- Achig, L. (2009), Guía Metodológica para el Diseño de Tesis, Cuenca Centro de Tesis, Facultad de Economía.
- Legislación Codificada, febrero 2014, Ley de Régimen Tributario Interno, 1ra ed., talleres de corporación de estudios y publicaciones, Quito.
- Carrión, S., Doris, (2011). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), V&M Gráficas, Quito.
- > Benítez, Mayte, (2009), Manual Tributario, talleres de la CEP, Quito.

#### **DOCUMENTOS**

- ➤ Beltrán Francisco, (2011), Derecho Tributario, notas de clase, Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Código Tributario.
- Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Pesos y Dimensiones para Transporte Pesado.
- Resolución Nº 057-dic-2014.ant, Reglamento sustitutivo para el ejercicio de la acción coactiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Resolución Nº 058-DIR-2014-ANT, Delegación que faculta a las unidades administrativas, provinciales y a la comisión de Tránsito del Ecuador (cte) realizar reformas de estatutos de transporte terrestre de carga pesada.
- REGISTRO OFICIAL N° 230, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión Vial.



- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### **INTERNET**

- http://www.cuenca.gov.ec/?q=node/10524 Ordenanza para la Determinación, Administración, Control Y Recaudación del Impuesto a los vehículos. (Consultado el 20 de octubre del 2014).
- http://www.obraspublicas.gob.ec/mtop-y-ant-entregaran-resoluciones-deincremento-de-cuposy-permisos-de-operación-del-plan-renova Resoluciones De Incremento de Cupos y Permisos de Operación del Plan Renova. (Consultado el 20 de octubre del 2014).
- www.ant.gob.ec/index.php/consulta-de-multas. Agencia Nacional de Tránsito. (Consultado el 15 de noviembre del 2014).
- http://www.revistabuenviaje.com.ec/camiones/transportistas-pesados-defenatrape. (Consultado el 15 de noviembre del 2014).
- http://www.obraspublicas.gob.ec. (Consultado el 15 de noviembre del 2014).
- http://www.sri.gob.ec. Impuesto a los Vehículos.\_(Consultado el 18 de noviembre del 2014)
- http://www.emov.gob.ec Matriculación Vehicular. (Consultado el 18 de noviembre del 2014)
- http://www.cuenca.gob.ec Municipalidad de Cuenca. (Consultado el 10 de diciembre del 2014)
- www.ecuadorencifras.gob.ec Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Consultado el 28 de Enero del 2014).



Dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1361/1/tcon657.pdf Tesis Guía Básica de Tributos para Municipios según el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.



# **ANEXO N° 15 DISEÑO DE TESIS**



# UNIVERSIDAD DE CUENCA

# FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

# DISEÑO DE TESIS

# TEMA:

"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN
LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN
LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014.CASO PRÁCTICO
"ORMUTRANS S.A."

# AUTORAS:

MARÍA JOSÉ ORDOÑEZ MUÑOZ.

ROSA ELIZABETH PUMA PASATO.

DIRECTOR:

ING. JOHANN AGILA

**CUENCA-ECUADOR** 

CUENÇA, SEPTIEMBRE DE 2014



# 1. SELECCIÓN Y DELIMITACION DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

El tema de los impuestos es importante ya que son cargas obligatorias que deben cumplir los ciudadanos para contribuir a sostener los gastos del Estado para el beneficio de la colectividad.

Los transportistas relacionados con el servicio de transporte de carga pesada de nuestra ciudad presentan un desconocimiento y falta de aplicación de los tributos que grava esta actividad, razón por la cual mediante este estudio se proporcionará información necesaria sobre las obligaciones con los Organismo de Tránsito para evitar sanciones y así puedan trabajar de una forma segura y al mismo tiempo conocer su utilidad.

El estudio se realizará sobre los tributos que grava el transporte pesado en la ciudad de Cuenca, además el caso práctico se realizará en la Empresa Ormutrans S.A. el cual contendrá algunas generalidades y antecedentes de la empresa, así como se conocerá en profundidad sobre la constitución, desarrollo administrativo, contable y su estructura tributaria, ya que disponemos de información brindada por parte de la Empresa, es decir contamos con el apoyo de su gerente y sus funcionarios.

# 2. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

El Transporte Pesado por carretera es vital para la vida económica, social y política del Ecuador, ya que se relaciona con el movimiento de productos de todas las industrias, por lo que es importante mantener las obligaciones debidamente satisfechas con las diferentes entidades fiscales, municipales y de control, que van a regir el correcto funcionamiento de las unidades de transporte.



Debido a que se presenta un desconocimiento de los tributos al sector del transporte pesado, se elaborará una adecuada guía tributaria que contendrá información que permita cumplir con las obligaciones, aportará y servirá de instrumento y modelo para los propietarios de vehículos o cualquier compañía de transporte pesado con lo que contribuirá de manera eficiente a orientar a los transportistas en la toma de decisiones.

Además será útil para consulta de estudiantes en las áreas de tributos, fuentes bibliográficas y apoyo a otras tesis relacionadas con este tema.

También se realizara una evaluación para tener conocimiento de los gastos que representa estos tributos en la actividad del Transporte Pesado y mejorar la situación económica financiera de los prestadores de servicio.

# 3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

La Empresa" Ormutrans S.A." está ubicada en la ciudad de Cuenca en la calle Cimarrones 2-72 (Sector Uncovia), es una compañía que fue constituida en el año de 1998 con un capital de \$ 800,00 dólares; su actividad económica es el servicio de transporte de carga pesada por carretera; brindando servicio a las empresas como: Cartopel S.A.I como su cliente más fuerte, Plástico Rival, Cerámica Rialto,Chivit S.A., Dolmen, Lamitex, Duramas, Juan Eljuri, entre otras, transportando diferentes tipos de mercaderías, creando, rutas a nivel local y nacional con mayor frecuencia Guayaquil.

En la actualidad cuenta con 20 Socios y tienen para su servicio diferentes unidades de vehículos como: furgones, camiones y tráileres, estos vehículos se encuentran monitoreados a través de



un dispositivo satelital con la empresa Hunter y asegurados por la compañía Colonial y Latina Seguros.

# 4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

**4.1 PROBLEMA GENERAL.-** Existe un desconocimiento por parte de los transportistas acerca delos impuestos que gravan directamente a los vehículos de transporte de carga pesada que se deben cumplir para el correcto funcionamiento del servicio, ya que la mayoría de los propietarios de los vehículos no cuentan con una adecuada capacitación técnica y académica sobre este tema.

# 4.2 PROBLEMAS ESPECIFICOS:

- Tardanza en el trámite para el Permiso de Operaciones. El transportista necesita afiliarse a una compañía para poder obtener el permiso ya que sin este el vehículo no podrá circular.
- Los transportistas informales constituyen una amenaza para las labores de los transportistas que pertenecen a una compañía en virtud que son considerados competidores desleales, al dañar el negocio con los precios de fletes más bajos.
- ➤ En caso de no cumplir con la norma, los transportistas independientes de carga pesada, no gozarán de los beneficios que el Estado otorga.

# 5. DETERMINACION DE LOS OBJETIVOS

# 5.1 Objetivo General:

Evaluar el impacto de tributos vigentes de carácter obligatorio que tienen que cumplir los propietarios de los vehículos del servicio de



Transporte de Carga Pesada, frente a los Organismo de Control y de Tránsito, y como el pago de estos impuestos afecta en los resultados del período, con el fin de proporcionar conocimiento de las responsabilidades, derechos y obligaciones de su actividad, permitiendo mantener clientes satisfechos con un servicio de calidad.

# 5.2 Objetivos Específicos:

- a) Identificar y determinar las obligaciones tributarias en el Transporte Pesado, fomentando una conducta ética y moral.
- **b)** Conocer la situación actual de la empresa Ormutrans S.A.
- c) Evaluar el valor que representa el pago de los tributos del transporte de carga pesada en el contribuyente.
- **d)** Realizar una Guía Tributaria donde se plasme las obligaciones en la actividad de Transporte Pesado.

# 6. ELABORACION DE MARCO TEORICO DE REFERENCIA

# **6.1 MARCO DE ANTECEDENTES**

# **LIBROS**

Rodrigo Patiño Ledesma. UNIVERSIDAD DEL AZUAY (UDA) Sistema Tributario Ecuatoriano. "Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo", Noviembre 2013.

Análisis de Impuestos Nacionales y seccionales, Impuesto a la Renta incluidos los varios cambios introducidos a este tributo en los últimos años, el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Vehículos Motorizados como los nuevos Impuestos Ambientales,



Impuesto a las Patentes, Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Contribuciones Provinciales por mejoras y las tasas de los entes locales.

Según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LORTTTSV), en el artículo 46 trata del transporte terrestre y en el artículo 75 se refiere a los permisos de operación para la prestación de servicios de transporte comercial.

- Art. 46.- El transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, que consiste en la movilización libre y segura de personas o de bienes de un lugar a otro, haciendo uso del sistema vial nacional, terminales terrestres y centros de transferencia de pasajeros y carga en el territorio ecuatoriano. Su organización es un elemento fundamental contra la informalidad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país, interconectado con la red vial internacional.
- Art. 75.- Compete a las Comisiones Provinciales de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgar los siguientes títulos habilitantes, de acuerdo con la planificación de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:
- a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, en cualquier tipo, para los ámbitos interprovincial y urbano;
- b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial, en cualquier tipo, para los ámbitos interprovincial y urbano;
- c) Autorizaciones para operación de servicios de transporte por cuenta propia, en cualquier tipo, en el ámbito interprovincial y urbano.



Ley del Régimen Tributario Interno
Impuesto a los Vehículos (Capitulo 1 de la Ley de Reforma Tributaria)

Art 4.- Para efectos del avaluó de los vehículos de años anteriores, del valor correspondiente al último modelo, se deducirá la depreciación anual del veinte por ciento (20%). El valor residual no será inferior al (10%) del valor del último modelo. Publicada en el suplemento del Registro Oficial 325 del 14 de mayo del 2001

Ley del Régimen Tributario Interno

Reglamento General para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados

Art 3.- Agréguese a continuación del numeral 5 del artículos 3 del Reglamento General de Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados, contenido en el Decreto Ejecutivo 2085, publicado en el Registro Oficial 460 del 23 de noviembre de 2001.



# **TESIS**

"ANALISÍS DEL NUEVO IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CUENCA DURANTE EL PERÍODO 2012".

# INTERNET

# www.SRI.gob.ec

➤ La ley del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, publicada en el R.O. 325 del 14 de mayo del 2001, establece exoneraciones y rebajas para este impuesto en los siguientes casos.

# www.obraspublicas.gob.ec

Acuerdo Ministerial 36 la Ministra de Transporte y Obras Públicas acuerda;

Expedir las siguientes normas de aplicación para el control de pesos y dimensiones a nivel nacional.

- Capítulo 1 de la Tabla nacional de pesos y dimensiones.
- Capítulo 2 Los permisos de operación.
- Capítulo 3 Régimen Sancionatorio.

Decreto Ejecutivo 1137 de pesos y medidas de los usos y conservación de los caminos públicos.

Capítulo 4 y 5 del Reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos:



# **6.2 MARCO TEORICO**

# ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

Según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial en la actualidad la organización del sector al Transporte de Carga Pesada se encuentra conformada por Consejos, federaciones, Asociaciones y Empresas, y por un sector no organizado representado por Personas Naturales y Transportistas Individuales que dan servicios a sus clientes sin ningún tipo de afiliación.

Los Organismos de Control al Transporte de Carga Pesada son:

- Servicios de Rentas Internas (SRI)
- Ministerio de Transporte y Obras Publicas
- Agencia Nacional de Tránsito (ANT)
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Cuenca
- Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador

# **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

La empresa es vigilada y controlada por el Servicio de Rentas Internas como compañía, para determinar si cumple o no con el pago de impuestos, de manera que no se evada los impuestos y no existan problemas mayores de carácter legal y tener los permisos de transporte de carga autorizados por este Organismo de Control.



# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas realiza operativos para el control de pesos y dimensiones del transporte pesado, en las vías de la provincia del Azuay, con el propósito de regular este procedimiento y evitar la destrucción de la red estatal, por causa de sobrecarga.

Estas políticas impulsan el desarrollo articulado de los diferentes modos de transporte, infraestructura, optimización y modernización de la conectividad tanto interna como externa de la Nación.

# AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector;, en coordinación con los GAD's; y tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios.

# **GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL**

# Dirección Municipal de Tránsito y Transporte

La Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (DMT), tiene como objetivos fundamentales organizar, planificar y regular el tránsito y transporte terrestre en el cantón con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad cuencana.



Sus inicios se dieron a partir de la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones entre el Consejo Nacional de Tránsito y la Municipalidad de Cuenca, el 11 de mayo de 1999.

# FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR

La Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador es una institución gremial que representa efectivamente al sector de transportistas pesados del país, apoyando de esta manera al fortalecimiento de todos sus asociados mediante la prestación de servicios de calidad, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país.

Durante su vida institucional se ha ido poco a poco nutriendo de filiales que representaban propósitos, preocupaciones y anhelos de las distintas provincias del país; de esta manera el Transportista Ecuatoriano ha tenido un respaldo jurídico que le permita avanzar y constituirse en un sector homogéneo y no disperso.

# **6.3 MARCO CONCEPTUAL**

**Camión.-**. Vehículo pesado de 6 o más llantas y capacidad de 3 y más toneladas. En la mayoría la estructura está integrada por un chasis portante, generalmente un marco estructural, una cabina y una estructura para transportar la carga.

**Tracto camión.-** Son vehículos articulados compuestos por un motor de tracción y un tráiler con cierta capacidad de carga.

**Tráiler.-** Vehículo de transporte pesado, de gran tonelaje y dotado de una plataforma.

**Semirremolque:** Vehículo sin eje delantero, destinado a ser acoplado a un tracto camión de manera que sea jalado y parte de su peso sea soportado por éste.



**Remolque:** Vehículo con eje delantero y trasero no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo automotor, o acoplado a un semirremolque.

**Ejes.**- Se denominan ejes de un vehículo a las líneas imaginarias de dirección transversal respecto a las cuales giran las ruedas cuando el vehículo avanza recto. En los <u>ciclos</u>, estos ejes coinciden con los ejes de las ruedas y en los vehículos con ruedas a cada lado, se denomina eje a la recta transversal que une los centros de dos ruedas.

Los ejes son componentes del mecanismo de un <u>vehículo</u>. Los ejes mantienen la posición relativa a de las ruedas entre sí y éstas respecto al chasis del vehículo. En la mayoría de los vehículos las ruedas son la única parte que toca el suelo y los ejes deben soportar el peso del vehículo y su carga adicional en este transporte, junto con otros esfuerzos como las fuerzas de aceleración y frenado. Además del objetivo de componente estructural, los ejes deben cumplir con una o más de las siguientes funciones dependiendo del diseño del vehículo:

**Furgones**; Vehículo de cuatro ruedas, con un espacio interior grande y que se usa para el transporte de mercancías, es furgón es más grande que la furgoneta..

Camión de carga simple.- Es un vehículo automotor construido especialmente para el transporte de carga, con capacidad de más de 3.500 Kg. La cabina no está integrada en el resto de la carrocería.

**Cabezal**.- Es un vehículo autopropulsado, diseñado para remolcar y soportar la carga que le trasmite un remolque por medio de un acople adecuado para el efecto. El cabezal tiene por lo general dos ejes o más en la parte posterior.

**Carga**.- Conjunto de cosas que se transportan juntas, especialmente géneros y mercancías.



**Contenedor**; es un recipiente de carga para el transporte marítimo o fluvial y transporte terrestre. Se trata de unidades estancas que protegen de la climatología y que están fabricadas de acuerdo a la normativa ISO (*International Standarization Organization*), en concreto, ISO-668, por ese motivo, también se conoce con el nombre de Contenedores ISO.

Los contenedores pueden utilizarse para transportar objetos voluminosos o pesados: motores, maquinaria, pequeños vehículos, etc... Menos frecuentes son los que transportan carga a granel. Las dimensiones del contenedor se encuentran normalizadas para facilitar su manipulación.

**Plataforma**.-proviene del francés *plate-forme*. Entre sus diversos usos y significados, el más usual hace referencia a un suelo superior o tablero horizontal que se encuentra elevado sobre el suelo y que funciona como soporte de personas o cosas.

**Placa**.-Pieza rectangular de metal que llevan los vehículos en la parte posterior y anterior para indicar el lugar y número de registro legal.

**Matricula.**- La matrícula o patente de un vehículo es una combinación de caracteres alfabéticos o numéricos que identifica e individualiza el vehículo respecto a los demás.

# **VEHÍCULOS MATRICULADOS**

Los vehículos matriculados son aquellos que obtienen la matrícula que es un documento entregado por la ANT para la circulación por las vías del país, en ella consta el nombre del propietario, las características y especificaciones del vehículo y el servicio para el cual está autorizado, registra el título de propiedad.

Contaminación vehicular; Los automotores representan una fuente importante de contaminación del aire. El parque automotor incluye un



numeroso y activo conjunto de vehículos propulsados por la combustión de hidrocarburos (ciclomotores, automóviles y camiones).

Las emisiones procedentes de los escapes de estos vehículos contienen monóxido de carbono, hidrocarburos y óxidos de nitrógeno que son liberados a la atmósfera en importantes cantidades; son los componentes del "smog oxidante fotoquímico". Por esta razón, las zonas urbanas más pobladas son las que sufren la mayor contaminación de este tipo.

**Impuestos.-** Los impuestos son los pagos o prestaciones que se pagan al Estado de acuerdo a la ley, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos, como infraestructura, salud, educación, seguridad, etc.

**Tasa.-** Es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

**Contribución.-** Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

**Rodaje.-** Situación en que se encuentra un motor, particularmente el de un automóvil, hasta que no ha funcionado el tiempo previsto por el fabricante.

# PERS INTEL PROCESSOR

# UNIVERSIDAD DE CUENCA

**Peaje.-** Tasa o tarifa que se cobra a un medio de transporte terrestre, fluvial o marítimo como derecho de tránsito para utilizar la infraestructura de la respectiva vida de comunicación.

Flete.- Valor que paga una persona por el servicio de transporte de carga.

# 7. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- 1. ¿Cómo hacer para que los contribuyentes conozcan los impuestos a los que están sujetos en la actividad del transporte pesado?
- 2. ¿Cómo hacer conocer a los transportistas los trámites para operar de forma legal?
- 3. ¿Qué hacer para saber el impacto que tiene los transportistas informales frente a los legales en el transporte pesado?
- 4. ¿Cómo determinar los tributos que gravan al transporte pesado?



# 8. CONSTRUCCIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

ESQUEMA TENTATIVO	VARIABLES	INDICADORES
CAPITULO 1 GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA.		
CAPITULO 2: RESEÑA HISTORICA DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.	- NUMERO DE VEHICULOS.	- SUPERINTEDENCIA DE COMPAÑIAS SERVICIO DE RENTAS INTERNAS AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.
CAPITULO 3: DIAGNOSTICO Y ANALISIS.	- TRIBUTOS - PLAZOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES.	- LORTI Y RLORTI - RESOLUCIONES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)LEY DEL REGISTRO UNICO DE
	-MULTAS Y SANCIONES.	CONTRIBUYENTES.  - COOTAD- ORDENANZA MUNICIPAL.
	-PESOS Y DIMENSIONES	- LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
		- DECRETO EJECUTIVO 1137.



# 9. DISEÑO METODOLOGICO

# 9.1 Tipo de Investigación:

La metodología a aplicarse en el presente trabajo, se ajusta a un estudio descriptivo, explicativo y aplicativo.

# 9.2 Método de Investigación:

Para el análisis se utilizará el método de observación, método inductivo y método de análisis.

# 9.3 Métodos de Recolección de la Información:

Se elaborará en base de entrevistas, encuestas, una relación directa con los Organismos de Control, registros oficiales, leyes, reglamentos, además

Fuentes bibliográficas textos, y documentos varios como también información recogida mediante observación directamente en la empresa "Ormutrans S.A."

# 10. ESQUEMA TENTATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO ESPECIFICO	CAPITULO I
<ul> <li>Identificar y determinar las obligaciones tributarias en el Transporte Pesado, fomentando una conducta</li> </ul>	controlan el sector de Transporte de Carga Pesada.



ático v moral	Ohras Duhlissa
ética y moral.	Obras Publicas
	1.3.1.1. Funciones del Ministerio
	De Transporte y Obras
	Publicas.
	1.3.1.2. Normativa de Pesos y
	Dimensiones
	1.3.1.3. Plan de Renovación
	Vehicular RENOVA.
	1.3.2. Agencia Nacional de Tránsito.
	1.3.2.1. Funciones de la Agencia
	Nacional de Tránsito.
	1.3.2.2. Permisos de Operaciones 1.3.3. Servicio de Rentas Internas
	1.3.3.1 Impuestos al Valor Agregado
	(IVA)
	1.3.3.2. Impuesto a la Renta (IR).
	1.3.3.3 Impuesto Municipal al Rodaje. 1.3.3.4 Impuesto a los Vehículos
	Motorizados.
	1.3.3.4.1 Impuesto a la Propiedad de
	Vehículos.
	1.3.3.4.2. Impuesto Ambiental a la
	Contaminación Vehicular.
	1.3.4. Municipalidad de Cuenca
	1.3.4.1. Impuesto de Patentes
	1.3.4.2. Impuesto del 1.5 por mil sobre
	los Activos Totales.
	1.3.4.3 Impuesto 2x1000 (Traspaso
	Vehicular)
	1.3.5 Empresa Pública de Movilidad,
	Tránsito y Transporte de la
	Municipalidad de Cuenca. (EMOV)
	1.3.5.1. Matriculación Vehicular.
	r.ə.ə. r. iviatriculacion venicular.



	1.3.6 Tasa Solidaria.
	1.3.7. Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito. (SOAT).
	1.3.8. Sistema de Peajes 1.3.9. Federación Nacional de
	Transporte Pesado. (FENATRAPE)
	Capítulo II
	2. La Empresa
	2.1. Población de los Vehículos del
	Transporte Pesado.
* Canadar la dituación actual de	2.2. Situación Actual de la Empresa
❖ Conocer la situación actual de	"ORMUTRANS S.A."
la Empresa Ormutrans S.A.	2.2.1. Reseña Histórica
	2.2.2. Descripción de la Empresa
	2.2.3. Estructura Legal.
	2.2.4. Misión.
	2.2.5. Visión.
	2.2.6. Principios.
	2.2.7. Valores.
	2.2.8. Objetivos
	2.2.8.1 Objetivo General
	2.2.8.2. Objetivos Específicos
	2.2.9. Políticas
	2.2.10. Estructura Organizacional
	2.2.11. Foda de la Entidad.
	2.2.12. Requisitos para ingresar a la
	Empresa.
<ul> <li>Evaluar el valor que representa</li> </ul>	
el pago de los tributos del	Capítulo III
transporte de carga pesada en	
el contribuyente.	3. Análisis y Evaluación del Efecto
	Tributario en el Transporte Pesado en



la Empresa Ormutrans S.A. Año 2014 3.1. Diseño de la Investigación 3.1.1. Diseño de Encuesta 3.1.2. Formulario de Encuesta 3.1.3. Investigación de Campo. 3.2. Análisis de Resultados. 3.3. Cálculo y Análisis de los tributos del Transporte Pesado 3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA. 3.3.2. Impuesto a la Renta (IR). 3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.1. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4. Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto de Patentes 3.3.6 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA ANEXOS		
3.1.1. Diseño de Encuesta 3.1.2. Formulario de Encuesta 3.1.2. Formulario de Encuesta 3.1.3. Investigación de Campo. 3.2. Análisis de Resultados. 3.3. Cálculo y Análisis de los tributos del Transporte Pesado 3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA. 3.3.2. Impuesto al Renta (IR). 3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.1. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES		la Empresa Ormutrans S.A. Año 2014
3.1.2. Formulario de Encuesta 3.1.3 Investigación de Campo. 3.2. Análisis de Resultados. 3.3. Cálculo y Análisis de los tributos del Transporte Pesado 3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA. 3.3.2. Impuesto a la Renta (IR). 3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES		3.1. Diseño de la Investigación
3.1.3 Investigación de Campo. 3.2. Análisis de Resultados. 3.3. Cálculo y Análisis de los tributos del Transporte Pesado 3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA. 3.3.2. Impuesto a la Renta (IR). 3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.1. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.5. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.6 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES		3.1.1. Diseño de Encuesta
3.2. Análisis de Resultados. 3.3. Cálculo y Análisis de los tributos del Transporte Pesado 3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA. 3.3.2. Impuesto a la Renta (IR). 3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.4. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehícular.  3.3.5. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehícular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.1.2. Formulario de Encuesta
3.3. Cálculo y Análisis de los tributos del Transporte Pesado 3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA. 3.3.2. Impuesto a la Renta (IR). 3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.4. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehícular.  3.3.5. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4. Impuesto de Patentes 3.3.5. Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehícular) 3.3.7. Impuesto al Rodaje 3.3.8. Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4. Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.1.3 Investigación de Campo.
del Transporte Pesado 3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA. 3.3.2. Impuesto a la Renta (IR). 3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.3.1. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.2. Análisis de Resultados.
<ul> <li>Realizar una Guía Tributaria donde se plasme las obligaciones en la actividad de Transporte Pesado.</li> <li>3.3.2. Impuesto a la Renta (IR).</li> <li>3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados.</li> <li>3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.</li> <li>3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos.</li> <li>3.3.4 Impuesto de Patentes</li> <li>3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales.</li> <li>3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular)</li> <li>3.3.7 Impuesto al Rodaje</li> <li>3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria</li> <li>3.4 Impacto Fiscal</li> <li>3.5. Impacto Financiero</li> <li>3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.</li> <li>Capitulo IV</li> <li>4.Conclusiones y Recomendaciones</li> <li>4.1.CONCLUSIONES</li> <li>4.2. RECOMENDACIONES</li> <li>BIBLIOGRAFIA</li> </ul>		3.3. Cálculo y Análisis de los tributos
*Realizar una Guía Tributaria donde se plasme las obligaciones en la actividad de Transporte Pesado.  (IVA. 3.3.2. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		del Transporte Pesado
* Realizar una Guía Tributaria donde se plasme las obligaciones en la actividad de Transporte Pesado.  3.3.2. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4. Impuesto de Patentes 3.3.5. Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.3.1. Impuesto al Valor Agregado
donde se plasme las obligaciones en la actividad de Transporte Pesado.  3.3.3. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		(IVA.
donde se plasme las obligaciones en la actividad de Transporte Pesado.  3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados. 3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES BIBLIOGRAFIA	A Poolizor uno Cuío Tributorio	3.3.2. Impuesto a la Renta (IR).
Motorizados.  3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos.  3.3.4 Impuesto de Patentes  3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales.  3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular)  3.3.7 Impuesto al Rodaje  3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria  3.4 Impacto Fiscal  3.5. Impacto Financiero  3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV  4.Conclusiones y Recomendaciones  4.1.CONCLUSIONES  4.2. RECOMENDACIONES  BIBLIOGRAFIA		3.3.3. Impuestos a los Vehículos
Transporte Pesado.  3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA	'	Motorizados.
Contaminación Vehicular.  3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos. 3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la
Vehículos.  3.3.4 Impuesto de Patentes  3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales.  3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular)  3.3.7 Impuesto al Rodaje  3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria  3.4 Impacto Fiscal  3.5. Impacto Financiero  3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV  4. Conclusiones y Recomendaciones  4.1. CONCLUSIONES  4.2. RECOMENDACIONES  BIBLIOGRAFIA	Transporte r'esado.	Contaminación Vehicular.
Vehículos.  3.3.4 Impuesto de Patentes  3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales.  3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular)  3.3.7 Impuesto al Rodaje  3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria  3.4 Impacto Fiscal  3.5. Impacto Financiero  3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV  4. Conclusiones y Recomendaciones  4.1. CONCLUSIONES  4.2. RECOMENDACIONES  BIBLIOGRAFIA		
3.3.4 Impuesto de Patentes 3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de
3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales. 3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		Vehículos.
Totales.  3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular)  3.3.7 Impuesto al Rodaje  3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria  3.4 Impacto Fiscal  3.5. Impacto Financiero  3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV  4.Conclusiones y Recomendaciones  4.1.CONCLUSIONES  4.2. RECOMENDACIONES  BIBLIOGRAFIA		3.3.4 Impuesto de Patentes
3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular) 3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos
Vehicular)  3.3.7 Impuesto al Rodaje  3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria  3.4 Impacto Fiscal  3.5. Impacto Financiero  3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV  4.Conclusiones y Recomendaciones  4.1.CONCLUSIONES  4.2. RECOMENDACIONES  BIBLIOGRAFIA		Totales.
3.3.7 Impuesto al Rodaje 3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso
3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria 3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		Vehicular)
3.4 Impacto Fiscal 3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.3.7 Impuesto al Rodaje
3.5. Impacto Financiero 3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV 4. Conclusiones y Recomendaciones 4.1. CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria
3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.  Capitulo IV  4. Conclusiones y Recomendaciones  4.1. CONCLUSIONES  4.2. RECOMENDACIONES  BIBLIOGRAFIA		3.4 Impacto Fiscal
para el Transporte Pesado.  Capitulo IV  4.Conclusiones y Recomendaciones  4.1.CONCLUSIONES  4.2. RECOMENDACIONES  BIBLIOGRAFIA		3.5. Impacto Financiero
Capitulo IV  4.Conclusiones y Recomendaciones  4.1.CONCLUSIONES  4.2. RECOMENDACIONES  BIBLIOGRAFIA		3.6. Elaboración de una Guía Tributaria
4.Conclusiones y Recomendaciones 4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		para el Transporte Pesado.
4.1.CONCLUSIONES 4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		Capitulo IV
4.2. RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFIA		4.Conclusiones y Recomendaciones
BIBLIOGRAFIA		4.1.CONCLUSIONES
		4.2. RECOMENDACIONES
ANEXOS		BIBLIOGRAFIA
		ANEXOS



# 11. CRONOGRAMA

	CR	RONG	OG	RAN	/IA D	EΑ	CTI	VID.	ADE	S															
			MES 1 MES 2 MES 3							MES 4					ME	S 5		MES 6							
ACTIVIDADES	SEM	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación del Tema	_																								
Aprobación del Tema		+																							
Elaboración del Diseño de Tesis				_			-																		
Corrección del Diseño de Tesis						_																			
Presentación del Diseño de Tesis							-	_																	
Capitulo I: Antecedentes de la Empresa " Ormutrans S.A."																									
Revisión del Director de Tesis									—																
Correcciones									_																
Aprobación											_														
Capitulo II: Marco de Referencia												_													
Revisión del Director de Tesis																									
Correcciones														_											
Aprobación															-										
Capitulo III: Diagnostico																_									
Revisión del Director de Tesis																_									
Correcciones																									
Aprobación																	-								
Concluciones																		-							
Recomendaciones																									
Referencias Bibliograficas/ Anexos																				_					
Revisión del Director de Tesis																					_ ]				
Correcciones																					_	_ ]			
Aprobaciones																							-		
ENCUADERNACION Y ENTREGA DE TESIS																							_		



# 12.PRESUPUESTO REFERENCIAL

Detalle de gastos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Valor Total
Empastado					30,00	30,00
Copias blanco y negro	4,00	5,00	7,50	7,00	10,00	33.50
Elaboración de Encuestas			10,00			10,00
Procesamiento de encuestas			5,00	15,00		20.00
Copias a color	3,00	5,00	13,00	25,00		46.00
Impresión de los capítulos		10,00	20,00	35,00		65.00
Internet	3,00	3,50	4,50	6,00	9,00	26.00
Transporte y movilización para el levantamiento de información	15,00	25,00	30,00	15,00	25,00	110.00
TOTAL ESTIMADO	25.00	48.50	90.00	103.00	74.00	340.50